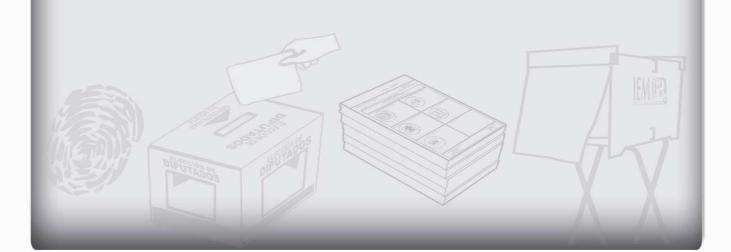
Órgano: Secretaría General

Documento: Dictamen de Fiscalización de Precampaña Dip. y Ayunt. PRD

2007.

Fecha: 07 de diciembre de 2007.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

CONSEJO GENERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los Informes de Precampaña que presentó el Partido de la Revolución Democrática sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes a la elección interna del partido para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos, del proceso electoral ordinario del año 2007.

Índice:

- 1. PRESENTACIÓN
- 2. OBJETIVO
- 3. ALCANCE
- 4. MARCO LEGAL APLICADO
- 5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN
- 6. ETAPAS DE LA REVISIÓN
 - 6.1.- PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÀTICA
- 7. CONCLUSIONES
- 8. CONTENDIENTES Y RESULTADOS
- 9. RESOLUTIVOS

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a los ordenamientos de los artículos 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización elaboró el presente proyecto de Dictamen Consolidado, como resultado de la revisión específica realizada a los informes de precampaña, (IRPECA-9), correspondientes a la elección interna del Partido de la Revolución Democrática, para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007, que el partido político presentó ante esta autoridad electoral, en los términos de lo establecido en los artículos 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán 47 y 49 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a fin de cumplir con el punto 15 del Programa Anual de Fiscalización a los partidos políticos para el año 2007, implementó, a través de la Unidad de Fiscalización, una revisión específica a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas del proceso interno de selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del Partido de la Revolución Democrática, así como a la documentación comprobatoria que presentó el Órgano Electoral Interno, de los ingresos totales obtenidos por los precandidatos, así como de su empleo y aplicación.

El presente proyecto de Dictamen Consolidado contiene, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como de los artículos 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización, lo siguiente: el Objetivo de la revisión, Alcance, Marco Legal Aplicado, los Procedimientos de Auditoría aplicados en la revisión, Etapas de la Revisión, Conclusiones Finales, Contendientes, Resultados y Resolutivos.

2. OBJETIVO

Verificar que el partido político en materia del manejo de los recursos en el proceso interno de selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007, haya cumplido con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán; el Reglamento de Fiscalización; los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir.

3. ALCANCE

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros, en la totalidad de las aportaciones en efectivo y en especie de los precandidatos, así como de los militantes y simpatizantes.

Se revisaron mil ciento treinta informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, plasmados en el formato IRPECA-9, que para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos presentó el Partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral ordinario del año 2007.

Asimismo, se revisó la totalidad de la documentación correspondiente a la comprobación y justificación de los gastos de propaganda, gastos operativos de la precampaña y gastos de propaganda en medios publicitarios impresos.

4. MARCO LEGAL APLICADO

Con fundamento en el contenido del Título Tercero, artículos 34, 35, 36, 37, Título Tercero Bis, artículos 37A, 37B, 37C, 37D, 37E, 37F, 37G, 37H, 37I, 37J y 37K, Título Cuarto artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 48 BIS, 49, 50, 51, 51A, 51B y 51C y Título Quinto del Libro Segundo artículos 52, 53, 53BIS, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

La revisión se sujetó también a lo estipulado por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, aprobado por el Consejo General el día seis de junio del año dos mil siete. Así como a las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir y a los siguientes Acuerdos:

- ACUERDO QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE TIEMPOS Y ESPACIOS PARA DIFUNDIR PROPAGANDA ELECTORAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, EN RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE EN MICHOACÁN.
- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN SOBRE LA APROBACIÓN DE TOPES MÁXIMOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, A REALIZARSE EL ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.
- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES APLICABLES AL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DOS MIL SIETE.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, como parte de su Programa de Trabajo, llevó a cabo las actividades de revisión y análisis a los informes de precampaña del partido político, correspondientes al proceso electoral ordinario del año 2007 con el apoyo de la Unidad de Fiscalización. En la planeación de la revisión, se señala el marco general y los criterios aplicables, los procedimientos que se siguieron, así como, las pruebas de auditoría aplicadas a los informes presentados. Igualmente, dicha revisión se realizó acorde a lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, en relación a que, "la definición previa de procedimientos no debe tener un carácter rígido", lo anterior permitió aplicar un criterio profesional, los ajustes técnicos o de procedimientos de auditoría que se siguieron a cada caso para obtener la certeza que fundamentara la opinión objetiva y profesional.

- OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN, de las condiciones de la documentación presentada, respecto al estado físico de la misma por su manejo y que no presente alteraciones que ameriten su invalidez, así como, de su archivo y expedientes presentados.
- INSPECCIÓN DOCUMENTAL, para verificar que la documentación requerida anexa a los informes de precampaña fueran: recibos oficiales, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, pólizas de diario, pólizas cheque, pólizas de egresos, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- ANÁLISIS, de la documentación comprobatoria, sobre la base de los informes de precampaña presentados por el Partido de la Revolución Democrática, para evaluar si ésta representa realmente los importes consignados en los informes y verificar su adecuado registro contable, asimismo, para detectar los errores y omisiones de carácter técnico encontrados en los mismos. De los egresos, analizarlos para su clasificación por el concepto de gasto y que contenga, además, los requisitos fiscales necesarios para ser aceptada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que se efectuaron en su proceso de selección de candidato.
- CÁLCULO ARITMÉTICO, selectivo fue del 20% de los documentos, para determinar si los importes facturados son correctos.
- INVESTIGACIÓN, de los casos específicos en los que se advirtieron indicios de presuntas irregularidades.
- DECLARACIONES, por parte del Partido de la Revolución Democrática, para presentar las aclaraciones o rectificaciones que estimaron pertinentes de los presuntos errores o irregularidades en que hubieren incurrido, de acuerdo a las observaciones realizadas.

- REGISTRO DE DATOS, lo cual se llevó a cabo a través, de la captura en medio digital de la documentación comprobatoria del gasto en hojas tabulares previamente diseñadas, para su ordenación por cuenta y sub-cuenta, conforme al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de Fiscalización, así como, en cédulas analíticas para hacer las anotaciones en forma ordenada de las observaciones y de las opiniones a que se llegaron en su revisión y para obtener elementos de juicio necesarios que respalden las conclusiones y recomendaciones que se formularon.
- ELABORACIÓN DE LAS CÉDULAS de observaciones y de los informes de resultados de la revisión.

6. ETAPAS DE LA REVISIÓN

Los trabajos realizados durante la revisión de los informes IRPECA-9 presentados por el Partido de la Revolución Democrática, se apegaron al marco jurídico aplicable, a los procedimientos y pruebas de auditoría aprobadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, lo que permitió que el análisis se desarrollara bajo una planeación detallada de la revisión, con alcances, objetivos y enfoques definidos. El procedimiento de revisión de los informes se desarrolló en cinco etapas:

PRIMERA ETAPA.- Se llevó a cabo por parte del personal de la Unidad de Fiscalización, en cuanto a la recepción, revisión y análisis de los mil ciento treinta Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas del formato IRPECA-9, la verificación de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos para comprobar la veracidad de lo reportado por el Partido de la Revolución Democrática en sus informes; en consecuencia se aplicaron las pruebas de auditoría aprobadas; etapa que se desarrolló durante dos periodos del catorce de agosto al veintiocho de agosto y del dieciséis de septiembre al treinta de septiembre de dos mil siete.

SEGUNDA ETAPA.- Previa revisión por parte de los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, acorde al Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos para el ejercicio dos mil siete, se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban los un mil ciento treinta informes, por lo que se emitieron las observaciones a cada caso en concreto respecto de la documentación comprobatoria y justificativa, acto seguido, se solicitó al Partido de la Revolución Democrática las aclaraciones correspondientes, lo cual se llevó a cabo, con los oficios CAPyF/014/07 de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete y CAPyF/034/07 del uno de octubre de dos mil siete, informándoles también que en uso de su garantía de audiencia contaban con un plazo de tres días para su contestación, plazos que vencieron los días treinta y uno del mes de agosto y el tres de octubre del dos mil siete.

TERCERA ETAPA.- Después de realizada la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos, se recabó la información para formular el informe correspondiente a la revisión de los informes de precampaña IRPECA-9, del proceso interno de selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007 del Partido de la Revolución Democrática.

CUARTA ETAPA.- Paralelamente a las actividades referidas en la tercera etapa, la Unidad de Fiscalización procedió a verificar de manera puntual que los topes de gasto de precampaña no rebasaran el quince por ciento del tope de gastos de campaña correspondiente, referido en el artículo 37-I del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Aunado a lo anterior es importante señalar que se estableció mediante Acuerdo General del Instituto Electoral de Michoacán los topes máximos de gasto de campaña de las elecciones para renovar el Poder Legislativo y Ayuntamientos, señalados en el ANEXO 1 que forma parte del presente.

Así también, se procedió a verificar lo relativo al plazo del proceso interno de selección de candidatos, dado a conocer al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el Partido de la Revolución Democrática, con la finalidad de confrontar que la contratación de la propaganda electoral, referida en el Código Electoral del Estado de Michoacán, en su artículo 41, fuese llevada a cabo por el partido político, exclusivamente a través del Instituto Electoral de Michoacán; así también, que durante las precampañas no se podrá contratar propaganda en radio y televisión, acorde al artículo 37-G del ordenamiento citado. Por lo anterior el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán determinó las Bases bajo las cuales debe regirse la contratación de los tiempos y espacios en radio, televisión, medios impresos y electrónicos para la difusión de la propaganda electoral; así como la forma de intermediación del Instituto entre los partidos políticos o coaliciones y los medios de comunicación social en el Estado en dichas contrataciones. Bases que de acuerdo a lo que establece el artículo 35 fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán. serán de observancia obligatoria para los partidos políticos y cuyo cumplimiento estará bajo la vigilancia del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, acorde a lo establecido en el artículo 113, fracción XI del ordenamiento citado.

Finalmente en el caso que nos ocupa, se revisaron cada uno de los testigos recibidos del monitoreo a los medios de comunicación referentes a prensa, radio, televisión y en general, todo medio de comunicación masivo, fundamentalmente para verificar el cumplimiento del contenido de los artículos 41, 49, 49 bis, 51 A y relativos del Código Electoral de Michoacán.

QUINTA ETAPA.- Con base en lo anteriormente descrito de cada una de la etapas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización procede a la elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado para su presentación al

Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 51-B inciso IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización.

6.1. PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Basados en el marco legal aplicado y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación a los mil ciento treinta informes en los registros contables y para la validación de la documentación probatoria, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

1. Se verificó que se hubieran presentado en tiempo y forma los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, por cada uno de los precandidatos registrados por el partido político, del proceso interno de selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007, acatando las disposiciones de los artículos 37-J, tercer párrafo del Código Electoral del Estado de Michoacán y 49 del Reglamento de Fiscalización.

Informes que fueron presentados los días trece de agosto y el quince de septiembre de dos mil siete, con oficios sin número suscritos por el Lic. José Calderón González Representante Propietario ante el Consejo General del IEM.

- 2. Considerando lo dispuesto por los artículos 52, fracción II, 58 del Reglamento de Fiscalización y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización en el ejercicio de sus atribuciones y con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, efectuó la recepción, estudio y análisis de los informes de precampaña, así como, de la documentación comprobatoria y justificativa, que presentó el Órgano Electoral Interno del partido del manejo de los recursos en las precampañas, por las aportaciones de los precandidatos, militantes y simpatizantes, de los precandidatos registrados por el partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán que contendieron en el proceso interno para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007.
- **3.** Se verificó que los informes de precampaña presentados por el partido político contuvieran el origen y monto del total de los ingresos obtenidos, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos, atendiendo las disposiciones de los artículos 49 y 76 del Reglamento de Fiscalización.
- **4.** Se verificó que los informes de precampaña que presentó el partido político a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, estuvieran acorde a los formatos de ingresos, egresos y documentos que dispone el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización.

- **5.** Se verificó que por ningún motivo se rebasaran los topes de precampaña, mismos que no excederán del quince por ciento del tope de gasto de campaña correspondientes a esos cargos de elección popular.
- **6.** Se llevó a cabo la revisión de los informes, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que el partido político presentó, cotejando que el financiamiento que ejercieron fuera de origen privado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 61 del Reglamento de Fiscalización.
- **7.** Se verificó sobre la base de los informes que presentó el partido político, que las aportaciones que recibieron los precandidatos por simpatizantes, no rebasaron los límites autorizados en el inciso b del artículo 48 del Código Electoral del Estado de Michoacán, asimismo que no provinieran de las entidades que se encuentran imposibilitadas para realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, como lo establece el artículo 48-Bis del mismo ordenamiento.
- **8.** Se verificó que los ingresos que recibieron los precandidatos tanto en efectivo como en especie, por financiamiento privado, fueran registrados contablemente y sustentados con los recibos oficiales correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 7 del Reglamento de Fiscalización.
- **9.** Se verificó que para el control de los egresos que se efectuaron en las precampañas electorales, el partido político, aperturó cuenta bancaria de cheques por cada uno de los precandidatos respectivos, acatando las disposiciones del artículo 31 del Reglamento de Fiscalización, exceptuando en la localidad donde no exista ninguna institución bancaria, previa comprobación de ello.
- **10.** Se verificó que los ingresos en efectivo sean manejados a través de cuenta de cheques concentradora a nombre del partido político, cuando así lo determine un partido político por razones de operatividad en las precampañas, ya sea por su monto o inexistencia de infraestructura bancaria en el lugar donde se desarrolle, acatando las disposiciones del artículo 31 del Reglamento de Fiscalización.
- **11.** Se verificó que las cuentas de cheques sean manejadas invariablemente con firmas mancomunadas por los responsables autorizados, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
- **12.** Se verificó que los estados de cuenta sean conciliados mensualmente y entregados con el informe de precampañas, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
- **13.** Se verificó que de los ingresos en especie, previamente a su registro hayan sido especificadas sus características y valuados, acatando las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de Fiscalización.

- **14.** Se verificó que los recibos oficiales (RIEF 1 Y RIES 2) expedidos por el partido político, estén foliados en forma consecutiva, acatando las disposiciones de los artículos 9, 11, 38 y 39 del Reglamento de Fiscalización.
- **15.** Se verificó que estén separados en forma clara los registros de los ingresos en especie de aquellos que recibió en efectivo, acatando las disposiciones del artículo 12 del Reglamento de Fiscalización.
- **16.** Se verificó que los ingresos obtenidos en actividades promocionales, así como por colectas; los eventos consignados en los informes de precampaña del partido político, estén apegados a las disposiciones de los artículos 7, 16, 21 y 70 del Reglamento de Fiscalización.
- 17. Se verificó que las transferencias internas de recursos que sean llevadas a cabo a sus precandidatos, Comités Distritales o Municipales por parte del partido político, estén respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que reúna los requisitos fiscales, así como, que los fondos sean manejados en cuentas bancarias, acatando las disposiciones de los artículos 23 y 24 del Reglamento de Fiscalización.
- **18.** Se verificó que los egresos que efectuó cada precandidato o el partido político estén apegados a las disposiciones de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización; que se hayan registrado contablemente, que estén respaldados con la documentación interna, pólizas de ingresos, cheque póliza o pólizas de diario según corresponda, con la documentación comprobatoria y justificativa que contenga los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- **19.** Se verificó que las comprobaciones por medio de bitácoras de gastos menores con documentación que no reúne requisitos fiscales, no rebasen el importe autorizado del quince por ciento (15%) de los egresos que hayan efectuado en los procesos de selección de candidatos, acatando las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de Fiscalización.
- **20.** Se verificó que los comprobantes de viáticos y pasajes por comisiones realizadas dentro y fuera del Estado, estén sustentados con los comprobantes originales respectivos, sustentados mediante oficio de comisión y justificado debidamente el objetivo del viaje conforme a los fines de los precandidatos y del partido político en sus procesos de selección a candidato, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.
- **21.** Se verificó que todos los pagos que efectuaron los precandidatos o el partido político que rebasen la cantidad de 50 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado de Michoacán, se hayan realizado mediante cheque nominativo a favor del beneficiario, acorde al artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.
- **22.** Se verificó que el partido político, en sus gastos por propaganda electoral o publicidad en medios impresos, hayan anexado en sus informes, los testigos, un ejemplar de los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, así

- como, la página completa en original, de las inserciones en prensa que realicen por sus actividades de precampaña, en cumplimiento a los artículos 37-G del Código Electoral del Estado de Michoacán y 33 del Reglamento de Fiscalización.
- **23.** Se verificó que el pago de sueldos se haya efectuado a través de nómina o con los recibos oficiales foliados correspondientes, conforme al artículo 37 del Reglamento de Fiscalización.
- **24.** Se verificó que las cantidades que se pagaron por concepto de compensaciones por trabajos eventuales, estén respaldadas con el original de los recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales (RPTE-5), foliados de manera progresiva, debidamente llenados y autorizados y que estos pagos se realicen acorde al artículo 38 del Reglamento Fiscalización.
- **25.** Se verificó que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos relacionados con las operaciones de los precandidatos o del partido político, estén soportados con los recibos RPAP-6 y que se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Fiscalización.
- **26.** Se verificó que los gastos por servicios personales, adquisición de bienes, materiales, suministros y servicios generales, estén debidamente autorizados y validados con su firma dentro de los mismos comprobantes, por el responsable del Órgano Electoral Interno, así como por quien autorizó el gasto al interior del partido, acatando lo referido por el artículo 42 del Reglamento de Fiscalización.
- **27.** Se verificó que a los vehículos que se les dio mantenimiento preventivo y correctivo sean propiedad de los precandidatos o que cuenten con los contratos correspondientes cuando se encuentren en comodato, donados o arrendados, acatando las disposiciones de los artículos 13 y 69 del Reglamento de Fiscalización.
- **28.** Se verificó que en ejercicio de su garantía de audiencia del partido político y con relación a las observaciones que se les formularon a los informes IRPECA-9, hayan presentado en tiempo y forma, las aclaraciones o rectificaciones conducentes por los posibles errores y omisiones técnicas detectadas en los mismos, en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización.
- **29.** Se llevó a efecto la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido político para determinar, en su caso, si los soportes documentales que presentaron solventaban las observaciones realizadas.
- **30.** Se verificó que los activos fijos que adquirieron, los precandidatos en las precampañas electorales cuando así fuese el caso, que al término de éstas se destinen para el uso ordinario del partido político, se inventaríen y formen parte de sus activos fijos, acatando las disposiciones del artículo 64 del Reglamento de Fiscalización.

7. CONCLUSIONES

- 1. Se recibieron en su totalidad mil ciento treinta informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas en el formato IRPECA-9, que corresponden a cada uno de los precandidatos registrados por el Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral de Michoacán que contendieron en el proceso interno del partido para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007, acatando las disposiciones del artículo 37-J del Código Electoral de Estado de Michoacán y el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización.
- **2.** De la revisión a los ingresos informados por el partido político, se observaron, en términos generales, los mecanismos de registro y control adecuados de conformidad con los lineamientos vigentes. Por lo que fue posible tener certeza razonable respecto del origen y monto de los recursos que cada uno de los precandidatos destinaron a sus respectivas precampañas electorales.
- **3.** La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con fundamento en los artículos 37C, 37D, 37E, 37F, 37G, 37H, 37I, 37J, Y 37K del Código Electoral del Estado de Michoacán, 53 y 58 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, posterior a la primera revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas que presentó el Partido de la Revolución Democrática de los precandidatos que contendieron en su proceso interno, mediante los oficios CAPyF/014/07 del veintiocho de agosto de dos mil siete y CAPyF/034/07 del primero de octubre de dos mil siete, se les dieron a conocer las observaciones o irregularidades en que incurrieron, en los informes así como en la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos que presentaron, a efecto de que procedieran a aclarar o en su caso a rectificar lo conducente.
- **4.** Se constató con base a los informes de precampaña presentados ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización por el Partido de la Revolución Democrática de su proceso interno para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario del año 2007 y después de concluida su revisión, que no se rebasaron los topes de gastos de precampaña correspondientes.
- **5.** En los informes presentados a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, no existe evidencia de dolo o mala fe en el manejo de los recursos que los precandidatos emplearon en las precampañas del proceso interno del Partido de la Revolución Democrática para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007.
- **6.** Se cumplió con lo señalado por los artículos 37-I y 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán, en lo que respecta a la presentación del informe integrado sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, el Partido de la Revolución Democrática presentó el informe de precandidato de precandidatura común a presidente municipal de Morelia, del C. Eloy Vargas Arreola registrado ante el

Instituto Electoral de Michoacán por los partidos políticos: de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia.

7. En la revisión y el cruce con la información del monitoreo de medios, durante el periodo de precampaña informado por el Partido de la Revolución Democrática al Instituto Electoral de Michoacán, esto fue del doce de julio al veinticinco de agosto de dos mil siete, se confirma que existe propaganda impresa en medios, relacionada con diversos precandidatos a diputaciones locales y ayuntamientos, de conformidad con la relación que se presenta a continuación, la cual no fue informada en el informe presentado sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9; y tampoco fue contratada con intermediación del Instituto.

	PRE CANDIDATURA			EVIDENCIA DE	,
NOMBRE DEL PRECANDIDATO	DIPUTADO	AYUNTAMIENTO	INFORMO EL Partido Político	QUE FUERON MAS NOTAS CONTRATADAS	INTERMEDIACIÓN DEL IEM PARA CONTRATACIÓN
		T			T
ARQUIMEDES OSEGUERA SOLORIO	24 LÁZARO CÁRDENAS		NO	SI	NO
SILVIA ESTRADA ESQUIVEL	24 LÁZARO CÁRDENAS		NO	SI	NO
JUAN PABLO PUEBLA ARÉVALO	7 ZACAPU		NO	SI	NO
DESIDERIO CAMACHO GARIBO		50 LÁZARO CÁRDENAS	NO	SI	NO
MARIANO ORTEGA SÁNCHEZ		50 LÁZARO CÁRDENAS	NO	SI	NO
ROGELIO GUIZAR CABALLERO		76 LOS REYES	NO	SI	NO
RICARDO ESPINOZA VALECIA		76 LOS REYES	NO	SI	NO
ROBERTO ARELLANO MORENO		104 VENUSTIANO CARRANZA	NO	SI	NO
ANTONIO ASCENCIO RODRÍGUEZ		108 ZACAPU	NO	SI	NO
RENÉ G. JAIME SOSA PULIDO		108 ZACAPU	NO	SI	NO
JOSÉ ALFREDO PÉREZ FERRER		108 ZACAPU	NO	SI	NO

8.- Considerando lo mencionado en el artículo 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán, referente a la presentación de informes integrados en los siguientes Distritos y Municipios, que de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaria General del Instituto Electoral de Michoacán, están contendiendo como Coalición, no se recibieron informes Integrados.

COALICIÓN POR UN MICHOACÁN MEJOR

DISTRITOS

No.	DISTRITO	PARTIDOS POLÍTICOS	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	LA PIEDAD	PRD-CONVERGENCIA-PT	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE
2	PURUANDIRO	PRD-CONVERGENCIA-PT	GUSTAVO AVILA VAZQUEZ
3	MARAVATÍO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE JAIME HINOJOSA CAMPA
4	JIQUILPAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE MARIA PADILLA ZEPEDA
5	JACONA	PRD-CONVERGENCIA-PT	SERAFIN RIOS ALVAREZ
6	ZAMORA	PRD-CONVERGENCIA-PT	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS
7	ZACAPU	PRD-CONVERGENCIA-PT	HERIBERTO LUGO CONTRERAS
8	ZINAPECUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MAURICIO PRIETO GOMEZ
9	LOS REYES	PRD-CONVERGENCIA-PT	J. GUADALUPE HERNANDEZ ALCALA
10	MORELIA NOROESTE	PRD-CONVERGENCIA-PT	SERGIO ACOSTA SALAZAR
11	MORELIA NORESTE	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE LUIS LOPEZ SALGADO
12	HIDALGO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ALEJANDRO BUCIO GOMEZ
13	ZITÁCUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARIA ELENA RODRIGUEZ CONTRERAS
14	URUAPAN NORTE	PRD-CONVERGENCIA-PT	GABRIELA DESIREE MOLINA AGUILAR
15	PATZCUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE JESUS LUCAS ANGEL
16	MORELIA SUROESTE	PRD-CONVERGENCIA-PT	ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS
17	MORELIA SURESTE	PRD-CONVERGENCIA-PT	MIGUEL ANGEL VILLEGAS SOTO
18	HUETAMO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ANTONIO GARCIA CONEJO
19	TACAMBARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE VAZQUEZ PIEDRA
20	URUAPAN SUR	PRD-CONVERGENCIA-PT	RICARDO LUNA GARCIA
21	COALCOMAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO CAMPOS RUIZ
22	MÚGICA	PRD-CONVERGENCIA-PT	IVAN MADERO NARANJO
23	APATZINGÁN	PRD-CONVERGENCIA-PT	ANTONIO CRUZ LUCATERO
24	LÁZARO CÁRDENAS	PRD-CONVERGENCIA-PT	ARQUIMIDES OSEGUERA SOLORIO

MUNICIPIOS

No.	MUNICIPIO	PARTIDOS POLÍTICOS	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	ACUITZIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ADAN GUILLEN VILLASEÑOR
2	AGUILILLA	PRD-CONVERGENCIA-PT	ADALBERTO FRUCTUOSO COMPARAN RODRIGUEZ
3	ALVARO OBREGON	PRD-CONVERGENCIA-PT	AGUSTIN GONZALEZ AGUILAR
4	ANGAMACUTIRO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ERIK JUAREZ BLANQUET
6	APATZINGAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	GENARO GUIZAR VALENCIA

7	APORO	PRD-CONVERGENCIA-PT	PASCUAL GUZMAN GONZALEZ
8	AQUILA	PRD-CONVERGENCIA-PT	RAY CALVILLO MONTES
9	ARIO DE ROSALES	PRD-CONVERGENCIA-PT	RICARDO INFANTE GONZALEZ
10	ARTEAGA	PRD-CONVERGENCIA-PT	HERMINIO GARCIA RUEDA
11	BRISEÑAS	PRD-CONVERGENCIA-PT	SERGIO AVALOS ARZATE
12	BUENAVISTA	PRD-CONVERGENCIA-PT	OSBALDO ESQUIVEL LUCATERO
13	CARACUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE SILVESTRE HERNANDEZ GONZALEZ
14	COAHUAYANA	PRD-CONVERGENCIA-PT	MIGUEL ACEVEDO ESCAREÑO
15	COALCOMAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE MISAEL GONZALEZ FERNANDEZ
16	COENEO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARTIN VARGAS NAVARRETE
17	CONTEPEC	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO BOLAÑOS CARMONA
18	COPANDARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO JAVIER ACOSTA VIVEROS
19	COTIJA	PRD-CONVERGENCIA-PT	LUIS JAVIER OCHOA BARAJAS
20	CUITZEO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JUAN MASCOTE SESENTO
21	CHARAPAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	RAUL HERNANDEZ RODRIGUEZ
22	CHARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE ALEJANDRO PILLE CALDERON
23	CHAVINDA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JESUS GIL DEL TORO
24	CHERÁN	PRD-CONVERGENCIA-PT	ANTONIO TEHANDON AMBROCIO
25	CHILCHOTA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSÉ MANUEL VALTIERRA BAUTISTA
26	CHINICUILA	PRD-CONVERGENCIA-PT	J. JESUS PRECIADO MARMOLEJO
27	CHUCÁNDIRO	PRD-CONVERGENCIA-PT	GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ
28	CHURINTZIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ALFONSO GUILLERMO AVIÑA ALFARO
29	CHURUMUCO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JAIME TORRES BARRERA
30	ECUANDUREO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE LUIS REYES PATIÑO
31	EPITACIO HUERTA	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARGARITO FIERROS TANO
32	ERONGARICUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE ELEAZAR APARACIO TERCERO
33	GABRIEL ZAMORA	PRD-CONVERGENCIA-PT	EDUARDO MORAILA MORALES
34	HIDALGO CD.	PRD-CONVERGENCIA-PT	EMILIANO VELAZQUEZ ESQUIVEL
35	LA HUACANA	PRD-CONVERGENCIA-PT	FELICIANO FLORES ANGUIANO
36	HUANDACAREO	PRD-CONVERGENCIA-PT	GREGORIO GUZMAN ALVAREZ
37	HUANIQUEO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ENRIQUE RODRIGUEZ CERVANTES
38	HUETAMO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ELIAS IBARRA TORRES
39	HUIRAMBA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JORGE GUIJON DOMINGUEZ
40	INDAPARAPEO	PRD-CONVERGENCIA-PT	EVERARDO PONCE GAMIÑO
41	IRIMBO	PRD-CONVERGENCIA-PT	NORBERTO ANTONIO MARTINEZ SOTO
42	IXTLÁN	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO JAVIER GIL CHAVEZ
44	JIMÉNEZ	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE LUIS HERNANDEZ RIVERA
45	JIQUILPAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO MORA CIPRES
46	JOSÉ SIXTO	PRD-CONVERGENCIA-PT	
47	VERDUZCO	חחם כסאיירם כבייכיי בד	JUAN MANUEL POLINA ARRIAGA
47	JUÁREZ	PRD-CONVERGENCIA-PT	ALBERTANO HERNANDEZ CASTRO
48	JUNGAPEO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JAIME MARTINEZ DUARTE

49	LAGUNILLAS	PRD-CONVERGENCIA-PT	ROGELIO CHAVEZ GUTIERREZ
50	LÁZARO CARDENAS	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARIANO ORTEGA SANCHEZ
51	MADERO	PRD-CONVERGENCIA-PT	LIBORIO PEREZ VARGAS
52	MARAVATIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	HORACIO TAPIA BASTIEN
55	MORELOS	PRD-CONVERGENCIA-PT	ALFREDO GARCIA CISNEROS
56	MÚGICA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE LUIS ARCIGA SANDOVAL
57	NAHUATZEN	PRD-CONVERGENCIA-PT	JAVIER GARCIA MOLINA
58	NOCUPETARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ROBERTO RANGEL PITA
59	NUEVO PARANGARICUTIRO	PRD-CONVERGENCIA-PT	RUBEN FERNANDEZ HEREDIA
60	NUEVO URECHO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOEL GAONA SERVIN
61	NUMARÁN	PRD-CONVERGENCIA-PT	RAMIRO MONTES ZARAGOZA
62	OCAMPO	PRD-CONVERGENCIA-PT	HOMERO GOMEZ GONZALEZ
63	PAJACUARÁN	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSÉ LUIS MADRIGAL MEZA
64	PANINDÍCUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MA. ROSA LEON MACIEL
65	PARACUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MANUEL SANCHEZ PARDO
66	PARACHO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JUAN CARLOS LOPEZ CARDIEL
67	PÁTZCUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	IGNACIO VALENCIA ANGEL
68	PENJAMILLO	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO PICENO CAMACHO
69	PERIBAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	MIGUEL MORENO CERVANTES
70	LA PIEDAD	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARCO ANTONIO VIÑA KICK
71	PURÉPERO	PRD-CONVERGENCIA-PT	LUIS ALBERTO TELLEZ PULIDO
72	PURUANDIRO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ARMANDO CONTRERAS CEBALLOS
73	QUERÉNDARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MOISES TELLEZ HERNANDEZ
74	QUIROGA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE FRANCISCO MEXICANO ARRIAGA
75	RÉGULES	PRD-CONVERGENCIA-PT	ENRIQUE MUJICA SANCHEZ
76	LOS REYES	PRD-CONVERGENCIA-PT	RICARDO ESPINOSA VALENCIA
77	SAHUAYO	PRD-CONVERGENCIA-PT	CARLOS ENRIQUE MAGALLON OROZCO
78	SAN LUCAS	PRD-CONVERGENCIA-PT	SERVANDO VALLE MALDONADO
79	SANTA ANA MAYA	PRD-CONVERGENCIA-PT	YGNACIO LOPEZ MENDOZA
80	SALVADOR ESCALANTE	PRD-CONVERGENCIA-PT	ALEJANDRO MENDOZA OLVERA
81	SENGUIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MATEO CORIA CASTRO
82	SUSUPUATO	PRD-CONVERGENCIA-PT	GUMERCINDO LOPEZ GARFIAS
83	TACAMBARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	FELIPE GERARDO GAITAN CORTES
84	TANCITARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	J. TRINIDAD MEZA SANCHEZ
85	TANGAMANDAPIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	NOHEMI ARROYO SANDOVAL
86	TANGANCICUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ANDRES ALEJANDRO GARCIA MENDEZ
87	TANHUATO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARTHA VAZQUEZ AVALOS
88	TARETAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	ENRIQUE SANTOS RIVERA
89	TARIMBARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	BALTAZAR GAONA SANCHEZ
90	TEPALCATEPEC	PRD-CONVERGENCIA-PT	ROBERTO FLORES MENDOZA
	i e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		1

			·
91	TINGAMBATO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE GUADALUPE AGUILERA ROJAS
92	TINGÛINDIN	PRD-CONVERGENCIA-PT	RUBEN CORONA GONZALEZ
93	TIQUICHEO	PRD-CONVERGENCIA-PT	CIRANO AGUILAR COLIN
95	TLAZAZALCA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE CACHU AGUILAR
96	TOCUMBO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JUAN JOSE VILLANUEVA TOSCANO
97	TUMBISCATÍO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ISRAEL MADRIGAL CEJA
98	TURICATO	PRD-CONVERGENCIA-PT	DANIEL MORENO MEDRANO
99	TUXPAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	ADAN PEREZ SUAREZ
100	TUZANTLA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JAVIER LOPEZ YAÑEZ
101	TZINTZUNTZAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	SALVADOR ZALDIVAR PEREZ
102	TZITZIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	CAMERINO ESPAÑA ALONSO
103	URUAPAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	FELIPE FLORES MEDINA
104	V. CARRANZA	PRD-CONVERGENCIA-PT	HUGO MEJIA ZEPEDA
105	VILLAMAR	PRD-CONVERGENCIA-PT	ENRIQUE MORALES MARTINEZ
106	VISTA HERMOSA	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARIA CECILIA MATA ORDAZ
107	YURÉCUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	IGNACIO MURILLO MARTINEZ
108	ZACAPU	PRD-CONVERGENCIA-PT	ANTONIO ASCENCIO RODRIGUEZ
109	ZAMORA	PRD-CONVERGENCIA-PT	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO
110	ZINÁPARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO GUTIERREZ LOPEZ
111	ZINAPÉCUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JORGE PIÑA RUBIO
112	ZIRACUARETIRO	PRD-CONVERGENCIA-PT	SALVADOR HUERTA MELGOZA
113	ZITACUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	PASCUAL SIGALA PÁEZ
		•	

8. RESULTADOS Y CONTENDIENTES

El Partido de la Revolución Democrática, a través de su órgano electoral interno, presentó en tiempo y forma mil ciento treinta informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de precandidatos a diputados y ayuntamientos, de los cuales ciento tres informes contienen movimientos de ingresos y egresos y un mil veintisiete se presentaron sin movimientos y que corresponden a cada uno de los precandidatos registrados que contendieron en el proceso interno del partido político para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007; acatando las disposiciones del artículo 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán y el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización.

Las observaciones detectadas a los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, IRPECA-9, que corresponden a los precandidatos registrados ante el Instituto Electoral de Michoacán que contendieron en el proceso interno del partido político para la selección de candidatos a Diputados y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año dos mil siete, fueron notificadas en su oportunidad al Órgano Electoral Interno, por medio de los oficios CAPyF/014/07 de fecha

veintiocho de agosto de dos mil siete y CAPyF/034/07 del primero de octubre de dos mil siete, con los siguientes:

RESULTADOS

OBSERVACIONES con el oficio CAPyF/034/07 del primero de octubre de 2007.

Con fundamento en los artículos 37-G, 37-H y 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita informarnos si se contrató y en qué fecha propaganda en prensa, radio y televisión.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 3 tres de octubre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, argumentó ante esta autoridad electoral lo siguiente: "Bajo protesta de decir verdad se manifiesta que no fueron contratados propaganda en Prensa, Radio y Televisión".

CONTENDIENTES

OBSERVACIONES con el oficio CAPyF/014/07 de fecha 28 veintiocho de agosto de 2007.

PRECANDIDATO C. GABRIEL VACA ESQUIVEL

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO: 48 JUNGAPEO		
INGRESOS:			
Aportaciones del Precandidato Aportaciones de Militantes Aportaciones de Simpatizantes TOTAL INGRESOS EGRESOS:	\$\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		
Gastos de Propaganda Gastos Operativos de Precampaña Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios TOTAL EGRESOS	\$ <u>2,457.59</u> <u>0.00</u> <u>0.00</u> \$ 2,457.59		

OBSERVACIÓN

De lo anterior se desprendió la siguiente

1.- La documentación presentada relativa a la pinta de bardas no contiene las autorizaciones de los dueños o poseedores de los inmuebles, como lo establece el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral, documentación comprobatoria con la las autorizaciones de los dueños o poseedores de los inmuebles, razón por la que después de analizar la documentación, verificar y calificar las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido político, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATA C. MARTHA ELBA CEJA JIMÉNEZ

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO: 54 MORELIA	
INGRESOS:		
Aportaciones del Precandidato Aportaciones de Militantes Aportaciones de Simpatizantes TOTAL INGRESOS	\$\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
EGRESOS:		
Gastos de Propaganda Gastos Operativos de Precampaña Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios TOTAL EGRESOS	\$ 2,760.00	

De lo anterior se desprendió la siguiente

OBSERVACIÓN

- 1.- El informe sobre el origen monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9 presenta las siguientes omisiones de identificación del precandidato, contraviniendo las disposiciones del artículo 76 del Reglamento de Fiscalización:
 - a).- Domicilio Particular.
 - b).- Teléfono.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral, copia de la credencial de elector de la precandidata y reposicición del formato IRPECA-9 señalando domicilio y teléfono particular, razón por la que después de analizar la documentación, verificar y calificar las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. MIGUEL AGUILAR GUZMÁN

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO: 34 HIDALGO
--------------------------	-----------------------

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$ 3,897.37
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$ 3,897.37

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$ 3,897.37
Gastos Operativos de Precampaña	 0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 3,897.37

De lo anterior se desprendió la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- La documentación presentada relativa a la pinta de bardas no contiene las autorizaciones de los dueños o poseedores de los inmuebles, como lo establece el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral, documentación comprobatoria con la las autorizaciones de los dueños o poseedores de los inmuebles, razón por la que después de analizar la documentación, verificar y calificar las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. NOEL FERNANDO DÍAZ PLANCARTE

PRECAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO: 10 MORELIA NOROESTE

INGRESOS:

	==:	=======
TOTAL INGRESOS	\$	15,034.87
Aportaciones de Simpatizantes	<u> </u>	0.00
Aportaciones de Militantes	_	0.00
Aportaciones del Precandidato	\$_	15,034.87

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$ 14,739.92
Gastos Operativos de Precampaña	294.95
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	 0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 15,034.87

De lo anterior se desprendió la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- No presentan el original de la factura No. 281 a nombre de Abastecedora Escolare, S.A. de C.V., por la cantidad de \$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Contraviniendo el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, argumentó ante esta autoridad electoral lo siguiente: "Me encuentro imposibilitado física y materialmente para entregar la factura original requerída, ya que el precandidato presentó una copia que le fue enviada a él por vía fax, a la fecha actual no tengo en mi poder dicha factura. Es importante hacer mención que en la copia de la factura se puede observar que el domicilio de la empresa se encuentra en México, Distrito Federal".

Basados en estos argumentos y considerando que no exite dolo, después de analizar la documentación presentada, hacer la verificación y calificación de las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. EMILIANO VELÁSQUEZ ESQUIVEL

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO: 34 HIDALGO
INGRESOS:	
Aportaciones del Precandidato Aportaciones de Militantes Aportaciones de Simpatizantes TOTAL INGRESOS EGRESOS:	\$
Gastos de Propaganda Gastos Operativos de Precampaña Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios TOTAL EGRESOS	\$\frac{7,812.10}{0.00} \frac{0.00}{0.00} \$\frac{7,812.10}{0.00}

De lo anterior se desprendió la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- La documentación presentada relativa a la pinta de 5 bardas no contienen las autorizaciones de los dueños o poseedores de los inmuebles, así como fotografías donde conste las pintas de las bardas como lo establece el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral, documentación comprobatoria con la las autorizaciones de los dueños o poseedores de los inmuebles, razón por la que después de analizar la documentación, verificar y calificar las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATA C. MA. ANGELINA ARRIAGA ÁVILA

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO: 34 HIDALGO
INGRESOS:	
Aportaciones del Precandidato Aportaciones de Militantes Aportaciones de Simpatizantes TOTAL INGRESOS	\$ 4,227.50
EGRESOS:	
Gastos de Propaganda Gastos Operativos de Precampaña Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios TOTAL EGRESOS	\$ 4,227.50 .00 0.00 \$ 4,227.50

OBSERVACIÓN

De lo anterior se desprendió la siguiente

1.- La documentación comprobatoria presentada relativa a la pinta de 8 bardas a nombre de Francisco Pérez Martínez no contienen las autorizaciones de los dueños o poseedores de los inmuebles, así como fotografías donde conste las pintas de las bardas como lo establece el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González,

Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral, documentación comprobatoria con la las autorizaciones de los dueños o poseedores de los inmuebles, razón por la que después de analizar la documentación, verificar y calificar las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATA C. MA. ALICIA OLAYO GARCÍA

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO **MUNICIPIO**: 52 MARAVATIO DE

<u>OCAMPO</u>

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$	9,575.66
Aportaciones de Militantes	_	0.00
Aportaciones de Simpatizantes		0.00
TOTAL INGRESOS	\$	9,575.66

EGRESOS:

TOTAL EGRESOS	\$ 9,575.66
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	 0.00
Gastos Operativos de Precampaña	 2,300.00
Gastos de Propaganda	\$ <u>7,275.66</u>

De lo anterior se desprendió la siguiente

OBSERVACIÓN

1. En la revisión efectuada al Informe de precampaña, se detecta que de las facturas siguientes no se anexaron los testigos del material promocional donde conste la adquisición de estos artículos, como lo determina el párrafo tercero del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

BENEFICIARIO	POLIZA DE EGRESOS	FACTURA	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
Omar Huerta Aguilar	1	1030	25/07/2007	\$ 3,700.00
Artes Gráficas Imprenta	1	3513	30/07/2007	\$874.00
Camacho				
		TOTAL:		\$ 4,574.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, argumentó ante esta autoridad electoral lo siguiente: "Queremos hacer mención que fue decisión de la precandidata de no proporcionar y facilitar las evidencias

correspondientes a la propaganda utilitaria en precampaña, por lo tanto, me encuentro imposibilitado física y materialmente para cumplir con esta obligación ".

Basados en estos argumentos y después analizar la documentación que presentaron, consistente en la reposición del Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9 deduciendo la cantidad aportada por la precandidata, reposición del recibo de ingresos en efectivo RIES-1 No. 0038, póliza de ingresos y egresos, así como, de verificar y calificar las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido, se considera NO solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. GUSTAVO ÁVILA VÁZQUEZ

PRECAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO: 2 PURUÁNDIRO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato Aportaciones de Militantes Aportaciones de Simpatizantes TOTAL INGRESOS EGRESOS:	\$ \$ ==:	27,552.10 0.00 0.00 27,552.10
Gastos de Propaganda Gastos Operativos de Precampaña Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios TOTAL EGRESOS	\$_ \$	27,552.10 0.00 0.00 27,552.10

De lo anterior se desprendió la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- La documentación presentada relativa a la pinta de bardas no contienen las autorizaciones de los dueños o poseedores de los inmuebles, como lo establece el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral, documentación comprobatoria con la las autorizaciones de los dueños o poseedores de los inmuebles, razón por la que después de analizar la documentación, verificar y calificar las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATA C. SILVIA ESTRADA ESQUIVEL

PRECAMPAÑA: DIPUTADA **DISTRITO:** 24 LÁZARO CÁRDENAS

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$ 16,280.00
Aportaciones de Militantes	 0.00
Aportaciones de Simpatizantes	 0.00
TOTAL INGRESOS	\$ 16,280.00

EGRESOS:

TOTAL EGRESOS	\$ 16,280.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	 0.00
Gastos Operativos de Precampaña	 0.00
Gastos de Propaganda	\$ _16,280.00

De lo anterior se desprendió la siguiente

OBSERVACIÓN

1. En la revisión efectuada al Informe de precampaña, se detecta que de las facturas siguientes no se anexaron los testigos del material promocional donde conste la adquisición de estos artículos, como lo determina el párrafo tercero del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

	POLIZA DE		FECHA DEL	
BENEFICIARIO	EGRESOS	FACTURA	DOCUMENTO	IMPORTE
Eustacio Núñez Maciel	1	291	10/07/2007	\$2,000.00
Eustacio Núñez Maciel	1	293	11/07/2007	\$2,000.00
Eustacio Núñez Maciel	1	295	12/07/2007	\$2,000.00
Eustacio Núñez Maciel	1	296	13/07/2007	\$2,280.00
Eustacio Núñez Maciel	1	297	14/07/2007	\$2,000.00
Eustacio Núñez Maciel	1	298	10/07/2007	\$2,000.00
		TOTAL:		\$ 12,280.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, argumentó ante esta autoridad electoral lo siguiente: "Hacemos mención que a la precandidata no le fue posible conservar evidencias de las lonas, debido a que el H. Ayuntamiento las retiró antes del plazo permitido".

Basados en los argumentos de la precandidata y considerando que no exite dolo, después de analizar la razón presentada, avalada por el partido político, se considera, solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. HUGO MEJIA ZEPEDA

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO MUNICIPIO: 104 VENUSTIANO

CARRANZA

INGRESOS:

	<u> </u>	
TOTAL INGRESOS	\$	4,100.00
Aportaciones de Simpatizantes	_	0.00
Aportaciones de Militantes	_	0.00
Aportaciones del Precandidato	\$_	4,100.00

EGRESOS:

TOTAL EGRESOS	\$ 4,100.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	 0.00
Gastos Operativos de Precampaña	 0.00
Gastos de Propaganda	\$ 4,100.00

De lo anterior se desprendió la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- En la revisión efectuada al Informe de precampaña, se detecta que de las facturas siguientes no se anexaron los testigos del material promocional donde coste la adquisición de estos artículos, como lo determina el párrafo tercero del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FACTURA	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
Arturo García Cisneros	1	10870	17/07/07	\$400.00
Arturo García Cisneros	1	10869	16/07/07	\$600.00
Arturo García C.	1	10868	16/07/07	\$400.00
Arturo García C.	1	10867	15/07/07	\$850.00
Arturo García C.	1	10866	15/07/07	\$500.00
Arturo García C.	1	10865	15/07/07	\$500.00
		TOTAL:		\$3,250.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González,

Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, argumentó ante esta autoridad electoral lo siguiente: "El precandidato no nos proporcionó las evidencias de su propaganda electoral utilizada (calcomanías, playeras, calendarios, posters y volantes) a que hacen referancias las facturas en observación".

Basados en estos argumentos, se considera NO solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. ADRIÁN GILBERTO SEVILLA LIZCANO

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO MUNICIPIO: 50 LÁZARO

<u>CÁRDENAS</u>

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$ 14,286.00
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	 0.00
TOTAL INGRESOS	\$ 14,286.00

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$	10,000.00
Gastos Operativos de Precampaña		4,286.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
TOTAL EGRESOS	\$	14,286.00
	==	=======

De lo anterior se desprendió la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- De la revisión efectuada al informe de precampaña IRPECA-9, se detecta que las siguientes facturas no cumplen con los requisitos fiscales como lo establece el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización

BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FACTURA	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
Gonzalo Novoa Hernández	1	673	12/07/07	\$2,300.00
Gonzalo Novoa Hernández	1	674	12/07/07	\$2,300.00
Gonzalo Novoa Hernández	1	675	12/07/07	\$2,300.00
Gonzalo Novoa Hernández	1	676	12/07/07	\$2,300.00
Gonzalo Novoa Hernández	1	677	12/07/07	\$800.00
TOTAL				\$10,000.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, argumentó ante esta autoridad electoral lo siguiente: "Quiero mencionar que fue decisión del precandidato no cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización".

Basados en estos argumentos, se considera NO solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. ERIC JUÁREZ BLANQUET

PRECAMPAÑA: <u>AYUNTAMIENTO</u>	MUNICIPIO: 4 ANGAMACUTIRO		
INGRESOS:			
Aportaciones del Precandidato Aportaciones de Militantes Aportaciones de Simpatizantes TOTAL INGRESOS	\$ 0.00 \$ 7,764.00 0.00 \$ 7,764.00		
EGRESOS:	=========		
Gastos de Propaganda Gastos Operativos de Precampaña Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	\$ <u>7,764.00</u> 0.00 0.00		

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

TOTAL EGRESOS

Se detecta que el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA-9), presenta errores conforme a la documentación comprobatoria presentada, como lo establece el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral, reposición del formato del informe IRPERCA- 9 y documentación aclaratoria, razón por la que después de analizar la documentación, verificar y calificar, las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido, se considera, solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RIVERA

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO MUNICIPIO: JIMÉNEZ

7,764.00

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato Aportaciones de Militantes Aportaciones de Simpatizantes	\$ \$	0.00 5,848.00 0.00
TOTAL INGRESOS	\$	5,848.00
EGRESOS:	===:	======
Gastos de Propaganda Gastos Operativos de Precampaña	\$	5,848.00 0.00

TOTAL EGRESOS \$ 5,8

De lo anterior se desprendió la siguiente

Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios

OBSERVACIÓN

Se detecta que el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA-9), presenta errores en los importes de ingresos y egresos conforme a la documentación comprobatoria presentada.

0.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral, documentación comprobatoria con la las autorizaciones de los dueños o poseedores de los inmuebles, razón por la que después de analizar la documentación, verificar y calificar las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO: C. ELOY VARGAS ARREOLA

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO: 54 MORELIA
FRECAMEANA. ATONTAMIENTO	MUNICIPIO. 34 MORELIA

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$ <u>231,787.79</u>
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$ 231,787.79
	========
EGRESOS:	

Gastos de Propaganda	\$_	<u>231,787.79</u>
Gastos Operativos de Precampaña		0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
TOTAL EGRESOS	\$	231,787.79

De lo anterior se desprendió la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- No se abrió cuenta bancaria de cheques, como lo establece el artículo 31 del Reglamento de Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 3 tres de octubre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, argumentó ante esta autoridad electoral lo siguiente: "No se abrió cuenta bancaria de cheques, como lo establece el artículo 31 de Reglamento de Fiscalización, por el motivo de que la precampaña del precandidato al Ayuntamiento de Morelia, Eloy Vargas Arreola, comenzó el día 01 de septiembre y la chequera por la representación legal del Partido de la Revolución Democrárica, se debe realizar en el Comité Ejecutivo Nacional de este Instituto Político en la institución HSBC ubicada en la Cd. de México, ya que es con la cuál se tiene convenio para la apertura de cuentas y el tramite se tarda un promedio de 10 días hábiles para la entrega de la chequera y apertura de cuenta el cual es un periodo mayor al que duró la precampaña".

Basados en estos argumentos y considerando que no exite dolo, después de analizar la documentación presentada, así como, la verificación y calificación de las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido, se considera solventada esta observación.

2.- El total de los egresos presentados asciende a la cantidad de \$234,087.79 (Doscientos treinta y cuatro mil ochenta y siete pesos 79/100 M.N.) y en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas reportan la cantidad de \$231,787.79 (Doscientos treinta y un mil setecientos ochenta y siete pesos 79/100M.N.), lo que contraviene lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización; se solicita aclarar esta situación.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 3 tres de octubre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral, reposición del formato del informe IRPECA- 9 del precandidato Eloy Vargas Arreola donde se incluye en el total de los gastos de propaganda la factura No. 443, de José de Jesús Guzmán Ramírez por la cantidad de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), razón por la que después de analizar la documentación, verificar y calificar las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido, se considera solventada esta observación.

3.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicita al partido político, que amplíe la información respecto al número de lonas y medidas, de las facturas que a continuación se detallan. Cabe señalar que la factura No. 200, hace mención en su concepto de: "FINIQUITO DE LONAS SEGÚN RELACIÓN ANEXA ENTREGADAS DEL 02 AL 09 DE SEPTIEMBRE", relación que no fue entregada con el

informe, habiendo presentado únicamente 3 (TRES) lonas como testigos de medidas: $1.20 \times 0.60 \text{ mts}, 2.00 \times 1.00 \text{ mts}$ y $3.0 \times 1.50 \text{ mts}.$

FECHA	FACTURA/ REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
10/09/07	184	IMPRESIONES DE GRAN FORMATO DE MICHOACÁN, SA DE CV	A CUENTA DE LONA ENTREGADAS DEL 02 AL 09 DE SEPTIEMBRE	\$2,300.00
10/09/07	185	IMPRESIONES DE GRAN FORMATO DE MICHOACÁN, SA DE CV	A CUENTA DE LONA ENTREGADAS DEL 02 AL 09 DE SEPTIEMBRE	\$2,300.00
10/09/07	186	IMPRESIONES DE GRAN FORMATO DE MICHOACÁN, SA DE CV	A CUENTA DE LONA ENTREGADAS DEL 02 AL 09 DE SEPTIEMBRE	\$2,300.00
10/09/07	187	IMPRESIONES DE GRAN FORMATO DE MICHOACÁN, SA DE CV	A CUENTA DE LONA ENTREGADAS DEL 02 AL 09 DE SEPTIEMBRE	\$2,300.00
10/09/07	188	IMPRESIONES DE GRAN FORMATO DE MICHOACÁN, SA DE CV	A CUENTA DE LONA ENTREGADAS DEL 02 AL 09 DE SEPTIEMBRE	\$2,300.00
10/09/07	189	IMPRESIONES DE GRAN FORMATO DE MICHOACÁN, SA DE CV	A CUENTA DE LONA ENTREGADAS DEL 02 AL 09 DE SEPTIEMBRE	\$2,300.00
10/09/07	190	IMPRESIONES DE GRAN FORMATO DE MICHOACÁN, SA DE CV	A CUENTA DE LONA ENTREGADAS DEL 02 AL 09 DE SEPTIEMBRE	\$2,300.00
10/09/07	191	IMPRESIONES DE GRAN FORMATO DE MICHOACÁN, SA DE CV	A CUENTA DE LONA ENTREGADAS DEL 02 AL 09 DE SEPTIEMBRE	\$2,300.00
10/09/07	192	IMPRESIONES DE GRAN FORMATO DE MICHOACÁN, SA DE CV	A CUENTA DE LONA ENTREGADAS DEL 02 AL 09 DE SEPTIEMBRE	\$2,300.00
10/09/07	193	IMPRESIONES DE GRAN FORMATO DE MICHOACÁN,	A CUENTA DE LONA ENTREGADAS DEL 02 AL 09 DE SEPTIEMBRE	\$2,300.00

		SA DE CV		
10/09/07	194	IMPRESIONES DE GRAN FORMATO DE MICHOACÁN, SA DE CV	A CUENTA DE LONA ENTREGADAS DEL 02 AL 09 DE SEPTIEMBRE	\$2,300.00
10/09/07	195	IMPRESIONES DE GRAN FORMATO DE MICHOACÁN, SA DE CV	A CUENTA DE LONA ENTREGADAS DEL 02 AL 09 DE SEPTIEMBRE	\$2,300.00
10/09/07	197	IMPRESIONES DE GRAN FORMATO DE MICHOACÁN, SA DE CV	A CUENTA DE LONA ENTREGADAS DEL 02 AL 09 DE SEPTIEMBRE	\$2,300.00
10/09/07	198	IMPRESIONES DE GRAN FORMATO DE MICHOACÁN, SA DE CV	A CUENTA DE LONA ENTREGADAS DEL 02 AL 09 DE SEPTIEMBRE	\$2,300.00
10/09/07	200	IMPRESIONES DE GRAN FORMATO DE MICHOACÁN, SA DE CV	FINIQUITO DE LONAS SEGÚN RELACIÓN ANEXA ENTREGADAS DEL 02 AL 09 DE SEPTIEMBRE	\$2,300.00
		TOTAL		\$34,500.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 3 tres de octubre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral, costización de la empresa Impresiones de Gran Formato de Michoacán S.A. de C.V., donde nos anexan la relación con la información respecto al número de lonas, así como su medidas.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada por la empresa Impresiones de Gran Formato de Michoacán S.A. de C.V., se considera solventada esta observación.

4.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos relacionados con las facturas que a continuación se detallan, referentes a la "compra de 50 camiones rotulados con vinil autoadherible" con valor total de \$71,300.00 (Setenta y un mil trescientos pesos 00/100 m.n.).

FECHA	FACTURA/ REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE CON IVA
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10251	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	,
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10252	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10253	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10254	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10255	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10256	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10257	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10258	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10259	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10260	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10261	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10262	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10263	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10264	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	

05 (00 (07	10015	TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	40 000 00
05/09/07	10265	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10266	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10267	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10268	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10269	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10270	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	,
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10271	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	. ,
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10272	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	. ,
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10273	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	, , ,
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10274	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	4=,555155
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10275	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
037 077 07	.0270	SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	4 2,300.00
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10277	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
00, 07, 07	.02,,	SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	4 2,300.00
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10278	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
03/0//0/	10270	SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	72,300.00
		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/07	10279	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
03/07/0/	10277	SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	72,300.00
0E /00 /07	40200	TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	¢2 200 00
05/09/07	10280	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	

		TEXTILES	ANTICIPO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/2007	10281	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTOADHERIBLE	
		TEXTILES	FINIQUITO DE LA COMPRA DE 50	
05/09/2007	10276	GAMATEX,	CAMIONES ROTULADOS CON	\$2,300.00
		SA DE CV	VINIL AUTO ADHERIBLE	
		TOTAL		\$71,300.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 3 tres de octubre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral tres testigos, consistentes en copias fotográficas de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo donde consta la adquisición de estos artículos en 50 camiones rotulados con vinil autoadherible.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

5.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicita que relacionen la documentación comprobatoria y justificativa presentada a la Unidad de Fiscalización con los testigos en cuanto al número y ubicación de los trece espectaculares y de las cuatro rentas de carteleras, de conformidad con lo siguiente:

ESPECTACULARES

REFERENCIA/ FACTURAS	PROVEEDOR	CANTIDAD	UBICACIÓN	MEDIDAS
10282,	TEXTILES	2	AV. MADERO OTE. 3980 COL. PRIMO	10 mts X
10283,	GAMATEX,		TAPIA (SALIDA A CHARO)	10 mts
10284,10285,	SA DE CV		AV. PERIFÉRICO DE LA REPÚBLICA	
10286,		4	MINISTRO DE JUSTICIA ESQ. CON	6 mts X
10287,		I	JURISTA REPUBLICANO	8 mts
10288,				
10289,		2	AV. MADERO OTE. No. 7108 COL.	12 mts X
10290,		2	ZINDURIO (SALIDA QUIROGA)	7.20 mts
10291,		1	AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 144 COL.	12 mts X
10292,		I	VENTURA PUENTE	4 mts
10301,		4	AV. LÁZARO CÁRDENAS ESQ. CON	6 mts X
10302,		ı	ABASOLO	8 mts
10303,		2	SALIDA SALAMANCA KM. 5.5 ARRIBA	12 mts X
10304,			DEL HOTEL POSADA SAN JOSE	8 mts
10305,				
10306,		1	PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA	12.90

CRUCERO AV LA HUERTA

10307,			7.20 mts
10308, 10309, 10310, 10311, 10312, 10313, 10314, 10315, 10295, 10296, 10297,	1	AV HÉROES DE NOCUPETARO FTE A CHEDRAHUI	12.90 mts X 7.20 mts
	1	CALZADA LA HUERTA A 300 mts APROX DE WAL-MART	12.90 mts X 7.20 mts
	1	SALIDA CHARO A 200 mts DEL LIBRAMIENTO	12.90 mts X 7.20 mts
	1032.32	mts2 DE LONA IMPRESA PARA ESPECTACULARES	

RENTA DE CARTELERAS

FECHA	FACTURA/ REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE CON IVA
01/09/07	137	COMERCIALIZADORA PUBLIYERRY SA DE CV	RENTA DEL 1 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE 1 CARTELERA CON MEDIDAS DE 12.90 X 7.20 MTS. UBICADA EN LIBRAMIENTO DE LA CIUDAD DE MORELIA FRENTE A POLICIA DE TRANSITO	\$2,300.00
01/09/07	138	COMERCIALIZADORA PUBLIYERRY SA DE CV	RENTA DEL 1 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE 1 CARTELERA CON MEDIDAS DE 12.90 X 7.20 MTS. UBICADA EN LIBRAMIENTO DE LA CIUDAD DE MORELIA FRENTE A LA CENTRAL DE ABASTOS	\$2,300.00
01/09/07	139	COMERCIALIZADORA PUBLIYERRY SA DE CV	RENTA DEL 1 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE 1 CARTELERA CON MEDIDAS DE 12.90 X 7.20 MTS. UBICADA EN AV. JOSÉ ALVAREZ FRENTA A CIUDAD UNIVERSITARIA	\$2,300.00
01/09/07	140	COMERCIALIZADORA PUBLIYERRY SA DE CV	RENTA DEL 1 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE 1 CARTELERA CON MEDIDAS DE 12.90 X 3.6 MTS. UBICADA	\$2,300.00

		EN EL KM 5,800 DE LA CARRETERA MORELIA- PATZCUARO	
	TOTAL		\$9,200.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 3 tres de octubre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral, relación donde se relaciona la documentación comprobatoria y justificativa presentada a la Unidad de Fiscalización con los testigos.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

6.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos relacionados con las facturas que a continuación se detallan, referentes a la adquisición de playeras y serigrafía, con valor total de \$13,800.00 (Trece mil ochocientos pesos 00/ 100 M.N.).

FECHA	FACTURA/ REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE CON IVA
		TEXTILES	200 PLAYERA DE SEGUNDA COLOR	
03/09/07	10247	GAMATEX,	BLANCO, 200 SERIGRAFÍA DEL DISEÑO	\$2,300.00
		SA DE CV	DE ELOY	
		TEXTILES	200 PLAYERA DE SEGUNDA COLOR	
03/09/07	10246	GAMATEX,	BLANCO, 200 SERIGRAFÍA DEL DISEÑO	\$2,300.00
		SA DE CV	DE ELOY	
		TEXTILES	200 PLAYERA DE SEGUNDA COLOR	\$2,300.00
03/09/07	10245	GAMATEX,	BLANCO, 200 SERIGRAFÍA DEL DISEÑO	
		SA DE CV	DE ELOY	
		TEXTILES	200 PLAYERA DE SEGUNDA COLOR	
03/09/07	10244	GAMATEX,	BLANCO, 200 SERIGRAFÍA DEL DISEÑO	\$2,300.00
		SA DE CV	DE ELOY	
		TEXTILES	200 PLAYERA DE SEGUNDA COLOR	
03/09/07	10243	GAMATEX,	BLANCO, 200 SERIGRAFÍA DEL DISEÑO	\$2,300.00
		SA DE CV	DE ELOY	
		TEXTILES	200 PLAYERA DE SEGUNDA COLOR	
03/09/07	10242	GAMATEX,	BLANCO, 200 SERIGRAFÍA DEL DISEÑO	\$2,300.00
		SA DE CV	DE ELOY	
		TOTAL		\$13,800.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 3 tres de octubre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán,

presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistentes en una playera con impresión en serigrafía, como ejemplo prototipo de la propaganda electoral observada.

Razón por la que después de analizar los testigos presentados y que se verificó y calificó las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido, se considera, solventada esta observación.

7.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos relacionados con las facturas que a continuación se detallan, referentes a la adquisición de gorras, además de bordado e impresión de las mismas con valor total de \$6,848.25 (Seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.).

FECHA	FACTURA/ REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE CON IVA
04/09/07	10249	TEXTILES GAMATEX, SA DE CV	165 GORRAS, 165 BORDADO DE LA GORRA	\$2,277.00
04/09/07	10248	TEXTILES GAMATEX, SA DE CV	165 GORRAS, 165 BORDADO DE LA GORRA	\$2,277.00
04/09/07	10250	TEXTILES GAMATEX, SA DE CV	285 GORRA, 285 IMPRESIÓN DE LA GORRA	\$2,294.25
		TOTAL		\$6,848.25

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 3 tres de octubre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistentes en dos gorras bordadas, como ejemplo prototipo de la propaganda electoral observada.

Razón por la que después de analizar los testigos presentados y que se verificó y calificó las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido, se considera, solventada esta observación.

XV.- Los mil veintisiete informes presentados sin movimiento de ingresos y egresos, sobre el origen monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de los precandidatos a diputados y ayuntamientos, presentan las siguientes omisiones de identificación de los precandidatos, contraviniendo disposiciones del artículo 76 del Reglamento de Fiscalización:

Observación 1.- por no contener los siguientes datos

- a).- Domicilio Particular.
- b).- Teléfono.
- c).- Firma del Precandidato

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, argumentó ante esta autoridad electoral lo siguiente: " Se entrega comprobación respecto a setecientos setenta y un precandidatos que no presentaron comprobación alguna de gastos, se menciona su domicilio particular y número de teléfono, anexando también copia de su credencial de elector donde se plasma su firma".

Basados en estos argumentos y después de analizar la documentación que presentaron, así como, de la verificación y calificación de las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido, se considera que esta observación queda solventada parcialmente, en los setecientos setenta y un informes que se señalan en el ANEXO 2, al habernos proporcionado únicamente los datos de identificación, pero sigue faltando la firma del precandidato en los mil veintisiete informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de los precandidatos a Diputados y Ayuntamientos sin movimientos de ingresos y egresos, razón por la que NO se solventa esta observación.

9. RESOLUTIVOS

PRIMERO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, cumplió con todas las etapas del procedimiento para la recepción, revisión y dictamen de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas del Partido de la Revolución Democrática, relativos a:

- 1.- La presentación de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de su proceso interno para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007.
- 2.- El primer análisis y revisión de los mismos, a efecto de detectar errores, omisiones o presuntas irregularidades.
- 3.- La notificación al Partido Político de los errores u omisiones técnicas en que incurrieron, a efecto de que dentro del período de garantía de audiencia, las aclararan o rectificaran.
- 4.- La revisión y análisis de todos los documentos de las citadas aclaraciones o rectificaciones para la preparación de los informes de auditoría correspondientes a la revisión de los informes de precampañas, de los precandidatos a diputados y ayuntamientos.

5.- Elaboración del presente dictamen consolidado.

SEGUNDO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, después de haber realizado con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, el análisis y revisión de los mil ciento treinta informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, de su proceso interno para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007, determina, que noventa y seis informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de los precandidatos, que se relacionan en el ANEXO 2, cumplieron con la normatividad vigente sobre la fiscalización a los partidos políticos en lo relativo a las precampañas, por lo que se aprueban en el seno de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

TERCERO. No se aprueban los tres informes que se relacionan, en lo que se refiere a las observaciones que se señalan, de los precandidatos a diputados y ayuntamientos, y que no fueron solventadas en su periodo de garantía de audiencia, notificadas al partido político con el oficio No. CAPyF/014/07 de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete:

PRECANDIDATA C. MA. ALICIA OLAYO GARCÍA

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO MUNICIPIO: 52 MARAVATIO DE OCAMPO

Por no haber solventado dentro del período de garantía de audiencia la observación No. 1, por lo siguiente:

Con el oficio sin número de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, argumentó ante esta autoridad electoral lo siguiente: "Queremos hacer mención que fue decisión de la precandidata de no proporcionar y facilitar las evidencias correspondientes a la propaganda utilitaria en precampaña, por lo tanto, me encuentro imposibilitado física y materialmente para cumplir con esta obligación "

PRECANDIDATO C. HUGO MEJIA ZEPEDA

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO MUNICIPIO: 104 VENUSTIANO CARRANZA

Por no haber solventado dentro del período de garantía de audiencia la observación No. 1, por lo siguiente:

Con el oficio sin número de fecha 31 de agosto del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, argumentó ante esta autoridad electoral lo siguiente: "El precandidato no nos proporcionó las evidencias de su propaganda electoral utilizada

(calcomanías, playeras, calendarios, posters y volantes) a que hacen referancias las facturas en observación".

PRECANDIDATO C. ADRIÁN GILBERTO SEVILLA LIZCANO

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO MUNICIPIO: 50 LÁZARO CÁRDENAS

Por no haber solventado dentro del período de garantía de audiencia la observación No. 1, por lo siguiente:

Con el oficio sin número de fecha 31 de agosto del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, argumentó ante esta autoridad electoral lo siguiente: "Quiero mencinar que fue decisión del precandidato no cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización".

CUARTO. No se aprueban los cuatro informes que enseguida se relacionan, por haber contratado tiempo y espacios en medios publicitarios que no fueron informados, en los formatos IRPECA-9, como se desprende del análisis del punto siete de las conclusiones del presente documento, lo que contraviene las disposiciones del artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Precandidato	No. Del Municipio	Nombre Del Municipio
Mariano Ortega Sánchez	50	Lázaro Cárdenas
Antonio Ascencio Rodríguez	108	Zacapu

Precandidato	No. Del Distrito	Nombre Del Distrito
Arquimides Oseguera Solorio	24	Lázaro Cárdenas
Silvia Estrada Esquivel	24	Lázaro Cárdenas

QUINTO. No se aprueban mil veintisiete informes presentados sin movimientos, sobre el origen monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de los precandidatos a Diputados y Ayuntamientos. (Relacionados en el ANEXO 3).

Por no haber solventado dentro del período de garantía de audiencia la observación No. 1 del punto xv del apartado de contendientes y resultados, por lo siguiente:

Con el oficio sin número de fecha treinta y uno de agosto del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. José Calderón González, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, argumentaron ante esta autoridad electoral lo siguiente: "Se entrega comprobación respecto a setecientos setenta y un precandidatos que no presentaron comprobación alguna de gastos, se menciona su

domicilio particular y número de teléfono, anexando también copia de su credencial de elector donde se plasma su firma".

Basados en estos argumentos y después de analizar la documentación que presentaron, así como, de la verificación y calificación de las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido, se considera que esta observación queda solventada parcialmente en los setecientos setenta y un informes que en el ANEXO 2 se señalan, al haber proporcionado únicamente los datos de identificación, pero sigue faltando la firma del precandidato en los un mil veintisite informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de los precandidatos a diputados y ayuntamientos sin movimientos de ingresos y egresos, razón por la que NO queda solventada esta observación.

Los siguientes siete precandidatos, incluidos en los mil veintisiete informes mencionados, se detectó haber contratado tiempo y espacios en medios publicitarios que no informaron, como se desprende del análisis del punto siete de las conclusiones del presente documento, lo que, además, contraviene las disposiciones del artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Precandidato	No. de Municipio	Nombre Del Municipio
Desiderio Camacho Garibo	50	Lázaro Cárdenas
Rogelio Guizar Caballero	76	Los Reyes
Ricardo Espinoza Valencia	76	Los Reyes
Roberto Arellano Valencia	104	Venustiano Carranza
René G. Jaime Sosa Pulido	108	Zacapu
José Alfredo Pérez Ferrer	108	Zacapu

Precandidato	No. de Distrito	Nombre Del Distrito
Juan Pablo Puebla Arévalo	07	Zacápu

SEXTO. Con fundamento en el artículo 51-C del Código Electoral del Estado de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en uso de sus atribuciones se reserva el derecho de complementar el presente proyecto de dictamen consolidado; sí posteriormente a su aprobación y a la realización de auditorias a las finanzas de los partidos políticos, visitas de verificación u otros hechos se detectara, que por parte del partido político o de algún precandidato se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en sus informes que ameriten profundizar o implementar una nueva revisión de las actividades de precampaña.

SÉPTIMO. La documentación que sustenta lo referente a los informes sobre las precampañas IRPECA-9 del proceso electoral ordinario de 2007 del Partido de la Revolución Democrática, así como, de los errores, omisiones e irregularidades

detectadas en la revisión y las solventaciones de los mismos, obrarán en poder de la Unidad de Fiscalización.

OCTAVO. Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, en su caso, la aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado, de la revisión de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, de los precandidatos a diputados y ayuntamientos del Partido de la Revolución Democrática correspondientes al proceso electoral ordinario del año 2007.

Así lo aprobaron por unanimidad, los CC. Integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión extraordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil siete.

A T E N T A M E N T E COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

LIC. ISKRA IVONNE TAPIA TREJO CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISION LIC. LUIS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. EFRAIM VALENCIA VÁZQUEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN C. JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Ordinaria de fecha 07 siete de diciembre del año 2007. Morelia, Michoacán a los 07 siete días del mes de diciembre del año 2007 dos mil siete.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LLANDERAL ZARAGOZA PRESIDENTA LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES SECRETARIO GENERAL

ANEXO 1

TOPES DE CAMPAÑA POR DISTRITO Y MUNICIPIO APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO 2007

DISTRITOS

DISTRITO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
1	LA PIEDAD	\$1´231,848.79
2	PURUÁNDIRO	\$1´092,130.83
3	MARAVATÍO	\$890,866.54
4	JIQUILPAN	\$1´203,217.72
5	JACONA	\$1´138,485.50
6	ZAMORA	\$1´006,665.19
7	ZACAPU	\$1´179,147.50
8	ZINAPÉCUARO	\$1´103,901.85
9	LOS REYES	\$952,647.62
10	MORELIA ZONA NOROESTE	\$967,872.81
11	MORELIA ZONA NORESTE	\$943,735.52
12	HIDALGO	\$1´021,664.02
13	ZITÁCUARO	\$935,250.99
14	URUAPAN ZONA NORTE	\$937,590.11
15	PÁTZCUARO	\$1´090,512.74
16	MORELIA ZONA SUROESTE	\$971,511.43
17	MORELIA ZONA SURESTE	\$941,320.95
18	HUETAMO	\$860,349.09
19	TACÁMBARO	\$841,124.77
20	URUAPAN ZONA SUR	\$1´022,317.96
21	COALCOMÁN DE VAZQUEZ PALLARES	\$859,426.86
22	MÚGICA	\$855,612.17
23	APATZINGÁN	\$813,851.89
24	LÁZARO CÁRDENAS	\$976,851.99
TOTALES		\$23´837,904.84

MUNICIPIOS

MUNICIPIO	NOMBBE	TORES DE CAMBAÑA 2007
MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
1	ACUITZIO	\$119,845.92
2	AGUILILLA	\$156,738.51
3	ALVARO OBREGÓN	\$156,894.45
4	ANGANGUEO	\$144,157.61
5	ANGANGUEO	\$119,745.32
6	APATZINGÁN	\$492,755.81
7	APORO	\$94,814.91
8	AQUILA	\$156,175.11
9	ARIO	\$183,600.58
10	ARTEAGA	\$160,425.76
11	BRISEÑAS	\$119,468.65
12	BUENA VISTA	\$221,303.05
13	CARÁCUARO	\$118,507.85
14	COAHUAYANA	\$132,431.86
15	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	\$157,880.40
16	COENENO	\$184,450.71
17	CONTEPEC	\$175,803.54
18	COPÁNDARO	\$118,427.37
19	COTIJA	\$166,990.36
20	CUITZEO	\$177,418.28
21	CHARAPAN	\$123,920.51
22	CHARO	\$149,439.47
23	CHAVINDA	\$129,629.96
24	CHERÁN	\$140,983.46
25	CHILCHOTA	\$188,922.69
26	CHINICUILA	\$106,057.73
27	CHUCÁNDIRO	\$113,090.17
28	CHURINTZIO	\$118,065.19
29	CHURUMUCO	\$131,803.07
30	ECUANDUREO	\$148,433.40
31	EPITACIO HUERTA	\$139,202.72
32	ERONGARÍCUARO	\$134,237.76
33	GABRIEL ZAMORA	\$154,404.43
34	HIDALGO	\$454,686.09
35	LA HUACANA	\$199,320.42

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
36	HUANDACAREO	\$131,209.48
37	HUANIQUEO	\$126,541.32
38	HUETAMO	\$239,638.67
39	HUIRAMBA	\$107,707.70
40	INDAPARAPEO	\$142,552.93
41	IRIMBO	\$129,016.25
42	IXTLÁN	\$141,858.74
43	JACONA	\$274,851.12
44	JIMÉNEZ	\$146,209.99
45	JIQUILPAN	\$231,967.39
46	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	\$189,727.54
47	JUÁREZ	\$128,664.13
48	JUNGAPEO	\$148,689.95
49	LAGUNILLAS	\$105,650.29
50	LÁZARO CARDENAS	\$670,493.15
51	MADERO	\$140,037.75
52	MARAVATÍO	\$319,188.62
53	MARCOS CASTELLANOS	\$128,583.65
54	MORELIA	\$2´379,046.36
55	MORELOS	\$125,877.31
56	MÚGICA	\$225,669.40
57	NAHUATZEN	\$167,065.82
58	NOCUPÉTARO	\$112,909.07
59	NUEVO PARANGARICUTIRO	\$137,391.79
60	NUEVO URECHO	\$113,432.23
61	NUMARÁN	\$124,282.69
62	OCAMPO	\$140,686.67
63	PAJACUARÁN	\$159,112.84
64	PANINDÍCUARO	\$152,352.05
65	PARÁCUARO	\$164,319.25
66	PARACHO	\$192,142.11
67	PÁTZCUARO	\$345,014.44
68	PENJAMILLO	\$165,103.99
69	PERIBÁN	\$155,516.13
70	LA PIEDAD	\$434,579.81
71	PURÉPERO	\$145,792.48
72	PURUÁNDIRO	\$355,492.66
73	QUERÉNDARO	\$135,384.67
74	QUIROGA	\$173,982.55
75	COJUMATLÁN DE REGULES	\$122,939.59
76	LOS REYES	\$286,868.63
77	SAHUAYO	\$308,333.13

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
78	SAN LUCAS	\$156,733.48
79	SANTA ANA MAYA	\$138,423.01
80	SALVADOR ESCALANTE	\$210,447.55
81	SENGUIO	\$144,358.82
82	SUSUPUATO	\$114,795.46
83	TACÁMBARO	\$291,275.21
84	TANCÍTARO	\$162,996.27
85	TANGAMANDAPIO	\$169,389.84
86	TANGANCÍCUARO	\$204,758.23
87	TANHUATO	\$138,951.20
88	TARETAN	\$131,828.22
89	TARÍMBARO	\$221,594.81
90	TEPALCATEPEC	\$175,743.17
91	TINGAMBATO	\$124,086.51
92	TINGUINDIN	\$134,620.07
93	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	\$134,147.21
94	TLALPUJAHUA	\$167,443.09
95	TLAZAZALCA	\$124,418.51
96	TOCUMBO	\$131,350.34
97	TUMBISCATÍO	\$118,985.73
98	TURICATO	\$191,825.20
99	TUXPAN	\$167,131.21
100	TUZANTLA	\$148,111.46
101	TZINTZUNTZAN	\$128,236.56
102	TZITZIO	\$122,139.77
103	URUAPAN	\$1´008,371.67
104	VENUSTIANO CARRANZA	\$173,298.43
105	VILLAMAR	\$164,354.46
106	VISTA HERMOSA	\$153,282.67
107	YURÉCUARO	\$181,085.40
108	ZACAPU	\$347,081.91
109	ZAMORA	\$688,381.06
110	ZINÁPARO	\$103,663.29
111	ZINAPÉCUARO	\$266,691.89
112	ZIRACUARETIRO	\$128,120.85
113	ZITÁCUARO	\$553,864.49
TOTALES		\$23´837,904.49
IOIALLS		723 037,704.47

ANEXO 2

RELACIÓN DE INFORMES SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LAS PRECAMPAÑAS IRPECA-9, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE LOS PRECANDIDATOS QUE CUMPLIERON CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA FISCALIZACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LO RELATIVO A LAS PRECAMPAÑAS DE SU PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2007, Y QUE FUERON APROBADOS EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN.

1.- PRECANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA

	NO DE			~
	DISTRITO	DISTRITO	PRECANDIDATO	PRECAMPAÑA
1	02	PURUÁNDIRO	GUSTAVO ÁVILA VAZQUEZ	DIPUTADO
2	07	ZACAPU	HERIBERTO LUGO CONTRERAS	DIPUTADO
3	08	ZINAPECUARO	PRIETO GÓMEZ MAURICIO	DIPUTADO
4	09	LOS REYES	GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALA	DIPUTADO
5	10	MORELIA NOROESTE	JOSÉ LUÍS LÓPEZ LÓPEZ	DIPUTADO
6	10	MORELIA NOROESTE	JUAN JOSÉ PAREDES RUIZ	DIPUTADO
7	10	MORELIA NOROESTE	SERGIO ACOSTA SALAZAR	DIPUTADO
8	10	MORELIA NOROESTE	NOEL FERNANDO DÍAZ PLANCARTE	DIPUTADO
9	11	MORELLIA NORESTE	JOSÉ LUÍS LÓPEZ SALGADO	DIPUTADO
10	11	MORELIA NORESTE	CIRO JAIMES SIENFUEGOS	DIPUTADO
11	16	MORELIA SUROESTE	ROBERTO ARIAS REYES	DIPUTADO
12	16	MORELIA SUROESTE	ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS	DIPUTADO
13	17	MORELIA SURESTE	VILLEGAS SOTO MIGUEL ÁNGEL	DIPUTADO

2.- PRECANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS

	NO DE			
	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	PRECANDIDATO	PRECAMPAÑA
		ÁLVARO		
1	3	OBREGÓN	MARTA ÁVALOS ARIZMENDI	AYUNTAMIENTO
2	4	ANGAMACUTIRO	ERIC JUÁREZ BLANQUET	AYUNTAMIENTO
3	5	ANGANGUEO	MARTÍN HERNÁNDEZ MERLOS	AYUNTAMIENTO
4	5	ANGANGUEO	JUAN LUIS MIRANDA HINOJOSA	AYUNTAMIENTO

5	10	ARTEAGA	ISABEL ZAPIEN GARCÍA	AYUNTAMIENTO
6	11	BRISEÑAS	SERGIO ÁVALOS ARZATE	AYUNTAMIENTO
7	16	COENEO	MARTÍN VARGAS NAVARRETE	AYUNTAMIENTO
8	19	COTIJA	LUIS JAVIER OCHOA BARAJAS	AYUNTAMIENTO
9	20	CUITZEO	JUAN MASCOTE SESENTO	AYUNTAMIENTO
10	21	CHARAPAN	RAÚL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	AYUNTAMIENTO
11	21	CHARAPAN	ALFREDO GODINEZ GARCÍA	AYUNTAMIENTO
12	33	GABRIEL ZAMORA	EDUARDO MORAILA MORALES	AYUNTAMIENTO
13	34	HIDALGO	MIGUEL AGUILAR GUZMÁN	AYUNTAMIENTO
14	34	HIDALGO	EMILIANO VELÁSQUEZ ESQUIVEL	AYUNTAMIENTO
15	34	HIDALGO	MA ANGELINA ARRIAGA AVILA	AYUNTAMIENTO
16	34	HIDALGO	ALEJANDRO BUCIO GÓMEZ	AYUNTAMIENTO
17	35	HUACANA	AURELIANO RANGEL CASTRO	AYUNTAMIENTO
18	39	HUIRAMBA	JORGE GUIJÓN DOMÍNGUEZ	AYUNTAMIENTO
19	40	INDAPARAPÉO	CALDERÓN BAUTISTA BENJAMÍN	AYUNTAMIENTO
			NORBERTO ANTONIO MARTÍNEZ	
20	41	IRIMBO	SOTO	AYUNTAMIENTO
21	42	IXTLAN	FRANCISCO JAVIER GIL CHÁVEZ	AYUNTAMIENTO
22	43	BENITO JUAREZ	FLORES GARFIAS CUSTODIO	AYUNTAMIENTO
23	44	JIMENEZ	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RIVERA	AYUNTAMIENTO
24	45	JIQUILPAN	FRANCISCO MORA CIPRES	AYUNTAMIENTO
25	47	JUAREZ	ADHID CARREÑO AVILES	AYUNTAMIENTO
			ALBERTANO HERNÁNDEZ	
26	47	JUAREZ	CASTRO	AYUNTAMIENTO
27	47	JUAREZ	ENRIQUE RODRÍGUEZ CERVANTES	AYUNTAMIENTO
28	48	JUNGAPEO	GABRIEL VACA ESQUIVEL	AYUNTAMIENTO
29	48	JUNGAPEO	ADRIAN SERGIO BAUTISTA SOTO	AYUNTAMIENTO
30	48	JUNGAPEO	MANOLO CABAÑAS SALAS	AYUNTAMIENTO
31	48	JUNGAPEO	JAIME MARTÍNEZ DUARTE	AYUNTAMIENTO
32	48	JUNGAPEO	MAGALLY GALLEGOS BALDERAS	AYUNTAMIENTO
33	49	LAGUNILLAS	CHÁVEZ GUTIÉRREZ ROGELIO	AYUNTAMIENTO
	77	LÁZARO	CHAVEZ GOTIERREZ ROGELIO	ATOMIAMILITIO
34	50	CÁRDENAS	TOLEDO SERRANO MATEO	AYUNTAMIENTO
		LÁZARO		
35	50	CÁRDENAS	CEJA GARIBAY ARMANDO	AYUNTAMIENTO
36	50	LÁZARO CÁRDENAS	JOSÉ LUIS MAGAÑA COLIN	AYUNTAMIENTO
30	30	LAZARO	JOSE EOIS MAGAINA COLIN	ATORTAMILITIO
37	50	CARDENAS	LEOBARDO HERNÁNDEZ GARCÍA	AYUNTAMIENTO
		LÁZARO	JOSÉ ELEAZAR APARICIO	AYUNTAMIENTO
38	50	CÁRDENAS	TERCERO	7.7. OTT. T. WILLIAM

39	50	LÁZARO CÁRDENAS	MARIA ANGÉLICA MURGA RUMBO	AYUNTAMIENTO
40	52	MARAVATIO	HORACIO TAPIA BASTIEN	AYUNTAMIENTO
41	41 54 MORELIA LUÍS ESTEVEZ HERNANDEZ		AYUNTAMIENTO	
42	54	MORELIA	EPIFANIO GARIBAY ARROYO	AYUNTAMIENTO
43	54	MORELIA	MARTHA ELBA CEJA JIMÉNEZ	AYUNTAMIENTO
44	54	MORELIA	ROSA ELIA PORTILLO AYALA	AYUNTAMIENTO
45	54	MORELIA	JOSÉ ALFREDO FLORES VARGAS	AYUNTAMIENTO
46	54	MORELIA	JOSÉ MARÍA ZARAGOZA CAMACHO	AYUNTAMIENTO
47	54	MORELIA	MANUEL LÓPEZ MELENDEZ	AYUNTAMIENTO
48	54	MORELIA	JUAN CARLOS BARRAGÁN VELEZ	AYUNTAMIENTO
49	54	MORELIA	ELOY VARGAS ARREOLA	AYUNTAMIENTO
50	57	NAHUATZEN	JAVIER GARCÍA MOLINA	AYUNTAMIENTO
51	58	NOCUPETARO	JOSE LUIS SANTOS DIAZ	AYUNTAMIENTO
52	58	NOCUPETARO	ROBERTO RANGEL PITA	AYUNTAMIENTO
53	63	QUERENDARO	J. CARMEN GARCÍA PEDRAZA	AYUNTAMIENTO
54	64	PANINDÍCUARO	VICTOR HUGO CHAVEZ SAAVEDRA	AYUNTAMIENTO
55	64	PANINDÍCUARO	MA. ROSA LEÓN MACIEL	AYUNTAMIENTO
56	65	PARÁCUARO	MANUEL SÁNCHEZ PARDO	AYUNTAMIENTO
57	65	PARÁCUARO	MARTHA ARELI MAGAÑA BAUTISTA	AYUNTAMIENTO
58	65	PARÁCUARO	BENJAMIN HERNÁNDEZ LUNA	AYUNTAMIENTO
59	65	PARACUARO	RUMUALDO BUCIO BUCIO	AYUNTAMIENTO
60	67	PATZCUARO	JAIRO ALEJANDRE HERNÁNDEZ	AYUNTAMIENTO
61	67	PAZCUARO	ROGELIO ÁVALOS VÁZQUEZ	AYUNTAMIENTO
62	71	PURÉPERO	LUIS ALBERTO TELLEZ PULIDO	AYUNTAMIENTO
63	72	PURUANDIRO	ARMANDO CONTRERAS CEBALLOS	AYUNTAMIENTO
64	73	QUERENDARO	ABEL ARGUELLO VÁZQUEZ	AYUNTAMIENTO
65	73	QUERENDARO	MIGUEL GARCÍA HERNÁNDEZ	AYUNTAMIENTO
66	73	QUERENDARO	MOISÉS TÉLLEZ HERNÁNDEZ	AYUNTAMIENTO
67	80	S. ESCALANTE	MIGUEL CARLOS DAZA	AYUNTAMIENTO
68	80	S. ESCALANTE	NOE CÁZAREZ MONDRAGÓN	AYUNTAMIENTO
69	80	SALVADOR ESCALANTE	ALEJANDRO MENDOZA OLVERA	AYUNTAMIENTO
70	81	SENGUIO	VÍCTOR MANUEL MENDOZA BUENROSTRO	AYUNTAMIENTO
71	81	SENGUIO	MATEO CORIA CASTRO	AYUNTAMIENTO
72	83	TARÍMBARO	FERNANDO AYALA NÚÑEZ	AYUNTAMIENTO
73	87	TANHUATO	MARTHA VAZQUEZ ÁVALOS	AYUNTAMIENTO

74	89	TARÍMBARO	BERNARDO MARTÍNEZ ORTÍZ	AYUNTAMIENTO
75	89	TARÍMBARO	ALFREDO JIMÉNEZ BALTAZAR	AYUNTAMIENTO
76	89	TARÍMBARO	BALTAZAR GAONA SANCHEZ	AYUNTAMIENTO
			JUAN JOSÉ VILLANUEVA	
77	96	TOCUMBO	TOSCANO	AYUNTAMIENTO
			JOSÉ GUADALUPE VARGAS	
78	96	TOCUMBO	AGUILAR	AYUNTAMIENTO
79	100	TUZANTLA	JAVIER LÓPEZ YAÑEZ	AYUNTAMIENTO
80	101	TZINTZUNTZAN	SALVADOR ZALDIVAR PÉREZ	AYUNTAMIENTO
81	104	V. CARRANZA	JOAQUÍN GUTIÉRREZ AVIÑA	AYUNTAMIENTO
82	112	ZINAPECUARO	JORGE PIÑA RUBIO	AYUNTAMIENTO
83	112	ZINAPECUARO	HÉCTOR GUEVARA CARRAZCO	AYUNTAMIENTO

ANEXO 3

RELACIÓN DE INFORMES IRPECA-9, SOBRE ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LAS PRECAMPAÑAS, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SIN MOVIMIENTOS, DE SUS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2007 QUE SOLVENTARON PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS. (46 de Diputados de Mayoría Relativa y 981 de Ayuntamientos, Total 1027)

1.- PRECANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA

	NO. DE DISTRIT O	DISTRITO	PRECANDIDATO	SOLVENTADO PARCIALMENTE	PRECAMPAÑA
1	02	PURUÁNDIRO	JOSÉ M. TORRES ROBLEDO	SI	DIPUTADO
2	02	PURUÁNDIRO	LUIS CALDERÓN PÉREZ	SI	DIPUTADO
3	02	PURUÁNDIRO	MARTÍN ARROYO ARREGUIN	SI	DIPUTADO
4	02	PURUÁNDIRO	MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ GUZMÁN	NO	DIPUTADO
5	07	ZACAPU	JUAN PABLO PUEBLA ARÉVALO	SI	DIPUTADO
6	07	ZACAPU	MARTÍN GARCÍA AVILÉS	NO	DIPUTADO
7	07	ZACAPU	RAFAEL LÓPEZ GONZÁLEZ	SI	DIPUTADO
8	07	ZACAPU	ROOSELVET HERNÁNDEZ CARRANZA	NO	DIPUTADA
9	08	ZINAPECUARO	FRANCISCO MENDOZA GUTIÉRREZ	NO	DIPUTADO
10	08	ZINAPECUARO	JOSÉ LUIS ALFARO SÁNCHEZ	SI	DIPUTADO
11	08	ZINAPECUARO	JORGE MÉNDEZ COSTES	SI	DIPUTADO
12	09	LOS REYES	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	NO	DIPUTADO
13	09	LOS REYES	HUMBERTO SOTELO GARCÍA	SI	DIPUTADO
14	09	LOS REYES	ESTEBAN ARROYO BLANCO	SI	DIPUTADO
15	10	MORELIA NOROESTE	RAÚL MONTES POLVORILLA	SI	DIPUTADO
16	10	MORELIA NOROESTE	JORGE CHÁVEZ VILLA	NO	DIPUTADO

17	10	MORELIA NOROESTE	BLANCA ESTELA PIÑA GUDIÑO	SI	DIPUTADO
18	10	MORELIA NOROESTE	ISIDRO FAUSTO GUTIÉRREZ	SI	DIPUTADO
19	10	MORELIA NOROESTE	FAUSTO MORENO GONZÁLEZ	SI	DIPUTADO
20	10	MORELIA NOROESTE	GABRIEL GARCÍA FRAGA	SI	DIPUTADO
21	11	MORELIA NORESTE	MARÍA DEL CARMEN ESCOBEDO PÉREZ	SI	DIPUTADO
22	11	MORELIA NORESTE	J. FÉLIX FIERROS TANO	SI	DIPUTADO
23	11	MORELIA NORESTE	JOSÉ YÁÑEZ YÁÑEZ	NO	DIPUTADO
24	11	MORELIA NORESTE	BERTA ALICIA RODRÍGUEZ CARRILLO	SI	DIPUTADO
25	11	MORELIA NORESTE	ROGELIO ROJAS MARÍN	SI	DIPUTADO
26	11	MORELIA NORESTE	LEONÉL SANTOYO RODRÍGUEZ	SI	DIPUTADO
27	12	HIDALGO	DAVID MOLINA HAMPSHIRE	SI	DIPUTADO
28	12	HIDALGO	CARLOS ANTONIO GARCÍA GUTIÉRREZ	SI	DIPUTADO
29	16	MORELIA SUROESTE	ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA	SI	DIPUTADO
30	16	MORELIA SUROESTE	LUIS ROBERTO ARIAS REYES	SI	DIPUTADO
31	16	MORELIA SUROESTE	CLEMENTE VIVAR OLVERA	SI	DIPUTADO
32	16	MORELIA SUROESTE	WILBALDO PATIÑO VILLALOBOS	NO	DIPUTADO
33	16	MORELIA SUROESTE	RAFAEL BARRIGA VALLEJO	SI	DIPUTADO
34	16	MORELIA SUROESTE	BENJAMÍN MURGIA MARTÍNEZ	SI	DIPUTADO
35	16	MORELIA SUROESTE	ALEJANDRO BUSTOS AGUILAR	SI	DIPUTADO
36	16	MORELIA SUROESTE	MANUEL CHÁVEZ GONZÁLEZ	NO	DIPUTADO
37	16	MORELIA SUROESTE	ALBERTO ALEJANDRO MERCADO PONCE	SI	DIPUTADO
38	17	MORELIA SURESTE	ARIEL FERNANDO RUIZ MAGAÑA	SI	DIPUTADO
39	17	MORELIA SURESTE	ROQUE AGUILAR GARCÍA	SI	DIPUTADO
40	17	MORELIA SURESTE	ENRIQUE SÁNCHEZ VELASCO	SI	DIPUTADO

41	24	LÁZARO CÁRDENAS	FEDERICO DOMÍNGUEZ GARCÍA	SI	DIPUTADO
42	24	LÁZARO CÁRDENAS	RAFAEL PÉREZ GARCÍA	SI	DIPUTADO
43	24	LÁZARO CÁRDENAS	NOEL CAMACHO DE LOS SANTOS	SI	DIPUTADO
44	24	LÁZARO CÁRDENAS	ANDRÉS AYALA BARRAGÁN	SI	DIPUTADO
45	24	LÁZARO CÁRDENAS	JUAN ANTONIO PINEDA RAMÍREZ	SI	DIPUTADO
46	24	LÁZARO CÁRDENAS	HORACIO RAMÍREZ PÉREZ	SI	DIPUTADO

2.- PRECANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS

	NO. DE MUNICIPIO	MUNICIPIO	PRECANDIDATO	SOLVENTADO PARCIALMENTE	PRECAMPAÑA
1	02	AGUILILLA	TOMÁS GUZMÁN NOLASCO	SI	AYUNTAMIENTO
2	02	AGUILILLA	ADALBERTO FRUCTUOSO COMPARAN	NO	AYUNTAMIENTO
3	02	AGUILILLA	GERARDO RIVERA ZAPIEN	SI	AYUNTAMIENTO
4	02	AGUILILLA	MELCHOR MALDONADO LÓPEZ	NO	AYUNTAMIENTO
5	02	AGUILILLA	J. JESÚS CONTRERAS AGUILAR	SI	AYUNTAMIENTO
6	02	AGUILILLA	RAFAELA ARGUELLO GONZÁLEZ	SI	AYUNTAMIENTO
7	02	AGUILILLA	ANTONIO VILLA CEJA	SI	AYUNTAMIENTO
8	02	AGUILILLA	EVANGELINA BUENROSTRO VÁZQUEZ	NO	AYUNTAMIENTO
9	02	AGUILILLA	CLAUDIO MENDOZA MENDOZA	NO	AYUNTAMIENTO
10	02	AGUILILLA	MARÍA MERCEDES TORRES VALENCIA	SI	AYUNTAMIENTO
11	02	AGUILILLA	JORGE ARGUELLO GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
12	02	AGUILILLA	IRMA MARÍA MARTÍNEZ ADATA	NO	AYUNTAMIENTO
13	02	AGUILILLA	JOSÉ DE JESÚS AMESCUA VERA	SI	AYUNTAMIENTO
14	02	AGUILILLA	JAIME AGUSTÍN PEÑA GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
15	02	AGUILILLA	REFUGIO BARRAGÁN SÁNCHEZ	SI	AYUNTAMIENTO

16	03	ÁLVARO	AGUSTÍN GONZÁLEZ	NO	AYUNTAMIENTO
10		OBREGÓN	AGUILAR		
17	03	ÁLVARO OBREGÓN	BULMARO PINTOR CORREA	SI	AYUNTAMIENTO
18	03	ÁLVARO	ODELAIDO HERNÁNDEZ LEÓN	NO	AYUNTAMIENTO
		OBREGÓN			
19	03	ÁLVARO OBREGÓN	URIEL DÍAZ ORTIZ	SI	AYUNTAMIENTO
20	03	ÁLVARO OBREGÓN	ERACLIO MARTÍN MAGAÑA PINTOR	NO	AYUNTAMIENTO
	03	ÁLVARO	SIDRONIO HERNÁNDEZ	NO	AYUNTAMIENTO
21		OBREGÓN	GARCÍA		
22	03	ÁLVARO OBREGÓN	LILIANA RAMOS REYES	SI	AYUNTAMIENTO
23	03	ÁLVARO OBREGÓN	GRACIELA FERRUSCA FUERTE	SI	AYUNTAMIENTO
24	03	ÁLVARO OBREGÓN	RAMIRO OROZCO DURÁN	SI	AYUNTAMIENTO
25	03	ÁLVARO	UBALDO PANIAGUA GARNICA	SI	AYUNTAMIENTO
25		OBREGÓN			
26	04	ANGAMACUTIRO	NOEL GONZÁLEZ GÓMEZ	SI	AYUNTAMIENTO
27	04	ANGAMACUTIRO	FRANCISCO EDUARDO NAVARRETE CEBALLOS	SI	AYUNTAMIENTO
28	04	ANGAMACUTIRO	ROSENDO JIMÉNEZ CANCHOLA	NO	AYUNTAMIENTO
29	04	ANGAMACUTIRO	ARMANDO BLANQUET PÉREZ	SI	AYUNTAMIENTO
30	04	ANGAMACUTIRO	MARÍA GUADALUPE NEGRETE GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
31	04	ANGAMACUTIRO	JOSÉ LUIS TAFOLLA GONZÁLEZ	SI	AYUNTAMIENTO
32	04	ANGAMACUTIRO	MARTHA MAGAÑA GÓMEZ	SI	AYUNTAMIENTO
33	04	ANGAMACUTIRO	FRANCISCO SORIA PÉREZ	SI	AYUNTAMIENTO
34	04	ANGAMACUTIRO	MARCIAL GARNICA FLORES	NO	AYUNTAMIENTO
35	04	ANGAMACUTIRO	ANA MARÍA FLORES AGUILAR	NO	AYUNTAMIENTO
36	04	ANGAMACUTIRO	MANUEL PRIETO CHÁVEZ	NO	AYUNTAMIENTO
37	04	ANGAMACUTIRO	J. JESÚS CERVANTES VARGAS	SI	AYUNTAMIENTO
38	05	ANGANGUEO	MARTÍN HERNÁNDEZ MERLOS	NO	AYUNTAMIENTO
39	05	ANGANGUEO	JUAN LUIS MIRANDA HINOJOSA	NO	AYUNTAMIENTO
40	05	ANGANGUEO	JUAN ANTONIO CEDILLO MERLOS	NO	AYUNTAMIENTO
41	05	ANGANGUEO	JUAN DÍAZ GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
42	05	ANGANGUEO	SALVADOR HERNÁNDEZ	NO	AYUNTAMIENTO

			DOMÍNGUEZ		
43	05	ANGANGUEO	ADÁN TELLE MENDOZA	NO	AYUNTAMIENTO
44	05	ANGANGUEO	URBANO SOTO MONROY	SI	AYUNTAMIENTO
45	05	ANGANGUEO	MARTÍN GARCÍA RUEDA	SI	AYUNTAMIENTO
46	05	ANGANGUEO	JESÚS MORALES SÁNCHEZ	SI	AYUNTAMIENTO
47	05	ANGANGUEO	VIANEY ZAMORA RAMOS	NO	AYUNTAMIENTO
48	05	ANGANGUEO	MOISÉS GARCÍA DOMÍNGUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
49	05	ANGANGUEO	JOSÉ VILLAREAL DÍAZ	NO	AYUNTAMIENTO
50	05	ANGANGUEO	SALLY HINOJOSA CARRILLO	SI	AYUNTAMIENTO
51	05	ANGANGUEO	JOSÉ RAFAEL GARCÍA COLÍN	SI	AYUNTAMIENTO
52	05	ANGANGUEO	ABEL HERNÁNDEZ ALEJANDRE	NO	AYUNTAMIENTO
53	05	ANGANGUEO	TRINIDAD BRUNO JASSO	SI	AYUNTAMIENTO
54	05	ANGANGUEO	MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ SOLÍS	NO	AYUNTAMIENTO
55	05	ANGANGUEO	GERARDO RESENDIZ PONCE	SI	AYUNTAMIENTO
56	07	ÁPORO	PEDRO ESTEBAN SÁNCHEZ LOZA	SI	AYUNTAMIENTO
57	07	ÁPORO	PASCUAL GUZMÁN GONZÁLEZ	NO	AYUNTAMIENTO
58	07	ÁPORO	MARÍA ROSA ESTRADA VENEGAS	SI	AYUNTAMIENTO
59	07	ÁPORO	MARÍA DE LOS ÁNGELES MERINO CAMACHO	SI	AYUNTAMIENTO
60	07	ÁPORO	MIGUEL REVIRA CASTILLO	SI	AYUNTAMIENTO
61	07	ÁPORO	LUCÍA POSADAS ORTA	SI	AYUNTAMIENTO
62	07	ÁPORO	JORGE BAUTISTA GONZÁLEZ	SI	AYUNTAMIENTO
63	07	ÁPORO	FAUSTO MARTÍNEZ LEYVA	SI	AYUNTAMIENTO
64	07	ÁPORO	J. GUADALUPE MARTÍNEZ MENDOZA	SI	AYUNTAMIENTO
65	07	ÁPORO	MARGARITA HERNÁNDEZ RESENDIZ	SI	AYUNTAMIENTO
66	07	ÁPORO	ORALIA RESENDIZ MORENO	SI	AYUNTAMIENTO
67	07	ÁPORO	GUILLERMO RIVERA LUJANO	SI	AYUNTAMIENTO
68	07	ÁPORO	JOEL JUÁREZ MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
69	07	ÁPORO	ELISEA HERNÁNDEZ RESENDIZ	SI	AYUNTAMIENTO
70	07	ÁPORO	FRANCISCO GARCÍA	NO	AYUNTAMIENTO

			MORALES		
71	07	ÁPORO	JOSÉ LUCAS PERDOMO GARCÍA	NO	AYUNTAMIENTO
72	07	ÁPORO	LÁZARO MORENO ESQUIVEL	SI	AYUNTAMIENTO
73	07	ÁPORO	MAURICIO MAYA TELLO	SI	AYUNTAMIENTO
74	09	ARIO DE ROSALES	RICARDO INFANTE GONZÁLEZ	SI	AYUNTAMIENTO
75	09	ARIO DE ROSALES	JOSÉ LUIS ARCO PEDRAZA	NO	AYUNTAMIENTO
76	09	ARIO DE ROSALES	SONIA GUADALUPE BARAJAS LÓPEZ	NO	AYUNTAMIENTO
77	09	ARIO DE ROSALES	LUIS MANUEL PARRA LEÓN	NO	AYUNTAMIENTO
78	09	ARIO DE ROSALES	MARGARITA SANTOYO CORNEJO	NO	AYUNTAMIENTO
79	10	ARTEAGA	JAVIER ONTIVEROS MEDINA	SI	AYUNTAMIENTO
80	10	ARTEAGA	HERMINIO GARCÍA RUEDA	NO	AYUNTAMIENTO
81	10	ARTEAGA	JOSÉ JUAN CASTAÑEDA CORIA	NO	AYUNTAMIENTO
82	10	ARTEAGA	MA ROSARIO GONZÁLEZ MORFÍN	NO	AYUNTAMIENTO
83	10	ARTEAGA	DIONISIO PÉREZ MAGAÑA	SI	AYUNTAMIENTO
84	10	ARTEAGA	VALENTÍN OLVERA IBARRA	SI	AYUNTAMIENTO
85	10	ARTEAGA	FRANCISCO ORTIZ CORIA	NO	AYUNTAMIENTO
86	10	ARTEAGA	MARÍA CORIA SAMAYOA	NO	AYUNTAMIENTO
87	10	ARTEAGA	RICARDO PALOMINOS VARGAS	NO	AYUNTAMIENTO
88	10	ARTEAGA	NOE BUSTOS NÚÑEZ	SI	AYUNTAMIENTO
89	11	BRISEÑAS	OSCAR ALEJANDRO RAMÍREZ BRAVO	SI	AYUNTAMIENTO
90	21	CHARAPAN	JAVIER GERONIMO RUBIO	SI	AYUNTAMIENTO
91	21	CHARAPAN	LEONARDO BONAPARTE ISIDRO	SI	AYUNTAMIENTO
92	21	CHARAPAN	PEDRO RINCÓN HERNÁNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO
93	21	CHARAPAN	JORGE LUIS ZARAGOZA GÓMEZ	SI	AYUNTAMIENTO
94	21	CHARAPAN	AGUSTÍN MURGUIA COVARRUBIAS	SI	AYUNTAMIENTO
95	21	CHARAPAN	DIOVIGILDO CRUZ GONZÁLEZ	SI	AYUNTAMIENTO
96	21	CHARAPAN	ANITA GARCÍA MORA	NO	AYUNTAMIENTO
97	21	CHARAPAN	SEVERO HERNÁNDEZ ORTIZ	SI	AYUNTAMIENTO

98	21	CHARAPAN	AGUSTÍN MARTÍNEZ ACHA	NO	AYUNTAMIENTO
99	21	CHARAPAN	GILDARDO RUIZ ZARAGOZA	NO	AYUNTAMIENTO
100	21	CHARAPAN	GLORIA MORALES RODRÍGUEZ	NO	AYUNTAMIENTO
101	21	CHARAPAN	HÉCTOR VARGAS ARZONA	SI	AYUNTAMIENTO
102	21	CHARAPAN	FÉLIX CRUZ CRISTÓBAL	NO	AYUNTAMIENTO
103	21	CHARAPAN	JUAN VARGAS QUIROZ	SI	AYUNTAMIENTO
104	21	CHARAPAN	GRISELDA REYNA GERONIMO	SI	AYUNTAMIENTO
105	21	CHARAPAN	MIGUEL JERÓNIMO RODRÍGUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
106	14	COAHUAYANA	SANTIAGO LÓPEZ VERDUZCO	SI	AYUNTAMIENTO
107	14	COAHUAYANA	MARÍA ELENA PINEDA MORENO	NO	AYUNTAMIENTO
108	14	COAHUAYANA	BALTASAR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	SI	AYUNTAMIENTO
109	14	COAHUAYANA	ELÍAS MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
110	14	COAHUAYANA	RENÉ VILLA SOLÍS	NO	AYUNTAMIENTO
111	14	COAHUAYANA	ENCARNACIÓN ÁVILA VELÁZQUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
112	14	COAHUAYANA	MARÍA DE LA LUZ MONTES TORRES	SI	AYUNTAMIENTO
113	14	COAHUAYANA	EFRAÍN SOLORIO GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
114	14	COAHUAYANA	JORGE TEPETATE PÉREZ	NO	AYUNTAMIENTO
115	14	COAHUAYANA	ABEL ROJAS ANGUIANO	NO	AYUNTAMIENTO
116	14	COAHUAYANA	CRUZ CLARIDAD ARREGUÍN FARÍAS	SI	AYUNTAMIENTO
117	14	COAHUAYANA	JESÚS RODRÍGUEZ VALDOVINOS	SI	AYUNTAMIENTO
118	14	COAHUAYANA	NEFTALÍ MERCADO SÁNCHEZ	SI	AYUNTAMIENTO
119	14	COAHUAYANA	ELÍAS LÓPEZ MENDOZA	SI	AYUNTAMIENTO
120	14	COAHUAYANA	GILBERTO GALLARDO ESPÍNDOLA	SI	AYUNTAMIENTO
121	14	COAHUAYANA	MIGUEL ACEVEDO ESCAREÑO	NO	AYUNTAMIENTO
122	16	COENEO	JOSÉ VICTORIANO ESPINOZA ÁVILA	SI	AYUNTAMIENTO
123	16	COENEO	MAXIMINO CARRANZA DÍAZ	SI	AYUNTAMIENTO
124	16	COENEO	RAFAEL ROMERO ARTEAGA	SI	AYUNTAMIENTO
125	16	COENEO	GERARDO RUIZ CARRIEDO	SI	AYUNTAMIENTO

126	16	COENEO	ROBERTO ESPINOZA FERNÁNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO
127	16	COENEO	JOSÉ ANTONIO RIVERA NAVARRETE	SI	AYUNTAMIENTO
128	16	COENEO	EMILIO LÓPEZ MAGAÑA	SI	AYUNTAMIENTO
129	16	COENEO	BLANCA ANGÉLICA GONZÁLEZ ÁVILA	SI	AYUNTAMIENTO
130	16	COENEO	HELIODORO PEÑA CRUZ	NO	AYUNTAMIENTO
131	16	COENEO	SERGIO GARCÍA ÁLVAREZ	SI	AYUNTAMIENTO
132	16	COENEO	BAYARDO LÓPEZ CISNEROS	SI	AYUNTAMIENTO
133	16	COENEO	RAQUEL LIRA VEGA	SI	AYUNTAMIENTO
134	16	COENEO	VÍCTOR GONZÁLEZ MONTOYA	NO	AYUNTAMIENTO
135	16	COENEO	CIRILO RUIZ TÉLLEZ	SI	AYUNTAMIENTO
136	16	COENEO	SAÚL BALTASAR GÓMEZ	SI	AYUNTAMIENTO
137	16	COENEO	MARÍA GLORIA CERVANTES HURTADO	SI	AYUNTAMIENTO
138	16	COENEO	J. GUADALUPE RANGEL RAMÍREZ	SI	AYUNTAMIENTO
139	17	CONTEPEC	FRANCISCO BOLAÑOS CARMONA	NO	AYUNTAMIENTO
140	17	CONTEPEC	ANTONIO MALDONADO RUIZ	SI	AYUNTAMIENTO
141	17	CONTEPEC	ENRIQUE MARTÍNEZ LOYOLA	SI	AYUNTAMIENTO
142	17	CONTEPEC	SANTIAGO ESTRELLA MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
143	17	CONTEPEC	LETICIA CORREA MARTÍNEZ	NO	AYUNTAMIENTO
144	17	CONTEPEC	LEONEL VELÁZQUEZ MORENO	NO	AYUNTAMIENTO
145	17	CONTEPEC	NICOLÁS SAUCEDO LÓPEZ	NO	AYUNTAMIENTO
146	17	CONTEPEC	MARÍA ROCÍO MALDONADO GUERRA	NO	AYUNTAMIENTO
147	17	CONTEPEC	MIGUEL GUTIÉRREZ IBARRA	NO	AYUNTAMIENTO
148	17	CONTEPEC	IGNACIA ALONSO LAGUNES	SI	AYUNTAMIENTO
149	17	CONTEPEC	ANTONIO LEÓN COLÍN	SI	AYUNTAMIENTO
150	17	CONTEPEC	JUAN SÁNCHEZ ORDUÑA	SI	AYUNTAMIENTO
151	17	CONTEPEC	BENITO MIRANDA NÚÑEZ	NO	AYUNTAMIENTO
152	17	CONTEPEC	JOSÉ GUADALUPE CORREA ROMERO	NO	AYUNTAMIENTO
153	17	CONTEPEC	ALICIA ZÚÑIGA MÉNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO

154	17	CONTEPEC	ERNESTO SOLÍS VERGARA	SI	AYUNTAMIENTO
155	17	CONTEPEC	CARLOS ESTRELLA GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
156	17	CONTEPEC	BERNABÉ SAUCEDO ARREOLA	SI	AYUNTAMIENTO
157	17	CONTEPEC	MARÍA DEL ROSARIO CORONA PÉREZ	SI	AYUNTAMIENTO
158	17	CONTEPEC	BULMARO IBARRA MATA	SI	AYUNTAMIENTO
159	19	COTIJA	ENRIQUE TORRES TORRES	NO	AYUNTAMIENTO
160	19	COTIJA	CARLOS MUÑOZ MAGAÑA	SI	AYUNTAMIENTO
161	19	COTIJA	JOSÉ RENÉ VALENCIA SILVA	SI	AYUNTAMIENTO
162	19	COTIJA	ÁLVARO GARCÍA SANDOVAL	NO	AYUNTAMIENTO
163	19	COTIJA	BLANCA ESTELA MAGAÑA RICO	NO	AYUNTAMIENTO
164	19	COTIJA	MARÍA LETICIA MORALES RINCÓN	SI	AYUNTAMIENTO
165	19	COTIJA	ALFONSO CHÁVEZ MUNGUIA	SI	AYUNTAMIENTO
166	19	COTIJA	ELENA ROCÍO OSEGUERA REYES	NO	AYUNTAMIENTO
167	19	COTIJA	RAFAEL MENDOZA FIGUEROA	SI	AYUNTAMIENTO
168	20	CUITZEO	JUSTINO FERNÁNDEZ RAMOS	SI	AYUNTAMIENTO
169	20	CUITZEO	FÉLIX GARCÍA CASTRO	SI	AYUNTAMIENTO
170	20	CUITZEO	WILFREDO ONOFRE ÁBREGO	SI	AYUNTAMIENTO
171	20	CUITZEO	ROSALINA ÁLVAREZ PÁRAMO	NO	AYUNTAMIENTO
172	20	CUITZEO	ALEJANDRO MORALES ESPINOZA	SI	AYUNTAMIENTO
173	20	CUITZEO	MIGUEL CAZARES ESCUTIA	NO	AYUNTAMIENTO
174	20	CUITZEO	SILVANO MILÁN HUERAMO	NO	AYUNTAMIENTO
175	20	CUITZEO	JUAN ONOFRE GUAZANO	NO	AYUNTAMIENTO
176	20	CUITZEO	RUFINA GUZMÁN GONZÁLEZ	SI	AYUNTAMIENTO
177	20	CUITZEO	ESTEBAN CORNEJO TÉLLEZ	SI	AYUNTAMIENTO
178	20	CUITZEO	MARÍA LUISA GARCÍA NAVA	NO	AYUNTAMIENTO
179	20	CUITZEO	FÉLIX OROZCO ROMERO	SI	AYUNTAMIENTO
180	20	CUITZEO	CARLOS PÉREZ SÁNCHEZ	SI	AYUNTAMIENTO
181	32	ERONGARÍCUARO	CONSTANTINO RAMOS TOMAS	SI	AYUNTAMIENTO
182	32	ERONGARÍCUARO	JOSÉ ELEAZAR APARICIO TERCERO	NO	AYUNTAMIENTO

183	32	ERONGARÍCUARO	RAMIRO BENITO PEÑA	NO	AYUNTAMIENTO
184	32	ERONGARÍCUARO	FELIPE ARAUJO HERRERA	SI	AYUNTAMIENTO
185	32	ERONGARÍCUARO	RAMÓN FIGUEROA GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
186	32	ERONGARÍCUARO	JOSÉ ARMANDO BARTOLA DE JESÚS	NO	AYUNTAMIENTO
187	32	ERONGARÍCUARO	RUFINA BAUTISTA CAMPOS	NO	AYUNTAMIENTO
188	32	ERONGARÍCUARO	PAULINA ODILIA MOLINA CAPILLA	SI	AYUNTAMIENTO
189	32	ERONGARÍCUARO	RUBÉN BAUTISTA PÉREZ	SI	AYUNTAMIENTO
190	33	GABRIEL ZAMORA	OMAR GONZÁLEZ FLORES	SI	AYUNTAMIENTO
191	33	GABRIEL ZAMORA	RAÚL ENRIQUE BUENFIL ANGUIANO	SI	AYUNTAMIENTO
192	33	GABRIEL ZAMORA	REFUGIO VILLANUEVA MORA	SI	AYUNTAMIENTO
193	33	GABRIEL ZAMORA	HUGO ELÍAS LEÓN CRUZ	SI	AYUNTAMIENTO
194	34	HIDALGO	MARÍA EUGENIA GALINA REQUEÑA	NO	AYUNTAMIENTO
195	34	HIDALGO	J. GUADALUPE FRANCO MÉNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO
196	34	HIDALGO	ADRIANA GÓMEZ PÉREZ	SI	AYUNTAMIENTO
197	34	HIDALGO	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ROMERO	SI	AYUNTAMIENTO
198	34	HIDALGO	EFRAÍN GONZÁLEZ GARCÍA	NO	AYUNTAMIENTO
199	34	HIDALGO	GISELA KARINA GARCÍA JIMÉNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
200	34	HIDALGO	BENJAMÍN GARCÍA ORTEGA	NO	AYUNTAMIENTO
201	34	HIDALGO	RODRIGO FRANCO CORREA	SI	AYUNTAMIENTO
202	34	HIDALGO	MARÍA ESTHER GARCÍA ZAMUDIO	NO	AYUNTAMIENTO
203	34	HIDALGO	JULIO CÉSAR PARDO RAMÍREZ	SI	AYUNTAMIENTO
204	34	HIDALGO	IGNACIO SOTO PÉREZ	NO	AYUNTAMIENTO
205	34	HIDALGO	FERNANDO MARÍN GONZÁLEZ	SI	AYUNTAMIENTO
206	34	HIDALGO	ROSALINDA FELICIANO PIOQUINTO	SI	AYUNTAMIENTO
207	34	HIDALGO	JUAN PÉREZ PADILLA	SI	AYUNTAMIENTO
208	34	HIDALGO	CLAUDIO ARMANDO RODRÍGUEZ VACA	SI	AYUNTAMIENTO
209	34	HIDALGO	ELVIA ORTEGA SANDOVAL	SI	AYUNTAMIENTO

210	34	HIDALGO	GAMALIEL TELLO TELLO	SI	AYUNTAMIENTO
211	34	HIDALGO	CARLO MAGNO TELLO ESPINO	SI	AYUNTAMIENTO
212	34	HIDALGO	CARLOS VILCHIS RUIZ	SI	AYUNTAMIENTO
213	34	HIDALGO	IRMA PÉREZ HUERATA	SI	AYUNTAMIENTO
214	34	HIDALGO	MANUEL ROGELIO PÉREZ ARIZMENDI	SI	AYUNTAMIENTO
215	34	HIDALGO	FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ	NO	AYUNTAMIENTO
216	34	HIDALGO	JENIFER SALOMÓN SANTANA	SI	AYUNTAMIENTO
217	34	HIDALGO	ULTIMINIO BARRERA BUCIO	NO	AYUNTAMIENTO
218	34	HIDALGO	ABILIO GARFIAS MUÑOZ	NO	AYUNTAMIENTO
219	34	HIDALGO	APOLEYO GARCÍA PÉREZ	SI	AYUNTAMIENTO
220	34	HIDALGO	MAIRA JIMÉNEZ PROVISOR	SI	AYUNTAMIENTO
221	34	HIDALGO	IMELDA RAMÍREZ HUERTA	SI	AYUNTAMIENTO
222	34	HIDALGO	ERIKA RUBIO MAÑON	SI	AYUNTAMIENTO
223	34	HIDALGO	LAURA GONZÁLEZ VILLAGOMEZ	SI	AYUNTAMIENTO
224	34	HIDALGO	ROBERTO ZETINA PÉREZ	SI	AYUNTAMIENTO
225	34	HIDALGO	AURORA OLVERA JIMÉNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
226	34	HIDALGO	ROLANDO CORREA NAVARRETE	SI	AYUNTAMIENTO
227	34	HIDALGO	JOSÉ ISABEL PÉREZ SANDOVAL	SI	AYUNTAMIENTO
228	34	HIDALGO	CRISTINA EVARISTO CORNELIO	NO	AYUNTAMIENTO
229	34	HIDALGO	MARÍA ISABEL REYES BERNAL	NO	AYUNTAMIENTO
230	34	HIDALGO	PEDRO NIETO MORQUECHO	SI	AYUNTAMIENTO
231	34	HIDALGO	MARÍA ERÉNDIRA GRANADOS MERLOS	SI	AYUNTAMIENTO
232	34	HIDALGO	JUAN CARLOS GUTIÉRREZ SOTO	SI	AYUNTAMIENTO
233	34	HIDALGO	YANELI LUNA GALINDA	SI	AYUNTAMIENTO
234	34	HIDALGO	FROYLÁN GARCÍA ÁLVAREZ	SI	AYUNTAMIENTO
235	36	HUANDACAREO	GREGORIO GUZMÁN ÁLVAREZ	NO	AYUNTAMIENTO
236	37	HUANIQUEO	AMPARO CARRANZA GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
237	37	HUANIQUEO	JOSÉ DE JESÚS TOVAR CARRANZA	NO	AYUNTAMIENTO

238	37	HUANIQUEO	TIOFENES AMBRIZ CHÁVEZ	NO	AYUNTAMIENTO
239	37	HUANIQUEO	MARTHA CERVANTES SAENZ	SI	AYUNTAMIENTO
240	37	HUANIQUEO	JORGE SALVADOR TINAJERO ZAVALA	NO	AYUNTAMIENTO
241	37	HUANIQUEO	JOSÉ ANTONIO GIL HUERTA	NO	AYUNTAMIENTO
242	37	HUANIQUEO	GUADALUPE AMBRIZ DÍAZ	NO	AYUNTAMIENTO
243	37	HUANIQUEO	JOSÉ ENCARNACIÓN MEZA CEJA	SI	AYUNTAMIENTO
244	37	HUANIQUEO	JOSÉ EZEQUIEL SAUCEDO CARRANZA	SI	AYUNTAMIENTO
245	39	HUIRAMBA	CIPRIANO RAMÍREZ DOMÍNGUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
246	39	HUIRAMBA	MARÍA CRUZ BARRERA GARCÍA	NO	AYUNTAMIENTO
247	39	HUIRAMBA	JOSÉ VALDEZ VELÁZQUEZ	NO	AYUNTAMIENTO
248	39	HUIRAMBA	JUVENCIO MORALES DOMÍNGUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
249	39	HUIRAMBA	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ PINEDA	SI	AYUNTAMIENTO
250	39	HUIRAMBA	RAMÓN DOMÍNGUEZ GRANADOS	NO	AYUNTAMIENTO
251	39	HUIRAMBA	ROCÍO NUMBO SOLÓRZANO	NO	AYUNTAMIENTO
252	39	HUIRAMBA	JOSÉ GUADALUPE AYALA GÓMEZ	SI	AYUNTAMIENTO
253	39	HUIRAMBA	FELICIANO RIVERA GRANADOS	SI	AYUNTAMIENTO
254	40	INDAPARAPEO	EVERARDO PONCE GAMIÑO	NO	AYUNTAMIENTO
255	40	INDAPARAPEO	RENÉ SANTIAGO GAONA	SI	AYUNTAMIENTO
256	40	INDAPARAPEO	JOSÉ JACOBO ROBLES	SI	AYUNTAMIENTO
257	40	INDAPARAPEO	RENÉ CARDONA FIGUEROA	NO	AYUNTAMIENTO
258	40	INDAPARAPEO	RODOLFO PALENCIA GARCÍA	NO	AYUNTAMIENTO
259	40	INDAPARAPEO	LORENZO REYES RONDA	SI	AYUNTAMIENTO
260	40	INDAPARAPEO	RAQUEL SÁNCHEZ REYES	SI	AYUNTAMIENTO
261	40	INDAPARAPEO	CARLOS MORENO ROQUE	SI	AYUNTAMIENTO
262	40	INDAPARAPEO	SEBASTIÁN VILLANUEVA MEDINA	NO	AYUNTAMIENTO
263	40	INDAPARAPEO	PEDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	SI	AYUNTAMIENTO
264	40	INDAPARAPEO	MARÍA SOLEDAD VICTORIA RESENDIZ	SI	AYUNTAMIENTO
265	40	INDAPARAPEO	JOSÉ SÁNCHEZ AYALA	SI	AYUNTAMIENTO

266	40	INDAPARAPEO	ANTONIO ÁVILA RODRÍGUEZ	NO	AYUNTAMIENTO
267	40	INDAPARAPEO	SAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	SI	AYUNTAMIENTO
268	40	INDAPARAPEO	RUBICELA SÁNCHEZ ARREOLA	SI	AYUNTAMIENTO
269	40	INDAPARAPEO	RAMÓN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
270	40	INDAPARAPEO	EVA URQUIZA SANDOVAL	SI	AYUNTAMIENTO
271	40	INDAPARAPEO	TOMAS JUAN REYES RONDA	SI	AYUNTAMIENTO
272	40	INDAPARAPEO	MARÍA DE LA LUZ REYES ALEJA	SI	AYUNTAMIENTO
273	40	INDAPARAPEO	JUAN BUCIO PÉREZ	NO	AYUNTAMIENTO
274	40	INDAPARAPEO	GUADALUPE ÁVALOS MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
275	40	INDAPARAPEO	LEONARDO PARRA MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
276	41	IRIMBO	IGNACIO VALDEZ SANTANA	NO	AYUNTAMIENTO
277	41	IRIMBO	ALFONSO NAVARRETE GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
278	41	IRIMBO	MA. GUADALUPE ESQUIVEL	SI	AYUNTAMIENTO
279	41	IRIMBO	JOSÉ JAVIER MERLOS SÁNCHEZ	SI	AYUNTAMIENTO
280	41	IRIMBO	FERNANDO SILVA GARCÍA	NO	AYUNTAMIENTO
281	41	IRIMBO	MARÍA CONCEPCIÓN ALANIS CASTRO	NO	AYUNTAMIENTO
282	41	IRIMBO	GERARDO MARÍN GARCÍA	NO	AYUNTAMIENTO
283	42	IXTLÁN	JESÚS CONTRERAS ZARAGOZA	NO	AYUNTAMIENTO
284	42	IXTLÁN	José Guadalupe Hernández Ramírez	SI	AYUNTAMIENTO
285		IXTLÁN	JOSÉ ALFREDO TORRES CERVANTES	SI	AYUNTAMIENTO
286	42	IXTLÁN	LEONARDO BOCANEGRA ROBLEDO	SI	AYUNTAMIENTO
287	42	IXTLÁN	CAMERINO VERDUZCO WENCE	SI	AYUNTAMIENTO
288	42	IXTLÁN	HUGO VENCES OCHOA	SI	AYUNTAMIENTO
289	42	IXTLÁN	MARÍA DE JESÚS TORRES MATEO	SI	AYUNTAMIENTO
290	42	IXTLÁN	ALEJANDRO GONZÁLEZ ININGUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
291	42	IXTLÁN	JUAN CARLOS GÓMEZ ALFARO	SI	AYUNTAMIENTO
292	42	IXTLÁN	MARTHA CHÁVEZ TORRES	SI	AYUNTAMIENTO

293	42	IXTLÁN	RAMÓN MIRANDA GAYTAN	SI	AYUNTAMIENTO
294	42	IXTLÁN	JUAN PABLO BARRAGÁN MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
295	42	IXTLÁN	MARIO ARMANDO REYES CHÁVEZ	NO	AYUNTAMIENTO
296	42	IXTLÁN	JOSÉ LUIS GUILLÉN ALVISU	SI	AYUNTAMIENTO
297	42	IXTLÁN	XOCHITL MIRILLA GARIBAY ROBLEDO	SI	AYUNTAMIENTO
298	42	IXTLÁN	ALEJANDRO LEÓN RAMÍREZ	SI	AYUNTAMIENTO
299	42	IXTLÁN	AGAPITO DEL RÍO ORTEGA	SI	AYUNTAMIENTO
300	42	IXTLÁN	SERGIO VALENZUELA BUSTAMANTE	SI	AYUNTAMIENTO
301	42	IXTLÁN	GRISELDA ROMERO VALENZUELA	NO	AYUNTAMIENTO
302	42	IXTLÁN	CATALINA GONZÁLEZ ESPINOZA	SI	AYUNTAMIENTO
303	42	IXTLÁN	ANTONIO LEÓN PÉREZ	SI	AYUNTAMIENTO
304	42	IXTLÁN	LUZ ELENA SÁNCHEZ MAGAÑA	SI	AYUNTAMIENTO
305	42	IXTLÁN	OMAR RODRÍGUEZ FIERROS	SI	AYUNTAMIENTO
306	44	JIMÉNEZ	J. TRINIDAD LEMUS SOLÍS	SI	AYUNTAMIENTO
307	44	JIMÉNEZ	MARÍA MUÑOZ LEDO VIVEROS	NO	AYUNTAMIENTO
308	44	JIMÉNEZ	ROGELIO NEGRETE CONTRERAS	NO	AYUNTAMIENTO
309	44	JIMÉNEZ	EPIFANIO AREBELO AMBRIZ	SI	AYUNTAMIENTO
310	44	JIMÉNEZ	YESENIA SÁNCHEZ MOGICA	SI	AYUNTAMIENTO
311	44	JIMÉNEZ	DAVID ESPINOZA ÁLVAREZ	NO	AYUNTAMIENTO
312	44	JIMÉNEZ	J. ROSARIO HERNÁNDEZ GRANADOS	NO	AYUNTAMIENTO
313	44	JIMÉNEZ	GLORIA ADAME CONTRERAS	NO	AYUNTAMIENTO
314	45	JIQUILPAN	JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉZ	SI	AYUNTAMIENTO
315	45	JIQUILPAN	RAFAEL NAVARRO REYES	SI	AYUNTAMIENTO
316	45	JIQUILPAN	NICOLÁS VARGAS MIRANDA	NO	AYUNTAMIENTO
317	45	JIQUILPAN	LUIS BAUTISTA RODRÍGUEZ	NO	AYUNTAMIENTO
318	45	JIQUILPAN	MARCO ANTONIO CANO TORRES	SI	AYUNTAMIENTO
319	45	JIQUILPAN	MOISÉS ARREDONDO OLLOQUI	SI	AYUNTAMIENTO
320	45	JIQUILPAN	ANGÉLICA MAGALLÓN	NO	AYUNTAMIENTO

			FIGUEROA		
321	45	JIQUILPAN	MARICELA MORALES ACEVEDO	SI	AYUNTAMIENTO
322	45	JIQUILPAN	BENJAMÍN CASTILLO CONTRERAS	SI	AYUNTAMIENTO
323	45	JIQUILPAN	SAMUEL IBARRA GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
324	45	JIQUILPAN	AMELIA ZACARÍAS GUDIÑO	SI	AYUNTAMIENTO
325	45	JIQUILPAN	ALBERTO AMESCUA GALLARDO	SI	AYUNTAMIENTO
326	45	JIQUILPAN	DANIEL RAFAEL GUERRERO CEJA	NO	AYUNTAMIENTO
327	45	JIQUILPAN	NANCY GUADALUPE SAUCEDO GUERRA	SI	AYUNTAMIENTO
328	45	JIQUILPAN	JOSÉ LUIS ROMÁN GRIJALVA	SI	AYUNTAMIENTO
329	47	JUÁREZ	EFRÉN GARCÍA ESCOBAR	SI	AYUNTAMIENTO
330	47	JUÁREZ	SANTOS CHAMORRO MONDRAGÓN	NO	AYUNTAMIENTO
331	47	JUÁREZ	JOSÉ CLEMENTE OROZCO ROMERO	NO	AYUNTAMIENTO
332	47	JUÁREZ	NELIDA AGUIRRE ULLOA	NO	AYUNTAMIENTO
333	47	JUÁREZ	ABEL HERMENEGILDO ELIGIO	NO	AYUNTAMIENTO
334	47	JUÁREZ	MARICRÚZ NAVA CATANO	SI	AYUNTAMIENTO
335	47	JUÁREZ	FRANCISCO LEÓN AGUIRRE	NO	AYUNTAMIENTO
336	47	JUÁREZ	SERGIO DE LA PAZ ALBARRÁN	SI	AYUNTAMIENTO
337	47	JUÁREZ	SERAFÍN NEGRÓN RAMÍREZ	SI	AYUNTAMIENTO
338	47	JUÁREZ	SOCORRO MONTAÑO LIMÓN	SI	AYUNTAMIENTO
339	47	JUÁREZ	SERGIO PADILLA PÉREZ	SI	AYUNTAMIENTO
340	47	JUÁREZ	AMALIA PÉREZ ARROYO	SI	AYUNTAMIENTO
341	47	JUÁREZ	SERGIO TELLO OLVERA	SI	AYUNTAMIENTO
342	47	JUÁREZ	MODESTO ORTUÑO DEL ÁNGEL	SI	AYUNTAMIENTO
343	47	JUÁREZ	GILBERTO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO
344	47	JUÁREZ	ALEJANDRO FAJARDO VARELA	SI	AYUNTAMIENTO
345	48	JUNGAPEO	SIRENIO ESQUIVEL TELLO	SI	AYUNTAMIENTO
346	48	JUNGAPEO	LÁZARO JIMÉNEZ CAMACHO	SI	AYUNTAMIENTO
347	48	JUNGAPEO	ENRIQUE SOLÍS GUEVARA	SI	AYUNTAMIENTO

348	48	JUNGAPEO	MAGALLY GALLEGOS BALDERAS	NO	AYUNTAMIENTO
349	48	JUNGAPEO	FERNANDO DE JESÚS SOTO	SI	AYUNTAMIENTO
350	48	JUNGAPEO	JAIME GUEVARA BARRERA	NO	AYUNTAMIENTO
351	48	JUNGAPEO	ELPIDIO GONZÁLEZ RUIZ	SI	AYUNTAMIENTO
352	48	JUNGAPEO	ERIKA NIEVES PÉREZ	SI	AYUNTAMIENTO
353	48	JUNGAPEO	ARMANDO CARMONA ONTIVEROS	SI	AYUNTAMIENTO
354	48	JUNGAPEO	JESÚS OCTAVIO RAMÍREZ JAIMES	NO	AYUNTAMIENTO
355	48	JUNGAPEO	GUADALUPE ALBOR GAMIDO	NO	AYUNTAMIENTO
356	48	JUNGAPEO	MATILDE GÓMEZ ORTEGA	NO	AYUNTAMIENTO
357	48	JUNGAPEO	JULIÁN MAÑON CORIA	SI	AYUNTAMIENTO
358	48	JUNGAPEO	ZENAIDA LEIVA GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
359	48	JUNGAPEO	ENRIQUE CAMACHO HERRERA	SI	AYUNTAMIENTO
360	48	JUNGAPEO	PEDRO SALAS GARCÍA	NO	AYUNTAMIENTO
361	48	JUNGAPEO	CLEMENTINA CORIA CARMONA	SI	AYUNTAMIENTO
362	48	JUNGAPEO	JUAN CORIA GUEVARA	SI	AYUNTAMIENTO
363	48	JUNGAPEO	JOSÉ CARRASCO TELLO	SI	AYUNTAMIENTO
364	48	JUNGAPEO	JAIME PÉREZ BARAJAS	NO	AYUNTAMIENTO
365	48	JUNGAPEO	OLIVERIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	SI	AYUNTAMIENTO
366	48	JUNGAPEO	BEATRIZ VILLA FLORES	SI	AYUNTAMIENTO
367	48	JUNGAPEO	PALOMA VACA SERRANO	SI	AYUNTAMIENTO
368	48	JUNGAPEO	MARÍA ELDA DÍAZ PANIAGUA	SI	AYUNTAMIENTO
369	48	JUNGAPEO	ALFONSO CORIA MAÑON	SI	AYUNTAMIENTO
370	48	JUNGAPEO	JAIME VACA OLMOS	SI	AYUNTAMIENTO
371	48	JUNGAPEO	ROSENDO GARFIAS NIEVES	SI	AYUNTAMIENTO
372	48	JUNGAPEO	FIDELMAR SERRATO HERNÁNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO
373	48	JUNGAPEO	SALVADOR OLIVARES COLÍN	SI	AYUNTAMIENTO
374	48	JUNGAPEO	GUILLERMINA PIÑA BARRERA	SI	AYUNTAMIENTO
375	48	JUNGAPEO	JUAN VILLAREAL ONTIVEROS	SI	AYUNTAMIENTO
376	48	JUNGAPEO	JOSÉ PERDOMO ESQUIVEL	SI	AYUNTAMIENTO

377	48	JUNGAPEO	MARCELINO TELLO MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
378	48	JUNGAPEO	FIDELMAR OLMOS MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
379	48	JUNGAPEO	JESÚS CAMPOS SÁNCHEZ	SI	AYUNTAMIENTO
380	48	JUNGAPEO	BALDOMERO BALDERAS ZÚÑIGA	SI	AYUNTAMIENTO
381	48	JUNGAPEO	MARÍA ESTELA MALAGON CONTRERAS	NO	AYUNTAMIENTO
382	48	JUNGAPEO	AMADOR GÓMEZ GAONA	SI	AYUNTAMIENTO
383	48	JUNGAPEO	GREGORIO MARTÍNEZ ORTEGA	SI	AYUNTAMIENTO
384	48	JUNGAPEO	BERNARDINO CRISPÍN PONCE	SI	AYUNTAMIENTO
385	48	JUNGAPEO	CLAUDIA LUGO RAMOS	SI	AYUNTAMIENTO
386	48	JUNGAPEO	JUAN PANIAGUA DÍAZ	SI	AYUNTAMIENTO
387	48	JUNGAPEO	OFELIA PÉREZ RUIZ	SI	AYUNTAMIENTO
388	35	LA HUACANA	EFRAÍN CASTAÑEDA REBOLLAR	SI	AYUNTAMIENTO
389	35	LA HUACANA	FELICIANO FLORES ANGUIANO	NO	AYUNTAMIENTO
390	35	LA HUACANA	LAUDIMIRO ROMÁN RAMÍREZ	SI	AYUNTAMIENTO
391	35	LA HUACANA	MARÍA DEL CARMEN ARIAS ORTIZ	NO	AYUNTAMIENTO
392	35	LA HUACANA	MARÍA ALICIA GONZÁLEZ ESPINOZA	SI	AYUNTAMIENTO
393	35	LA HUACANA	EFRAÍN MURILLO CHÁVEZ	SI	AYUNTAMIENTO
394	35	LA HUACANA	LÁZARO HERNÁNDEZ SANTIAGUILLO	NO	AYUNTAMIENTO
395	35	LA HUACANA	JAVIER REA CORNEJO	SI	AYUNTAMIENTO
396	35	LA HUACANA	IRENE VILLEGAS BARRIGA	SI	AYUNTAMIENTO
397	35	LA HUACANA	FELIPE MARTÍNEZ PINEDA	SI	AYUNTAMIENTO
398	35	LA HUACANA	JOEL JIMÉNEZ MORALES	SI	AYUNTAMIENTO
399	35	LA HUACANA	HOMERO PINEDA IBARRA	SI	AYUNTAMIENTO
400	35	LA HUACANA	COLUMBA REBOLLAR GUZMÁN	SI	AYUNTAMIENTO
401	35	LA HUACANA	MANUEL QUINTANA CORNEJO	SI	AYUNTAMIENTO
402	49	LAGUNILLAS	GERARDO TOVAR CHÁVEZ	SI	AYUNTAMIENTO
403	49	LAGUNILLAS	FABIÁN MENDOZA GÓMEZ	NO	AYUNTAMIENTO
404	49	LAGUNILLAS	MARÍA DE LOURDES VILLAGOMEZ CHÁVEZ	NO	AYUNTAMIENTO

405	49	LAGUNILLAS	GERMÁN MENDOZA RUIZ	SI	AYUNTAMIENTO
406	49	LAGUNILLAS	JOSÉ ALONSO RODRÍGUEZ PIÑON	SI	AYUNTAMIENTO
407	49	LAGUNILLAS	ROGELIO VILLAGOMEZ GARDUÑO	NO	AYUNTAMIENTO
408	49	LAGUNILLAS	NARCISA GAYTAN ZAVALA	NO	AYUNTAMIENTO
409	49	LAGUNILLAS	VÍCTOR DÍAZ MIGUEL	SI	AYUNTAMIENTO
410	49	LAGUNILLAS	MANUEL CORTÉZ VILLAGOMEZ	SI	AYUNTAMIENTO
411	50	LÁZARO CÁRDENAS	DESIDERIO CAMACHO GARIBO	SI	AYUNTAMIENTO
412	76	LOS REYES	EDUARDO TREVIÑO NÚÑEZ	SI	AYUNTAMIENTO
413	76	LOS REYES	ESPERANZA JIMÉNEZ GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
414	76	LOS REYES	ROGELIO GUIZAR CABALLERO	SI	AYUNTAMIENTO
415	76	LOS REYES	RICARDO ESPINOZA VALENCIA	NO	AYUNTAMIENTO
416	76	LOS REYES	ÁNGEL ALONSO MOLINZI	NO	AYUNTAMIENTO
417	76	LOS REYES	GUADALUPE SANDOVAL MALFAVON	NO	AYUNTAMIENTO
418	76	LOS REYES	MARIO ABRAHAM MACIEL FIGUEROA	SI	AYUNTAMIENTO
419	76	LOS REYES	MARIANA MORALES MENDOZA	SI	AYUNTAMIENTO
420	76	LOS REYES	SANDRA LETICIA BARAJAS OCEGUERA	SI	AYUNTAMIENTO
421	76	LOS REYES	AGUSTÍN GARCÍA CARREÓN	SI	AYUNTAMIENTO
422	76	LOS REYES	CÉSAR ALONSO BALTAZAR	SI	AYUNTAMIENTO
423	76	LOS REYES	SALVADOR LEÓN GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
424	76	LOS REYES	MARÍA MAGDALENA ALVARADO MEDINA	SI	AYUNTAMIENTO
425	76	LOS REYES	JUAN BERNABÉ DIEGO	SI	AYUNTAMIENTO
426	76	LOS REYES	JUAN PABLO FABIÁN RODRÍGUEZ	NO	AYUNTAMIENTO
427	76	LOS REYES	MIGUEL CERVANTES ARROYO	SI	AYUNTAMIENTO
428	76	LOS REYES	GUADALUPE SÁNCHEZ MACIEL	SI	AYUNTAMIENTO
429	76	LOS REYES	ELVIA LINARES RODRÍGUEZ	NO	AYUNTAMIENTO
430	76	LOS REYES	LAURA MAGAÑA RUIZ	SI	AYUNTAMIENTO
431	76	LOS REYES	ANGÉLICA EDITH SUÁREZ CHÁVEZ	SI	AYUNTAMIENTO

432	76	LOS REYES	JUAN CARLOS BARRAGÁN TORRES	SI	AYUNTAMIENTO
433	76	LOS REYES	SALVADOR VALLADARES FRÍAS	SI	AYUNTAMIENTO
434	76	LOS REYES	JUAN ANTONIO OCHOA GARCÍA	NO	AYUNTAMIENTO
435	76	LOS REYES	LINDA ELIZABETH ARTEAGA GARIBAY	SI	AYUNTAMIENTO
436	76	LOS REYES	HUGO VALDEZ VARGAS	NO	AYUNTAMIENTO
437	76	LOS REYES	ANATOLIO MORALES GARIBAY	SI	AYUNTAMIENTO
438	76	LOS REYES	ERNESTO SANDOVAL LÓPEZ	SI	AYUNTAMIENTO
439	76	LOS REYES	MARÍA ELENA MADRIGAL MORALES	SI	AYUNTAMIENTO
440	52	MARAVATIO	RAÚL VEGA RODRÍGUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
441	52	MARAVATIO	REYNA ALMARAZ NÚÑEZ	SI	AYUNTAMIENTO
442	52	MARAVATIO	JULIO CÉSAR BAUTISTA OLAYO	NO	AYUNTAMIENTO
443	52	MARAVATIO	MARÍA CRECENCIA MEDINA GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
444	52	MARAVATIO	RIGOBERTO ÁVILA OLAYO	SI	AYUNTAMIENTO
445	52	MARAVATIO	FABIÁN FLORES QUINTANA	SI	AYUNTAMIENTO
446	52	MARAVATIO	OBDULIA ZEPEDA VARGAS	SI	AYUNTAMIENTO
447	52	MARAVATIO	ABEL FLORES ROMERO	SI	AYUNTAMIENTO
448	52	MARAVATIO	JUAN CARLOS MONROY NAVARRETE	SI	AYUNTAMIENTO
449	52	MARAVATIO	VICENTE CORONEL MORALES	SI	AYUNTAMIENTO
450	52	MARAVATIO	ABRAHAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO
451	52	MARAVATIO	DARÍO VILLAGRÁN AGUILAR	SI	AYUNTAMIENTO
452	52	MARAVATIO	OCTAVIO GALÁN GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
453	52	MARAVATIO	OSCAR VIDAL PÉREZ ORTIZ	SI	AYUNTAMIENTO
454	52	MARAVATIO	PEDRO ORDOÑEZ RAMÍREZ	NO	AYUNTAMIENTO
455	52	MARAVATIO	DOROTEA AGUILAR MORA	NO	AYUNTAMIENTO
456	52	MARAVATIO	J. JESÚS SOTO GÓMEZ	SI	AYUNTAMIENTO
457	52	MARAVATIO	JAVIER MENDOZA LÓPEZ	NO	AYUNTAMIENTO
458	52	MARAVATIO	J. GUADALUPE BAUTISTA GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
459	52	MARAVATIO	DIONICIA JIMÉNEZ SANTOS	SI	AYUNTAMIENTO

460	52	MARAVATIO	ALEJANDRO REYES OLAYO	NO	AYUNTAMIENTO
461	52	MARAVATIO	ROCÍO MUÑOZ CRUZ	NO	AYUNTAMIENTO
462	52	MARAVATIO	JOSÉ MARTÍN ROMERO GALÁN	SI	AYUNTAMIENTO
463	52	MARAVATIO	LETICIA RÍOS URIBE	SI	AYUNTAMIENTO
464	52	MARAVATIO	EMILIO CRUZ CRUZ	SI	AYUNTAMIENTO
465	52	MARAVATIO	LEONARDO MIRANDA BALTAZAR	NO	AYUNTAMIENTO
466	52	MARAVATIO	MARÍA DOLORES MATOS REYES	SI	AYUNTAMIENTO
467	52	MARAVATIO	MARÍA SOCORRO ALMARAZ JIMÉNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
468	52	MARAVATIO	FRANCISCO ORTIZ CRUZ	NO	AYUNTAMIENTO
469	52	MARAVATIO	JACQUELINE PACINDO COLÍN	SI	AYUNTAMIENTO
470	54	MORELIA	VERÓNICA CALZADA MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
471	54	MORELIA	MARÍA TERESA PIÑA GUILLÉN	SI	AYUNTAMIENTO
472	54	MORELIA	ANTONIA CALZADA DELGADO	NO	AYUNTAMIENTO
473	54	MORELIA	ROCÍO VARGAS HUPIO	SI	AYUNTAMIENTO
474	54	MORELIA	MARÍA ISABEL PATIÑO TEODORES	SI	AYUNTAMIENTO
475	54	MORELIA	PEDRO VALENCIA RAMÍREZ	SI	AYUNTAMIENTO
476	54	MORELIA	MARCO ANTONIO FLORES DE LA TORRE	SI	AYUNTAMIENTO
477	54	MORELIA	LAURA GONZÁLEZ ESQUIVEL	SI	AYUNTAMIENTO
478	54	MORELIA	ERICK HUAPE MURILLO	SI	AYUNTAMIENTO
479	54	MORELIA	GERARDO TAPIA CALDERÓN	SI	AYUNTAMIENTO
480	54	MORELIA	ANTONIA MARÍA OCHOA ARMENTA	SI	AYUNTAMIENTO
481	54	MORELIA	EDGAR ALBERTO ZALAPA ORTÍZ	SI	AYUNTAMIENTO
482	54	MORELIA	BERENICE ZAVALA CORONA	SI	AYUNTAMIENTO
483	54	MORELIA	RAFAEL PÉREZ TENTORY	SI	AYUNTAMIENTO
484	54	MORELIA	YIMA LIZETH VEGA ÁLVAREZ	SI	AYUNTAMIENTO
485	54	MORELIA	HUGO CERVANTES MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
486	54	MORELIA	HOMERO ENÉSIMO SOSA MURILLO	NO	AYUNTAMIENTO
487	54	MORELIA	MAGALI GUZMÁN OLVERA	SI	AYUNTAMIENTO

488	54	MORELIA	ALEJANDRO HERNÁNDEZ CARRILLO	NO	AYUNTAMIENTO
489	54	MORELIA	JOSÉ MARÍA ZARAGOZA CAMACHO	SI	AYUNTAMIENTO
490	54	MORELIA	MIGUEL ÁNGEL ZÚÑIGA ROJAS	SI	AYUNTAMIENTO
491	54	MORELIA	CRISTINA OROZCO MAGDALENO	SI	AYUNTAMIENTO
492	54	MORELIA	ROGELIO ARMANDO RANGEL REGUERA	SI	AYUNTAMIENTO
493	54	MORELIA	ANDRÉS ROJAS PAREDES	SI	AYUNTAMIENTO
494	54	MORELIA	MARÍA YEZMÍN MEJÍA RANGEL	SI	AYUNTAMIENTO
495	54	MORELIA	JORGE CAMACHO CORREA	SI	AYUNTAMIENTO
496	54	MORELIA	MARÍA TERESA OCAMPO BARRERA	NO	AYUNTAMIENTO
497	54	MORELIA	JOSÉ CORREA GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
498	54	MORELIA	EZEQUIEL RAMÍREZ	NO	AYUNTAMIENTO
499	54	MORELIA	JOSÉ LEÓN MÉNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO
500	54	MORELIA	PABLO TELEMACO MARÍN PADILLA	SI	AYUNTAMIENTO
501	54	MORELIA	GLORIA ESPINOZA RUIZ	SI	AYUNTAMIENTO
502	54	MORELIA	ALMA ROSA GONZÁLEZ CALDERÓN	SI	AYUNTAMIENTO
503	54	MORELIA	MA. ANGELA ESTRADA CEJA	SI	AYUNTAMIENTO
504	54	MORELIA	DAVID GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
505	54	MORELIA	GABRIEL FAUSTO GUTIÉRREZ	SI	AYUNTAMIENTO
506	54	MORELIA	LILIA VELÁSQUEZ ROJAS	SI	AYUNTAMIENTO
507	54	MORELIA	ROSA MARÍA LEÓN RUIZ	SI	AYUNTAMIENTO
508	54	MORELIA	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GUERRERO	SI	AYUNTAMIENTO
509	54	MORELIA	FRANCISCO MIGUEL FLORES MANZO	SI	AYUNTAMIENTO
510	54	MORELIA	MARÍA ANGÉLICA VELÁZQUEZ ROJAS	SI	AYUNTAMIENTO
511	54	MORELIA	RAMÓN DURÁN BETANCUR	SI	AYUNTAMIENTO
512	54	MORELIA	TERESA CHAIRES MONTES DE OCA	SI	AYUNTAMIENTO
513	54	MORELIA	RICARDO MORENO SAENZ	SI	AYUNTAMIENTO
514	54	MORELIA	MARÍA OCTAVIA AGUILERA LÓPEZ	SI	AYUNTAMIENTO

515	54	MORELIA	JOSÉ GÓMEZ GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
516	54	MORELIA	MELITÓN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	SI	AYUNTAMIENTO
517	54	MORELIA	RAFAELA ALEJO MAGAÑA	SI	AYUNTAMIENTO
518	54	MORELIA	ROSALBA MAGALLÁN LUCAS	SI	AYUNTAMIENTO
519	54	MORELIA	DAISY ALEJANDRA MARCIAL GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
520	54	MORELIA	PABLO RUIZ LÓPEZ	SI	AYUNTAMIENTO
521	54	MORELIA	BLANCA EUGENIA MADRIGAL ALANÍS	SI	AYUNTAMIENTO
522	54	MORELIA	ALEJANDRO FRAGA ZIZUMBO	SI	AYUNTAMIENTO
523	54	MORELIA	DANIEL BAUTISTA GUTIÉRREZ	SI	AYUNTAMIENTO
524	54	MORELIA	MARÍA ELENA GUERRA GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
525	54	MORELIA	CARLOS ARTURO TORRES HERRERA	SI	AYUNTAMIENTO
526	54	MORELIA	ROSALINDA VILLENA LEMUS	SI	AYUNTAMIENTO
527	54	MORELIA	OSWALDO RUIZ RAMÍREZ	SI	AYUNTAMIENTO
528	54	MORELIA	ARIZBE MACRINA QUIROZ MEZA	SI	AYUNTAMIENTO
529	54	MORELIA	LETICIA ISABEL HUERTA	SI	AYUNTAMIENTO
530	54	MORELIA	JULIETA ÁBREGO RÍOS	SI	AYUNTAMIENTO
531	54	MORELIA	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
532	54	MORELIA	JOSÉ LUIS FRUTIS SOLÍS	SI	AYUNTAMIENTO
533	54	MORELIA	NICÉFORO CHÁVEZ ALBOR	SI	AYUNTAMIENTO
534	54	MORELIA	YOLANDA LETICIA VILLAFUERTE REZA	SI	AYUNTAMIENTO
535	54	MORELIA	RAFAELA SALGADO RUEDA	SI	AYUNTAMIENTO
536	54	MORELIA	ASTHER ADONAI ALCARAZ HERNÁNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO
537	54	MORELIA	JUAN CARLOS CHÁVEZ GUZMÁN	SI	AYUNTAMIENTO
538	54	MORELIA	SIGFRIDO LARA MUÑOZ	SI	AYUNTAMIENTO
539	54	MORELIA	GRACIELA HERNÁNDEZ CORTEZ	SI	AYUNTAMIENTO
540	54	MORELIA	EDSON ANDREI GARIBAY VILLAGOMEZ	SI	AYUNTAMIENTO
541	54	MORELIA	MARÍA ESTELA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	SI	AYUNTAMIENTO

542	54	MORELIA	ANGELINA VIVANCO RATA	SI	AYUNTAMIENTO
543	54	MORELIA	JUAN ALFONSO CORREA DIMAS	SI	AYUNTAMIENTO
544	54	MORELIA	ALIDA ROSA DELGADO GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
545	54	MORELIA	GUEILON ARTEAGA SÁNCHEZ	SI	AYUNTAMIENTO
546	54	MORELIA	LENIN GUTIÉRREZ LUCATERO	SI	AYUNTAMIENTO
547	54	MORELIA	CATALINA VILLASEÑOR ÁLVARES	SI	AYUNTAMIENTO
548	54	MORELIA	VÍCTOR CASTRO NAVARRETE	SI	AYUNTAMIENTO
549	54	MORELIA	DANIEL BENITÉZ HERNÁNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO
550	54	MORELIA	ANA YAEL MENDOZA CAMARGO	SI	AYUNTAMIENTO
551	54	MORELIA	LARISSA IRERI JAIMES GÓMEZ	SI	AYUNTAMIENTO
552	54	MORELIA	ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
553	54	MORELIA	VIRGILIO ORTIZ SERRANO	SI	AYUNTAMIENTO
554	54	MORELIA	CRISTIAN DANIEL MARÍN GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
555	54	MORELIA	CARLOS ALBERTO MEDINA MACÍAS	SI	AYUNTAMIENTO
556	54	MORELIA	RAMÓN MARTÍN VIEYRA GÓMEZ	SI	AYUNTAMIENTO
557	54	MORELIA	MARÍA ISABEL GARCÍA CABALLERO	SI	AYUNTAMIENTO
558	54	MORELIA	MELCHOR ZIZUMBO HERRERA	SI	AYUNTAMIENTO
559	54	MORELIA	MARTHA ALICIA LOZANO RENTERÍA	SI	AYUNTAMIENTO
560	54	MORELIA	GUILLERMINA SAUCEDO	SI	AYUNTAMIENTO
561	54	MORELIA	ROBERTO GUZMÁN TORRES	SI	AYUNTAMIENTO
562	54	MORELIA	JUAN CARLOS OSEGUERA CORTÉZ	NO	AYUNTAMIENTO
563	54	MORELIA	FLAVIO MONTELONGO CHÁVEZ	SI	AYUNTAMIENTO
564	54	MORELIA	JESÚS MALDONADO GALLARDO	SI	AYUNTAMIENTO
565	54	MORELIA	VÍCTOR TOLEDO IZQUIERDO	SI	AYUNTAMIENTO
566	54	MORELIA	ANA MARÍA GARNICA RIVERA	SI	AYUNTAMIENTO
567	54	MORELIA	EDER RASALIO PLIEGO RAMÍREZ	SI	AYUNTAMIENTO
568	54	MORELIA	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO

569	54	MORELIA	MARÍA DE LOURDES ROSAS JIMÉNEZ FUERTE	SI	AYUNTAMIENTO
570	54	MORELIA	JUAN CISNEROS PÉREZ	SI	AYUNTAMIENTO
571	54	MORELIA	JOSÉ ARTURO MÉNDEZ CALDERÓN	SI	AYUNTAMIENTO
572	54	MORELIA	JORGE ARMANDO ALARCÓN VALENCIA	SI	AYUNTAMIENTO
573	54	MORELIA	NANCY IVETT BECERRIL PEÑALOZA	SI	AYUNTAMIENTO
574	54	MORELIA	ARTURO VARGAS SÁNCHEZ	SI	AYUNTAMIENTO
575	57	NAHUATZEN	ABIGAIL LEMUS PEDRAZA	SI	AYUNTAMIENTO
576	57	NAHUATZEN	JACINTO VELÁZQUEZ SANDOVAL	SI	AYUNTAMIENTO
577	57	NAHUATZEN	ANICETO NICOLÁS CRUZ	NO	AYUNTAMIENTO
578	57	NAHUATZEN	LEOPOLDO LEÓN JACOBO	SI	AYUNTAMIENTO
579	57	NAHUATZEN	ARGELIA HUERTA ANALUCAS	NO	AYUNTAMIENTO
580	57	NAHUATZEN	EDUARDO ALPUCHI CAPIZ	SI	AYUNTAMIENTO
581	57	NAHUATZEN	JOSÉ CRUZ ONCHI AVILÉS	NO	AYUNTAMIENTO
582	57	NAHUATZEN	JUAN CARRILLO PALEO	SI	AYUNTAMIENTO
583	57	NAHUATZEN	RAQUEL AVILÉS MORALES	SI	AYUNTAMIENTO
584	57	NAHUATZEN	ROBERTO RODRÍGUEZ JURADO	SI	AYUNTAMIENTO
585	57	NAHUATZEN	DAMIÁN NICOLÁS BASILIO	NO	AYUNTAMIENTO
586	57	NAHUATZEN	JESÚS RINCÓN CUANÁS	SI	AYUNTAMIENTO
587	57	NAHUATZEN	JORGE LUIS ONCHI RENTERÍA	SI	AYUNTAMIENTO
588	57	NAHUATZEN	LORENZO VALDÉS FELIPE	SI	AYUNTAMIENTO
589	58	NOCUPÉTARO	LEODARDO PIEDRA ARREOLA	NO	AYUNTAMIENTO
590	58	NOCUPÉTARO	PERFECTO VILLASEÑOR LÓPEZ	NO	AYUNTAMIENTO
591	58	NOCUPÉTARO	ANTONIA ARAIZA BASTIDA	SI	AYUNTAMIENTO
592	58	NOCUPÉTARO	ARTURO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
593	58	NOCUPÉTARO	MARIBEL CRUZ LINARES	NO	AYUNTAMIENTO
594	58	NOCUPÉTARO	ALEJO PANTOJA GUTIÉRREZ	SI	AYUNTAMIENTO
595	58	NOCUPÉTARO	CUPERTINO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
596	58	NOCUPÉTARO	J VIANEY MORALES ALANIS	SI	AYUNTAMIENTO

597	58	NOCUPÉTARO	FLORENTINO VILLA BARAJAS	NO	AYUNTAMIENTO
598	58	NOCUPÉTARO	PEDRO ORTEGA VARGAS	SI	AYUNTAMIENTO
599	58	NOCUPÉTARO	EVELIA VARGAS CORTEZ	SI	AYUNTAMIENTO
600	58	NOCUPÉTARO	LUCAS CABRERA VILLA	NO	AYUNTAMIENTO
601	58	NOCUPÉTARO	JUAN FIGUEROA GÓMEZ	NO	AYUNTAMIENTO
602	64	PANINDÍCUARO	CARMELA LEAL MELENA	NO	AYUNTAMIENTO
603	64	PANINDÍCUARO	JUAN MENDOZA GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
604	64	PANINDÍCUARO	JOSÉ VÁZQUEZ PÉREZ	SI	AYUNTAMIENTO
605	64	PANINDÍCUARO	JAIME SOLÍS OROZCO	NO	AYUNTAMIENTO
606	64	PANINDÍCUARO	REBECA TAPIA LEMUS	SI	AYUNTAMIENTO
607	64	PANINDÍCUARO	AMALIA GARCÍA ÁLVAREZ	SI	AYUNTAMIENTO
608	64	PANINDÍCUARO	ELÍAS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
609	64	PANINDÍCUARO	MARÍN ALCARAZ ANGUIANO	SI	AYUNTAMIENTO
610	64	PANINDÍCUARO	MARIA SOFÍA VILLA GARCÍA	NO	AYUNTAMIENTO
611	64	PANINDÍCUARO	JESÚS GUERRA VERA	NO	AYUNTAMIENTO
612	64	PANINDÍCUARO	HONORATO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
613	64	PANINDÍCUARO	PRIMITIVO MELENA PÉREZ	NO	AYUNTAMIENTO
614	64	PANINDÍCUARO	J. JESÚS CONTRERAS BAEZ	SI	AYUNTAMIENTO
615	64	PANINDÍCUARO	CARMINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO
616	64	PANINDÍCUARO	RAFAEL SILVA RODRÍGUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
617	64	PANINDÍCUARO	RUBÉN LOYA ÁLVAREZ	NO	AYUNTAMIENTO
618	64	PANINDÍCUARO	MANUEL LÓPEZ MELÉNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO
619	64	PANINDÍCUARO	SALVADOR GUTIÉRREZ SOTO	SI	AYUNTAMIENTO
620	65	PARÁCUARO	MARÍA ISABEL BARAJAS VÁZQUEZ	NO	AYUNTAMIENTO
621	65	PARÁCUARO	MARIANO OREGEL GÓMEZ	SI	AYUNTAMIENTO
622	65	PARÁCUARO	JESÚS ALFREDO HERNÁNDEZ OCAMPO	SI	AYUNTAMIENTO
623	65	PARÁCUARO	IRMA ORAGEL NÚÑEZ	NO	AYUNTAMIENTO
624	65	PARÁCUARO	JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA ZARATE	SI	AYUNTAMIENTO
625	65	PARÁCUARO	MIRELLA AYALA LANDA	SI	AYUNTAMIENTO

626	65	PARÁCUARO	MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ	SI	AYUNTAMIENTO
627	65	PARÁCUARO	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ VIRELAS	SI	AYUNTAMIENTO
628	65	PARÁCUARO	MANUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
629	65	PARÁCUARO	JOSÉ ARMANDO AMEZCUA QUEZADA	SI	AYUNTAMIENTO
630	65	PARÁCUARO	ROSELIA PÉREZ ANDRÉS	SI	AYUNTAMIENTO
631	65	PARÁCUARO	SEVERO CORONA PLANCARTE	SI	AYUNTAMIENTO
632	65	PARÁCUARO	ANTOGENES FLORES GUTIÉRREZ	NO	AYUNTAMIENTO
633	65	PARÁCUARO	JUAN FRANCISCO PANTOJA GUZMÁN	NO	AYUNTAMIENTO
634	65	PARÁCUARO	MIGUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
635	65	PARÁCUARO	MARÍA DE LA LUZ ZAMORA LEMUS	SI	AYUNTAMIENTO
636	65	PARÁCUARO	J. JESÚS RIVERA SIERRA	SI	AYUNTAMIENTO
637	65	PARÁCUARO	MANUEL GONZÁLEZ VACA	SI	AYUNTAMIENTO
638	65	PARÁCUARO	MATILDE LUA ARIAS	SI	AYUNTAMIENTO
639	65	PARÁCUARO	MANUEL BAUTISTA CABRERA	SI	AYUNTAMIENTO
640	65	PARÁCUARO	LUCINDA ESTRADA CENDEJAS	SI	AYUNTAMIENTO
641	65	PARÁCUARO	LUIS GARCÍA CASTILLO	SI	AYUNTAMIENTO
642	65	PARÁCUARO	PABLO JIMÉNEZ DÍAS	SI	AYUNTAMIENTO
643	65	PARÁCUARO	JAVIER SILVA MURILLO	SI	AYUNTAMIENTO
644	65	PARÁCUARO	MARTÍN HERNÁNDEZ ÁVILA	SI	AYUNTAMIENTO
645	65	PARÁCUARO	MAIRA LAURA SOLÍS MEZA	NO	AYUNTAMIENTO
646	65	PARÁCUARO	GERARDO MAGAÑA RODRÍGUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
647	65	PARÁCUARO	ANTONIO CANO AMEZCUA	SI	AYUNTAMIENTO
648	65	PARÁCUARO	MARÍA GUADALUPE TORRES HERAS	SI	AYUNTAMIENTO
649	67	PÁTZCUARO	MACARIO VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ	NO	AYUNTAMIENTO
650	67	PÁTZCUARO	FLORENTINO BAUTISTA GUADALUPE	NO	AYUNTAMIENTO
651	67	PÁTZCUARO	ANA MARÍA BARRIGA VÁZQUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
652	67	PÁTZCUARO	RAÚL MÉNDEZ PONCE	SI	AYUNTAMIENTO
653	67	PÁTZCUARO	MARLEN TZITZIQUI GABIÑO	SI	AYUNTAMIENTO

			MOLINA		
654	67	PÁTZCUARO	ALICIA ROMERO SOTO	SI	AYUNTAMIENTO
655	67	PÁTZCUARO	GREGORIO SAGRERO SAGRERO	NO	AYUNTAMIENTO
656	67	PÁTZCUARO	PEDRO JUÁREZ VEGA	SI	AYUNTAMIENTO
657	67	PÁTZCUARO	EDITH ESPINOSA ARRAIGADA	NO	AYUNTAMIENTO
658	67	PÁTZCUARO	BENIGNO HINOJOSA ALVARADO	SI	AYUNTAMIENTO
659	67	PÁTZCUARO	GABRIEL BEDOLLA GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
660	67	PÁTZCUARO	GUADALUPE ACEVES SOTO	NO	AYUNTAMIENTO
661	67	PÁTZCUARO	GUILLERMO GUTIÉRREZ LÓPEZ	NO	AYUNTAMIENTO
662	67	PÁTZCUARO	FREDY IVÁN BAUTISTA SOREQUE	SI	AYUNTAMIENTO
663	67	PÁTZCUARO	MARÍA DOLORES JIMÉNEZ EMILIANO	NO	AYUNTAMIENTO
664	67	PÁTZCUARO	MARTÍN RODRÍGUEZ AGUILAR	SI	AYUNTAMIENTO
665	67	PÁTZCUARO	EDER HERRERA VILLASEÑOR	NO	AYUNTAMIENTO
666	67	PÁTZCUARO	MARÍA MERCEDES ARIAS SILVA	SI	AYUNTAMIENTO
667	67	PÁTZCUARO	RAFAEL MONDRAGÓN SAAVEDRA	SI	AYUNTAMIENTO
668	67	PÁTZCUARO	ELSA OVANDO GONZÁLEZ	NO	AYUNTAMIENTO
669	67	PÁTZCUARO	JOEL VINICIO SERVÍN GUZMÁN	SI	AYUNTAMIENTO
670	67	PÁTZCUARO	FLORENTINO BAUTISTA GUADALUPE	SI	AYUNTAMIENTO
671	67	PÁTZCUARO	JESÚS PACHECO TAPIA	SI	AYUNTAMIENTO
672	67	PÁTZCUARO	BRIJIDA VALDOVINOS GUILLÉN	SI	AYUNTAMIENTO
673	67	PÁTZCUARO	MANUEL CHÁVEZ CELIS	SI	AYUNTAMIENTO
674	67	PÁTZCUARO	ABELARDO TRINIDAD LÓPEZ	SI	AYUNTAMIENTO
675	67	PÁTZCUARO	JULIO VEGA SAAVEDRA	SI	AYUNTAMIENTO
676	67	PÁTZCUARO	JOSÉ JUÁREZ ANCIOLA	NO	AYUNTAMIENTO
677	67	PÁTZCUARO	CUAUHTEMOC GERARDO RODRÍGUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
678	67	PÁTZCUARO	BALDEMAR ORTA VELÁZQUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
679	67	PÁTZCUARO	HUMBERTO GUZMÁN FLORES	SI	AYUNTAMIENTO
680	67	PÁTZCUARO	MARÍA EDITH RAMOS FLOIRENTINO	SI	AYUNTAMIENTO

681	67	PÁTZCUARO	ARTURO GARCÍA SAGRERO	SI	AYUNTAMIENTO
682	67	PÁTZCUARO	VÍCTOR MANUEL ZAVALO URTADO	NO	AYUNTAMIENTO
683	67	PÁTZCUARO	VERÓNICA MARTÍNEZ AVELLA	SI	AYUNTAMIENTO
684	67	PÁTZCUARO	GUADALUPE ESTERDELIA LÓPEZ	NO	AYUNTAMIENTO
685	67	PÁTZCUARO	LULIANA GARCÍA CORTÉZ	SI	AYUNTAMIENTO
686	67	PÁTZCUARO	LUCIO HERRERA ALONSO	SI	AYUNTAMIENTO
687	67	PÁTZCUARO	JUAN SOTO ÁNGEL	SI	AYUNTAMIENTO
688	67	PÁTZCUARO	ROMÁN ROJAS ALEJANDRO	SI	AYUNTAMIENTO
689	67	PÁTZCUARO	GLORIA BLANCAS LÓPEZ	NO	AYUNTAMIENTO
690	67	PÁTZCUARO	HÉCTOR ESTRADA VILLAGÓMEZ	SI	AYUNTAMIENTO
691	67	PÁTZCUARO	IGNACIO VALENCIA ÁNGEL	NO	AYUNTAMIENTO
692	67	PÁTZCUARO	BLANCA MARGARITA PÉREZ RAMOS	SI	AYUNTAMIENTO
693	67	PÁTZCUARO	LUIS REY CORTES ORIGEL	SI	AYUNTAMIENTO
694	67	PÁTZCUARO	VÍCTOR CORONA ALVA	SI	AYUNTAMIENTO
695	67	PÁTZCUARO	RAMÓN GARCÍA AGUIRRE	SI	AYUNTAMIENTO
696	71	PURÉPERO	DAVID CABRERA FERNÁNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO
697	71	PURÉPERO	J. JESÚS PIMENTEL ZÚÑIGA	SI	AYUNTAMIENTO
698	71	PURÉPERO	ALFREDO CABALLERO MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
699	71	PURÉPERO	PASCUAL CERDA NAREZ	NO	AYUNTAMIENTO
700	71	PURÉPERO	ERNESTO MARINEZ CERDA	NO	AYUNTAMIENTO
701	71	PURÉPERO	MARTHA SALCEDO AMEZCUA	NO	AYUNTAMIENTO
702	71	PURÉPERO	SERGIO ZAVALA SAUCEDO	SI	AYUNTAMIENTO
703	71	PURÉPERO	JAVIER MURILLO CORTEZ	SI	AYUNTAMIENTO
704	72	PURUÁNDIRO	GABINO GONZÁLEZ PÉREZ	NO	AYUNTAMIENTO
705	72	PURUÁNDIRO	MARIO GARCÍA LÓPEZ	SI	AYUNTAMIENTO
706	72	PURUÁNDIRO	MARÍA REMEDIOS MAGAÑA MAGAÑA	SI	AYUNTAMIENTO
707	72	PURUÁNDIRO	EUFRACIO MAGAÑA MAGAÑA	SI	AYUNTAMIENTO
708	72	PURUÁNDIRO	OLIVER IVÁN GÓMEZ MEDINA	SI	AYUNTAMIENTO
709	72	PURUÁNDIRO	MARÍA DÍAZ CORTÉZ	SI	AYUNTAMIENTO

710	72	PURUÁNDIRO	JOSÉ LARA MADRIGAL	SI	AYUNTAMIENTO
711	72	PURUÁNDIRO	JOSÉ MADINA LIRA	NO	AYUNTAMIENTO
712	72	PURUÁNDIRO	BELINDA ITURBIDE DÍAZ	SI	AYUNTAMIENTO
713	72	PURUÁNDIRO	RICARDO MARTÍNEZ ÁVALOS	SI	AYUNTAMIENTO
714	72	PURUÁNDIRO	ALBERTO LUNA CARDOSO	NO	AYUNTAMIENTO
715	72	PURUÁNDIRO	ELUDIVINA SIERRA ZAVALA	SI	AYUNTAMIENTO
716	72	PURUÁNDIRO	JOSÉ MAURICIO DÍAZ DÍAZ	SI	AYUNTAMIENTO
717	72	PURUÁNDIRO	ELIGIO CEBALLOS ESPINOZA	SI	AYUNTAMIENTO
718	72	PURUÁNDIRO	KENIA PANTOJA MESA	NO	AYUNTAMIENTO
719	72	PURUÁNDIRO	CARLOS NAVA ZACARÍAS	SI	AYUNTAMIENTO
720	72	PURUÁNDIRO	RUBÉN MAGAÑA BALDOVINOS	SI	AYUNTAMIENTO
721	72	PURUÁNDIRO	FELIPE ÁVALOS SILVA	SI	AYUNTAMIENTO
722	72	PURUÁNDIRO	CARMEN AGUILAR GODINEZ	NO	AYUNTAMIENTO
723	72	PURUÁNDIRO	ERIC GÓMEZ CEBALLOS	SI	AYUNTAMIENTO
724	72	PURUÁNDIRO	EDUARDO DANIEL QUINTERO GUTIÉRREZ	SI	AYUNTAMIENTO
725	72	PURUÁNDIRO	GABRIEL PICHARDO MALDONADO	SI	AYUNTAMIENTO
726	72	PURUÁNDIRO	JOAQUÍN ESPINO MAQUEDA	SI	AYUNTAMIENTO
727	72	PURUÁNDIRO	LUCINA CARRASCO MORENO	SI	AYUNTAMIENTO
728	72	PURUÁNDIRO	GERARDO LARA VARGAS	SI	AYUNTAMIENTO
729	72	PURUÁNDIRO	JAIME SAVALA AGUIRRE	SI	AYUNTAMIENTO
730	72	PURUÁNDIRO	YADIRA DE LA SALUD CORTÉS OLMEDO	SI	AYUNTAMIENTO
731	73	QUERÉNDARO	MIGUEL PEDRAZA PADILLA	NO	AYUNTAMIENTO
732	73	QUERÉNDARO	ESMERALDA PEREGRINO BEJARANO	NO	AYUNTAMIENTO
733	73	QUERÉNDARO	GERARDO LUNA GONZÁLEZ	SI	AYUNTAMIENTO
734	73	QUERÉNDARO	FAUSTINO VARGAS CORREA	SI	AYUNTAMIENTO
735	73	QUERÉNDARO	AGUSTÍN BARRERA GARCÍA	NO	AYUNTAMIENTO
736	73	QUERÉNDARO	FEDERICO PÉREZ ESTRADA	SI	AYUNTAMIENTO
737	73	QUERÉNDARO	VERÓNICA PÁRAMO VIGIL	SI	AYUNTAMIENTO
738	73	QUERÉNDARO	FRANCISCO VARGAS DURÁN	SI	AYUNTAMIENTO
739	73	QUERÉNDARO	AGUSTÍN CONEJO GUERRERO	SI	AYUNTAMIENTO

740	73	QUERÉNDARO	JUAN CARLOS ARREOLA CHÁVEZ	SI	AYUNTAMIENTO
741	73	QUERÉNDARO	MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ AGUILAR	SI	AYUNTAMIENTO
742	73	QUERÉNDARO	ALFREDO CORREA MIRANDO	SI	AYUNTAMIENTO
743	73	QUERÉNDARO	LUCIANA ROMERO ÁLVAREZ	NO	AYUNTAMIENTO
744	73	QUERÉNDARO	ALFREDO CORREA MORENO	SI	AYUNTAMIENTO
745	73	QUERÉNDARO	LEOPOLDO GUERRERO CARAPIA	SI	AYUNTAMIENTO
746	73	QUERÉNDARO	MARÍA DE LOURDES VALTIERRA ÁRIAS	SI	AYUNTAMIENTO
747	73	QUERÉNDARO	ROBERTO ESTRADA GUERRERO	SI	AYUNTAMIENTO
748	73	QUERÉNDARO	MA. CLAUDIA BARRERA CORTÉZ	NO	AYUNTAMIENTO
749	73	QUERÉNDARO	CAMERINO MENDOZA MUÑÓZ	SI	AYUNTAMIENTO
750	73	QUERÉNDARO	ILDA GARCÍA SENDEJAS	SI	AYUNTAMIENTO
751	73	QUERÉNDARO	ALFREDO REYES MUÑOZ	SI	AYUNTAMIENTO
752	80	S. ESCALANTE	HIJINIO VARGAS PONCE	NO	AYUNTAMIENTO
753	80	S. ESCALANTE	LUCRECIA GARCÍA TREVIÑO	SI	AYUNTAMIENTO
754	80	S. ESCALANTE	JUAN GABRIEL RINCÓN OROS	SI	AYUNTAMIENTO
755	80	S. ESCALANTE	ADOLFO ESCOBEDO SANABRIA	SI	AYUNTAMIENTO
756	80	S. ESCALANTE	FERNANDO PADILLA GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
757	80	S. ESCALANTE	SANTIAGO MENDOZA HERNÁNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO
758	80	S. ESCALANTE	MARÍA LOURDES GONZÁLEZ QUEZADA	SI	AYUNTAMIENTO
759	80	S. ESCALANTE	ALBERTO ORNELAS PÉREZ	SI	AYUNTAMIENTO
760	80	S. ESCALANTE	ROGELIO CRUZ LUCAS	NO	AYUNTAMIENTO
761	80	S. ESCALANTE	VALENTINA NOEMÍ GUZMÁN YÉPEZ	SI	AYUNTAMIENTO
762	80	S. ESCALANTE	FILIBERTO MELCHOR GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
763	80	S. ESCALANTE	MARÍA ROSALVA ORTEGA TINOCO	SI	AYUNTAMIENTO
764	80	S. ESCALANTE	MARÍA ELVA CARRANZA PONCE	SI	AYUNTAMIENTO
765	80	S. ESCALANTE	DANIEL CAZAREZ GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
766	80	S. ESCALANTE	ISRAEL VILLEGAS ACOSTA	SI	AYUNTAMIENTO
767	80	S. ESCALANTE	MARÍA GUADALUPE ESTRADA LUNA	NO	AYUNTAMIENTO

768	80	S. ESCALANTE	MISAÉL GARCÍA ORTÍZ	SI	AYUNTAMIENTO
769	80	S. ESCALANTE	GABRIELA ESCOBAR GUZMÁN	SI	AYUNTAMIENTO
770	80	S. ESCALANTE	MARIANO ALCÁZAR PONCE	SI	AYUNTAMIENTO
771	80	S. ESCALANTE	HÉCTOR MANUEL GARCÍA ANGEL	SI	AYUNTAMIENTO
772	80	S. ESCALANTE	RAFAEL PAMATZ VÁZQUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
773	81	SENGUIO	RAMÓN SANTANA CASTRO	NO	AYUNTAMIENTO
774	81	SENGUIO	JUAN CRUZ GERBACIO	SI	AYUNTAMIENTO
775	81	SENGUIO	CATALINA VERGARA PERDONO	SI	AYUNTAMIENTO
776	81	SENGUIO	ARON VALDESPINO MONDRAGÓN	SI	AYUNTAMIENTO
777	81	SENGUIO	JOSÉ GERBACIO CRUZ	NO	AYUNTAMIENTO
778	81	SENGUIO	JOSÉ LUIS LÓPEZ CARRILLO	SI	AYUNTAMIENTO
779	81	SENGUIO	ARNOLDA MORENO SÁNCHEZ	SI	AYUNTAMIENTO
780	81	SENGUIO	HORACIO VELASCO SANDOVAL	SI	AYUNTAMIENTO
781	81	SENGUIO	EDUARDO SÁNCHEZ MEJÍA	SI	AYUNTAMIENTO
782	81	SENGUIO	ESTELA TORRES MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
783	81	SENGUIO	MIRNA ROCÍO CAZAREZ TREJO	NO	AYUNTAMIENTO
784	81	SENGUIO	NABOR MENDIOLA TORRES	NO	AYUNTAMIENTO
785	81	SENGUIO	LUIS ALFONSO SANTANA HERNÁNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO
786	81	SENGUIO	ARMANDO HERNÁNDEZ GERBACIO	SI	AYUNTAMIENTO
787	81	SENGUIO	GUILLERMO HERNÁNDEZ SANABRIA	SI	AYUNTAMIENTO
788	81	SENGUIO	LUIS LORENZO VANEGAS RÍOS	SI	AYUNTAMIENTO
789	81	SENGUIO	VÍCTOR MANUEL MENDOZA BUENROSTRO	NO	AYUNTAMIENTO
790	84	TANCÍTARO	RUPERTO LUCATERO SÁNCHEZ	SI	AYUNTAMIENTO
791	84	TANCÍTARO	J. TRINIDAD MEZA SÁNCHEZ	NO	AYUNTAMIENTO
792	84	TANCÍTARO	MARIO MEDINA PANTOJA	SI	AYUNTAMIENTO
793	84	TANCÍTARO	ALBERTO PARDO QUEZADA	SI	AYUNTAMIENTO
794	87	TANHUATO	MILTON JESAHEL CORTÉS GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
795	87	TANHUATO	ALFREDO MAGDALENO HERNÁNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO

796	89	TARÍMBARO	CARLOS GONZÁLEZ MADRIGAL	NO	AYUNTAMIENTO
797	89	TARÍMBARO	FÉLIX GARCÍA ORTÍZ	SI	AYUNTAMIENTO
798	89	TARÍMBARO	MARÍA ANDREA LEMUS RODRÍGUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
799	89	TARÍMBARO	BEATRIZ TOLEDO MEJÍA	SI	AYUNTAMIENTO
800	89	TARÍMBARO	JUAN MANUEL CHÁVEZ QUINTANA	NO	AYUNTAMIENTO
801	89	TARÍMBARO	PORFIRIO AMANDO CALDERÓN ORTÍZ	SI	AYUNTAMIENTO
802	89	TARÍMBARO	OFELIA LEMUS PÉREZ	SI	AYUNTAMIENTO
803	89	TARÍMBARO	J. GUADALUPE CHÁVEZ MANRÍQUEZ	NO	AYUNTAMIENTO
804	89	TARÍMBARO	OLIVIA ERREJON CHÁVEZ	NO	AYUNTAMIENTO
805	89	TARÍMBARO	CARLOS GARNICA AGUILAR	SI	AYUNTAMIENTO
806	89	TARÍMBARO	NICOLÁS AYALA CASTAÑEDA	SI	AYUNTAMIENTO
807	89	TARÍMBARO	DOMINGO DÍAZ ORTIZ	NO	AYUNTAMIENTO
808	89	TARÍMBARO	JOSÉ RUIZ HERREJÓN	SI	AYUNTAMIENTO
809	89	TARÍMBARO	OLIVIA CASIMIRO HUERTA	SI	AYUNTAMIENTO
810	89	TARÍMBARO	CUAUHTEMOC IZQUIERDO ESCOBEDO	SI	AYUNTAMIENTO
811	89	TARÍMBARO	JOSÉ LUIS PEGUERO HERNÁNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO
812	89	TARÍMBARO	JULIO VÁZQUEZ CORTÉZ	SI	AYUNTAMIENTO
813	89	TARÍMBARO	CONSUELO ALEMÁN MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
814	89	TARÍMBARO	JOSÉ ÁVILA CHÁVEZ	SI	AYUNTAMIENTO
815	89	TARÍMBARO	SANDRA ACOSTA DELGADO	SI	AYUNTAMIENTO
816	89	TARÍMBARO	ADOLFO CALDERÓN GUZMÁN	NO	AYUNTAMIENTO
817	89	TARÍMBARO	SUSANA NAVA GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
818	89	TARÍMBARO	ROSA MARÍA JUÁREZ BARRERA	SI	AYUNTAMIENTO
819	89	TARÍMBARO	IRMA SOLEDAD LASTRA HERNÁNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO
820	89	TARÍMBARO	BALTAZAR GAONA SÁNCHEZ	NO	AYUNTAMIENTO
821	89	TARÍMBARO	JUAN CARLOS CHÁVEZ TORRES	SI	AYUNTAMIENTO
822	89	TARÍMBARO	ROGELIO BARRERA VIVANCO	SI	AYUNTAMIENTO
823	90	TEPALCATEPEC	ZENAIDA SÁNCHEZ ÁLVAREZ	SI	AYUNTAMIENTO

824	90	TEPALCATEPEC	MARÍA ELVIA VALENCIA MORFÍN	NO	AYUNTAMIENTO
825	90	TEPALCATEPEC	FRANCISCO ALEMÁN GARIBAY	NO	AYUNTAMIENTO
826	90	TEPALCATEPEC	AURELIO ARREGUIN MANDRIZ	SI	AYUNTAMIENTO
827	90	TEPALCATEPEC	ARABELLA GARCÍA MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
828	90	TEPALCATEPEC	KARLA EDITH IBÁÑEZ MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
829	90	TEPALCATEPEC	FRANCISCO MARTÍNEZ UREÑA	SI	AYUNTAMIENTO
830	90	TEPALCATEPEC	TERESA CORTÉZ MARTÍNEZ	NO	AYUNTAMIENTO
831	90	TEPALCATEPEC	ELIA LUCRECIA BARAJAS OSEGUERA	SI	AYUNTAMIENTO
832	90	TEPALCATEPEC	OSWALDO RÍOS MENDOZA	SI	AYUNTAMIENTO
833	90	TEPALCATEPEC	RUBÉN RODRÍGUEZ MEJÍA	SI	AYUNTAMIENTO
834	90	TEPALCATEPEC	SERGIO CHÁVEZ VALENCIA	SI	AYUNTAMIENTO
835	90	TEPALCATEPEC	URIEL SÁNCHEZ MORENO	SI	AYUNTAMIENTO
836	90	TEPALCATEPEC	ROBERTO SILVA SÁNCHEZ	NO	AYUNTAMIENTO
837	90	TEPALCATEPEC	ROBERTO FLORES MENDOZA	SI	AYUNTAMIENTO
838	96	TOCUMBO	IRRAHEL ROMERO TORRES	NO	AYUNTAMIENTO
839	96	TOCUMBO	NICANOR MACIEL PULIDO	NO	AYUNTAMIENTO
840	96	TOCUMBO	RUBÉN MORALES AGUILAR	SI	AYUNTAMIENTO
841	96	TOCUMBO	OFELIA MANZO GRANADOS	NO	AYUNTAMIENTO
842	96	TOCUMBO	SIMÓN HEREDIA MORFÍN	SI	AYUNTAMIENTO
843	96	TOCUMBO	MAYRA MORALES FLORES	NO	AYUNTAMIENTO
844	96	TOCUMBO	ZAYRA YUNUÉN CERVANTES TOSCANO	SI	AYUNTAMIENTO
845	96	TOCUMBO	CARLOS AUGUSTO LUNA TOSCADO	SI	AYUNTAMIENTO
846	96	TOCUMBO	MARÍA CRISTINA MÁRQUEZ FLORES	SI	AYUNTAMIENTO
847	100	TUZANTLA	J. ELEAZAR FLORES SESMAS	SI	AYUNTAMIENTO
848	100	TUZANTLA	MIGUEL ÁNGEL OCAMPO RODRÍGUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
849	100	TUZANTLA	JAVIER SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
850	101	TZINTZUNTZAN	JOSÉ GERARDO GUZMÁN CAMPOS	NO	AYUNTAMIENTO
851	101	TZINTZUNTZAN	BALTAZAR RODRÍGUEZ CRUZ	NO	AYUNTAMIENTO

852	101	TZINTZUNTZAN	LETICIA REBOLLAR CALDERÓN	SI	AYUNTAMIENTO
853	101	TZINTZUNTZAN	AMADOR FRAGA HIPÓLITO	NO	AYUNTAMIENTO
854	101	TZINTZUNTZAN	MARCIAL CAMPOS MORALES	NO	AYUNTAMIENTO
855	101	TZINTZUNTZAN	ZACARÍAS MATEOS VALENTÍN	SI	AYUNTAMIENTO
856	101	TZINTZUNTZAN	VERÓNICA APARICIO CHAGUYA	NO	AYUNTAMIENTO
857	101	TZINTZUNTZAN	J. ASUNCIÓN RAMOS HIPÓLITO	SI	AYUNTAMIENTO
858	101	TZINTZUNTZAN	J. ABEL MARTÍNEZ ROJAS	SI	AYUNTAMIENTO
859	104	V. CARRANZA	GUSTAVO DEL RÍO LÓPEZ	NO	AYUNTAMIENTO
860	104	V. CARRANZA	NOE ALEJANDRO RIVERA RAZO	NO	AYUNTAMIENTO
861	104	V. CARRANZA	IRENE TREJO CERVANTES	SI	AYUNTAMIENTO
862	104	V. CARRANZA	SALVADOR ORTIZ MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
863	104	V. CARRANZA	ARMANDO CABRERA OROZCO	NO	AYUNTAMIENTO
864	104	V. CARRANZA	ANTONIO CHÁVEZ ALEJO	NO	AYUNTAMIENTO
865	104	V. CARRANZA	ELISA LÓPEZ ÁLVAREZ	SI	AYUNTAMIENTO
866	104	V. CARRANZA	CÉSAR ARMANDO OCHOA GONZÁLEZ	SI	AYUNTAMIENTO
867	104	V. CARRANZA	MARÍA DE JESÚS GRACIÁN RIVERA	NO	AYUNTAMIENTO
868	104	V. CARRANZA	TIRSO GRANADOS GALVEZ	SI	AYUNTAMIENTO
869	104	V. CARRANZA	ROBERTO TORRES ARZATE	SI	AYUNTAMIENTO
870	104	V. CARRANZA	SAMUEL ÁVALOS RAMÍREZ	SI	AYUNTAMIENTO
871	104	V. CARRANZA	MANUEL SALVADOR VALENCIA FIGUEROA	NO	AYUNTAMIENTO
872	104	V. CARRANZA	MARÍA BERNAL GONZÁLEZ	SI	AYUNTAMIENTO
873	104	V. CARRANZA	RODRIGO FLORES GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
874	104	V. CARRANZA	PEDRO MORENO VEGA	SI	AYUNTAMIENTO
875	104	V. CARRANZA	BERENICE VILLANUEVA MAGALLÓN	SI	AYUNTAMIENTO
876	104	V. CARRANZA	JOSÉ MÉNDEZ RODRÍGUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
877	104	V. CARRANZA	RODOLFO GÓMEZ MACÍAS	SI	AYUNTAMIENTO
878	104	V. CARRANZA	GUILLERMO PÉREZ ÁVALOS	SI	AYUNTAMIENTO
879	104	V. CARRANZA	YOLANDA GONZÁLEZ ALCALÁ	SI	AYUNTAMIENTO
880	104	V. CARRANZA	RAMÓN GARIBAY MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO

881	104	V. CARRANZA	JORGE ALBERTO	SI	AYUNTAMIENTO
001			BUENROSTRO CALDERÓN		
882	104	V. CARRANZA	JOSÉ ALFREDO TORRES MACHUCA	NO	AYUNTAMIENTO
883	104	V. CARRANZA	CECILIA ORTIZ FLORES	SI	AYUNTAMIENTO
884	104	V. CARRANZA	ANABEL BUENROSTRO BARRERA	SI	AYUNTAMIENTO
885	104	V. CARRANZA	JUAN ROBERTO BERNAL ACEVES	NO	AYUNTAMIENTO
886	104	V. CARRANZA	BERNABÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	SI	AYUNTAMIENTO
887	104	V. CARRANZA	J. JESÚS NÚÑEZ BARRAGÁN	SI	AYUNTAMIENTO
888	104	V. CARRANZA	ROBERTO ARELLANO MORENO	SI	AYUNTAMIENTO
889	104	V. CARRANZA	RAMIRO CHÁVEZ MAGALLÓN	SI	AYUNTAMIENTO
890	104	V. CARRANZA	GERARDO GARCÍA LÓPEZ	SI	AYUNTAMIENTO
891	106	VISTA HERMOSA	MARGARITA VEGA JARA	NO	AYUNTAMIENTO
892	106	VISTA HERMOSA	JOSÉ MARÍA MONTES SILVA	NO	AYUNTAMIENTO
893	106	VISTA HERMOSA	NICOLÁS GASCÓN GONZÁLEZ	SI	AYUNTAMIENTO
894	106	VISTA HERMOSA	ANA MARÍA GARCÍA ALVARADO	NO	AYUNTAMIENTO
895	106	VISTA HERMOSA	RAFAEL NAVARRO GUTIÉRREZ	NO	AYUNTAMIENTO
896	106	VISTA HERMOSA	FRANCISCO JAVIER CERVANTES GIL	SI	AYUNTAMIENTO
897	106	VISTA HERMOSA	MARÍA CECILIA MATA ORDAZ	NO	AYUNTAMIENTO
898	108	ZACAPU	RAMIRO VILLA VARGAS	NO	AYUNTAMIENTO
899	108	ZACAPU	LOURDES GALLO MEZA	SI	AYUNTAMIENTO
900	108	ZACAPU	RAMÓN ÁVALOS ARTEAGA	SI	AYUNTAMIENTO
901	108	ZACAPU	GUILLERMINA LÓPEZ ZARAGOZA	SI	AYUNTAMIENTO
902	108	ZACAPU	RUTH NOHEMÍ ÁLVAREZ GONZÁLEZ	NO	AYUNTAMIENTO
903	108	ZACAPU	MOISÉS HUANTE AGUILAR	SI	AYUNTAMIENTO
904	108	ZACAPU	SAMUEL LAZARINI SUÁREZ	SI	AYUNTAMIENTO
905	108	ZACAPU	MARÍA ANTONIETA GARCÍA	NO	AYUNTAMIENTO
906	108	ZACAPU	CLAUDIO TÉLLEZ PÉREZ	NO	AYUNTAMIENTO
907	108	ZACAPU	SERGIO TAPIA VILLICAÑA	SI	AYUNTAMIENTO
908	108	ZACAPU	TOMÁS ORTIZ ALMANZA	SI	AYUNTAMIENTO

909	108	ZACAPU	JULIO CÉSAR MAYA MATA	SI	AYUNTAMIENTO
910	108	ZACAPU	SANDRA ILDA JUÁREZ NAVARRO	SI	AYUNTAMIENTO
911	108	ZACAPU	JESÚS AMBRIZ GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
912	108	ZACAPU	JUAN JOSÉ ZENDEJAS GUANTE	NO	AYUNTAMIENTO
913	108	ZACAPU	J. UBALDO ROMERO PEÑA	SI	AYUNTAMIENTO
914	108	ZACAPU	JOSÉ CRUZ PÉREZ MONDRAGÓN	SI	AYUNTAMIENTO
915	108	ZACAPU	KATYA BERENICE OCHOA JUÁREZ	SI	AYUNTAMIENTO
916	108	ZACAPU	ANITA OROZCO RAMÍREZ	SI	AYUNTAMIENTO
917	108	ZACAPU	DAN ABNER PÉREZ DÍAZ	SI	AYUNTAMIENTO
918	108	ZACAPU	FRANCISCO VILLA ESTRADA	NO	AYUNTAMIENTO
919	108	ZACAPU	JESÚS TAPIA APARICIO	SI	AYUNTAMIENTO
920	108	ZACAPU	YURITZI GARCÍA CASTILLO	SI	AYUNTAMIENTO
921	108	ZACAPU	FERNANDO MEDINA ESPINOZA	SI	AYUNTAMIENTO
922	108	ZACAPU	CELIA MALDONADO JIMÉNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
923	108	ZACAPU	VÍCTOR MANUEL TORRES ZAMUDIO	NO	AYUNTAMIENTO
924	108	ZACAPU	MARIO HUANTE BARRERA	SI	AYUNTAMIENTO
925	108	ZACAPU	RAMIRO GASCA DÍAZ	SI	AYUNTAMIENTO
926	108	ZACAPU	MARÍA DE LOURDES YÉPEZ GARCÍA	NO	AYUNTAMIENTO
927	108	ZACAPU	SILVESTRE BARRERA LEÓN	SI	AYUNTAMIENTO
928	108	ZACAPU	MARÍA ABDULIA MAGAÑA ALCARAZ	SI	AYUNTAMIENTO
929	108	ZACAPU	MARÍA PELAGIO MENDOZA	SI	AYUNTAMIENTO
930	108	ZACAPU	MARCELINO BARRERA ORTIZ	SI	AYUNTAMIENTO
931	108	ZACAPU	RAMIRO CASTILLO RODRÍGUEZ	NO	AYUNTAMIENTO
932	108	ZACAPU	JOAQUÍN MADRIGAL CRUZ	SI	AYUNTAMIENTO
933	108	ZACAPU	TRINIDAD CARMONA GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
934	108	ZACAPU	SAÚL SOLÍS MEDINA	SI	AYUNTAMIENTO
935	108	ZACAPU	ELÍAS LÓPEZ MORALES	SI	AYUNTAMIENTO
936	108	ZACAPU	LETICIA GARCÍA REYES	SI	AYUNTAMIENTO

937	108	ZACAPU	PABLO CHÁVEZ DÍAZ	SI	AYUNTAMIENTO
938	108	ZACAPU	LUIS GUZMÁN RAMOS	SI	AYUNTAMIENTO
939	108	ZACAPU	EDEER LÓPEZ GONZÁLEZ	SI	AYUNTAMIENTO
940	108	ZACAPU	LUISA ERALDINE CRUZ TÉLLEZ	SI	AYUNTAMIENTO
941	108	ZACAPU	GREGORIO GUZMÁN MERCADO	SI	AYUNTAMIENTO
942	108	ZACAPU	ELOY MARTÍNEZ URBINA	SI	AYUNTAMIENTO
943	108	ZACAPU	BERNARDINO ZAVALA SOTO	SI	AYUNTAMIENTO
944	108	ZACAPU	MARÍA GUADALUPE ZÚÑIGA LEMUS	SI	AYUNTAMIENTO
945	108	ZACAPU	MAGDALENA ISELA GONZÁLEZ BÁEZ	SI	AYUNTAMIENTO
946	108	ZACAPU	RENÉ G. JAIME SOSA PULIDO	SI	AYUNTAMIENTO
947	108	ZACAPU	JOSÉ ALFREDO PÉREZ FERRER	SI	AYUNTAMIENTO
948	108	ZACAPU	VERÓNICA GARCÍA REYES	SI	AYUNTAMIENTO
949	108	ZACAPU	FROILÁN RÍOS OLMOS	NO	AYUNTAMIENTO
950	108	ZACAPU	ABDALLÁN GUZMÁN CRUZ	SI	AYUNTAMIENTO
951	111	ZINAPÉCUARO	MARIANA MORALES ÁVILA	NO	AYUNTAMIENTO
952	111	ZINAPÉCUARO	FRANCISCO GUADARRAMA CHÁVEZ	NO	AYUNTAMIENTO
953	111	ZINAPÉCUARO	JAIME SÁNCHEZ DELGADO	SI	AYUNTAMIENTO
954	111	ZINAPÉCUARO	AURELIO AMBRIZ VERGARA	SI	AYUNTAMIENTO
955	111	ZINAPÉCUARO	CRISTINA CHÁVEZ CARRASCO	SI	AYUNTAMIENTO
956	111	ZINAPÉCUARO	JOSÉ LUIS ROMERO SOLANO	SI	AYUNTAMIENTO
957	111	ZINAPÉCUARO	JOSÉ CARMEN SANDOVAL SOTO	NO	AYUNTAMIENTO
958	111	ZINAPÉCUARO	JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ CORREA	SI	AYUNTAMIENTO
959	111	ZINAPÉCUARO	MARÍA ELENA DURÁN CHÁVEZ	SI	AYUNTAMIENTO
960	111	ZINAPÉCUARO	ANA MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ	SI	AYUNTAMIENTO
961	111	ZINAPÉCUARO	JAIME MENDOZA HERNÁNDEZ	NO	AYUNTAMIENTO
962	111	ZINAPÉCUARO	RAYMUNDO CARRILLO RAMÍREZ	SI	AYUNTAMIENTO
963	111	ZINAPÉCUARO	IVETT CAROLINA ALFARO GUZMÁN	SI	AYUNTAMIENTO
964	111	ZINAPÉCUARO	ADOLFO FRÍAS HERNÁNDEZ	SI	AYUNTAMIENTO

965	111	ZINAPÉCUARO	MARÍA SÁNCHEZ HUERTA	SI	AYUNTAMIENTO
966	111	ZINAPÉCUARO	HERIBERTO PÉREZ HEREDIA	SI	AYUNTAMIENTO
967	111	ZINAPÉCUARO	GUADALUPE REBOLLA ANDRADE	SI	AYUNTAMIENTO
968	111	ZINAPÉCUARO	MANUEL OROZCO GARCÍA	SI	AYUNTAMIENTO
969	111	ZINAPÉCUARO	JOSÉ ADÁN MONDRAGÓN GÓMEZ	SI	AYUNTAMIENTO
970	111	ZINAPÉCUARO	JOSÉ RODRÍGUEZ TREJO	NO	AYUNTAMIENTO
971	111	ZINAPÉCUARO	MARIBEL CANIZAL HERNÁNDEZ	NO	AYUNTAMIENTO
972	111	ZINAPÉCUARO	J. ISRAEL CORREA ESPINO	SI	AYUNTAMIENTO
973	111	ZINAPÉCUARO	JOSÉ JAVIER VELÁZQUEZ EURIOLES	SI	AYUNTAMIENTO
974	111	ZINAPÉCUARO	ALFREDO CASTRO MONDRAGÓN	SI	AYUNTAMIENTO
975	111	ZINAPÉCUARO	VÍCTOR MANUEL NIETO PÉREZ	SI	AYUNTAMIENTO
976	111	ZINAPÉCUARO	JOSÉ SOLÍS CASTRO	SI	AYUNTAMIENTO
977	111	ZINAPÉCUARO	J. JESÚS CORREA SALINAS	SI	AYUNTAMIENTO
978			FRANCISCO JAVIER HERRERA TINOCO	NO	AYUNTAMIENTO
979			LUIS MANUEL DÍAZ RAMÍREZ	NO	AYUNTAMIENTO
980			DANIELA DÍAZ DURÁN	NO	AYUNTAMIENTO
981			YANETH CAMPOS LOEZA	NO	AYUNTAMIENTO